BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Lunes 15 de Febrero de 1932

Año XL. — Núm. 11.318

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.

Precio de venta $ 0.20.

La Administración.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Licitación Inspección de Rentas

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

180. — Exp. N.° 8059-I-931. — Acuerdo N.° 6. — Visto el preesnte expediente, relativo a la licitación pública realizada el 31 de Diciembre ppdo., y autorizada por resolución N.° 720 de fecha 30 de Noviembre de 1931, por la Inspección General de Rentas, con el objeto de proveerse de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes necesarios para el uso del personal de los resguardos, policía aduanera terrestre, ordenanzas y guardatrenes, dependientes de la misma, durante el ejercicio de 1932; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de referencia se realizó con las formalidades prescriptas y con la asistencia del Escribano Mayor del Gobierno, que suscribió el acta correspondiente de fojas 8, por la que se demuestra la concurrencia de seis proponentes con cotizaciones por los diversos renglones que componen la licitación;

Que la planilla de adjudicaciones que en definitiva ha confeccionado la citada Repartición y cuya aprobación solicita, ha sido preparada sobre la base de los precios más módicos cotizados, tal cual resulta del correspondiente cuadro comparativo, que corre agregado a fojas 43 y 44 de las presentes actuaciones;

Que requerida su opinión a la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital, con respecto al valor de los géneros ofrecidos para la confección de uniformes, la Junta del ramo se ha expedido manifestando que por la calidad de las telas, los precios cotizados son aceptables;

Que por lo tanto, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y lo prescripto por la Ley número 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada con fecha 31 de Diciembre ppdo., por la Inspección General de Rentas, para proveerse de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes necesarios para el uso del personal de los resguardos, policía aduanera terrestre, ordenanzas y guardatrenes dependientes de la misma, durante el ejercicio de 1932.

Art. 2.° — Adjudícase, por consiguiente, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, de acuerdo a sus respectivos presupuestos que se aceptan, y en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones aprobado:

		$ m|n.	$ m|n.
	"Muñoz Hnos. y Cía."—		
135	uniformes de sarga de verano para tropa, a $ 35.— moneda nacional cada uno	4.725.—	
42	uniformes de sarga, de verano, para tropa, a $ 34.70 moneda nacional cada uno	1.457.40	
4	uniformes de gabardina de verano, para guardatrenes, a $ 95.— moneda nacional cada uno	380.—	6.562.40
	"The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd."—		
120	capas impermeables, negras, con manga, para tropa, muestra N.° 4112, a $ 36.— moneda nacional c|uno.		4.320.—
	"Carlos Gandolfo".—		
80	pares de botas negras para tropa, muestra N.° 1, a $ 15.45 moneda nacional cada uno	1.236.—	
130	pares de botines negros, para tropa, muestra N.° 1, a $ 8.45 m|n.. c|uno	1.098.50	2.334.50
	"Polli y Canessa".—		
85	pares de polainas negras para tropa, a $ 9.80 moneda nacional cada uno	833.—	
100	tahalíes de cuero negro para tropa, a $ 2.25 moneda nacional cada uno	225.—	1.058.—
	Total		14.274.90

Art. 3.° — La suma total de (pesos 14.274.90 m|n.) catorce mil doscientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso, se imputará oportunamente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos que regirá para el ejercicio del corriente año de 1932.

Art. 4.° — La Inspección General de Rentas dispondrá lo necesario para que las firmas adjudicatarias eleven sus depósitos de garantía hasta un (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, y devolverá a las restantes los depósitos de garantía correspondientes a sus propuestas no aceptadas.

Art. 5.° — Asimismo, dispondrá que la casa "Muñoz Hnos. y Cía.", de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N.° 11.539, formalice ante el Escribano General de Gobierno, el contrato de provisión respectivo.

Art. 6.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General de Rentas.

URIBURU. — Enrique Uriburu. Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Exp. 71-R-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Carmen Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta (40) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y artículo 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140 m|n.), a don Enrique Carmen Ruiz, Defensor de Menores de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

181. — 76. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Carmen Ruiz, Defensor de Menores de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febreo 1.° de 1932.

Exp. 9-K-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Klappenbach, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentino, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, y formulándose los cargos previo y del artículo 30 de la Ley 11.539 a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordi-

naria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930, 32 de la 4349 y 54 de la número 11.110; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.— m|n.) moneda nacional, a don Enrique Klappenbach, Médico de los Tribunales de la Capital.

2.° Elevar este expediente oportunamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.639, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma, y el formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma de práctica. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

182. — 77. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.— m|n.) moneda nacional, a don Enrique Klappenbach, Médico de los Tribunales de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Exp. 3-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Blanca Natividad Collazo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 331.20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Natividad Collazo, Directora de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 10.°

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

183. — 78. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Natividad Collazo, Directora de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 10.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Exp. 40-T-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Trucco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 892.83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930, 32 de la 4349, 35 (II parte) de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 848.19 m|n.) moneda nacional, a don Angel Trucco, Inspector de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí, por lo que no corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

184. — 79. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 848.19 m|n.) moneda nacional, a don Angel Trucco, Inspector de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

Exp. 130-A-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Alberto Arigós, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.— m|nacional) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil setecientos diez pesos ($ 1.710 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Alberto Arigós, Procurador Fiscal de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la jubilación ordinaria que gestiona don Carlos Alberto Arigós. — Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

185. — 80. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos diez pesos ($ 1.710 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Alberto Arigós, Procurador Fiscal de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Exp. 11-E-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Andrés Elorza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios no confirmados por la Contaduría General de la Nación, se computan por estar debidamente justificados por la Repartición y de conformidad a los reiterados antecedentes de casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 199.50 m|n.), a don José Andrés Elorza, Ordenanza de la O. de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, (M. de Hacienda).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

186. — 81. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Andrés Elorza, Ordenanza de la O. de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles (M. de Hacienda); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Biov — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 194-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eva María Moglio de Calusio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintidós pesos con diez y siete centavos ($ 322.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con seis centavos ($ 306.06 m|n.) moneda nacional, a doña Eva María Moglio de Calusio, Vicedirectora de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 10.°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

187. — 82. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con seis centavos (pesos 306.06 m|n.) moneda nacional, a doña Eva María Moglio de Calusio, Vicedirectora de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 10.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Exp. 53-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adrián González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Lacroze, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley número 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Adrián González, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La Ley 11308, se opone que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que no corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

188. — 83. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 9 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Adrián González, Sargento de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

Exp. 12-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo Ramón Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestados treinta y un años (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 377.50 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 8 vuelta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 358.63 m|n.) moneda nacional, a don Justo Ramón Gómez, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

189. — 84. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 358.63 m|n.) moneda nacional, a don Justo Ramón Gómez, empleado de los Ferrocarriles del Estado, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Exp. 32-G-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Gámez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo, por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y nueve pesos (pesos 399 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Gámez, Profesora de la Escuela Normal de Jujuy.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

190. — 85. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y nueve pesos (pesos 399.60 m|n.) moneda nacional a doña Rosa Gámez, Profesora de la Escuela Normal de Jujuy, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Exp. 65-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Corina I. Soldano de Rosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos (pesos 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Corina I. Soldano de Rosa, Maestra de Escuela número 6 del Consejo Escolar 12.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

191. — 86. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Corina I. Soldano de Rosa, Maestra de Escuela número 6 del Consejo Escolar 12.°, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1932.

Exp. 61-L-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Cirilo Locatelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 21, de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cirilo Locatelli, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

192. — 87. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cirilo Locatelli, Agente de la Policía de la Capital, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Exp. 15-I-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Isasmendi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos con cincuenta y dos centavos (180.52 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el petionante está en condiciones de obtener jubilacinó ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 171.49 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Isasmendi, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

193. — 88. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 171.49 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Isasmendi, Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

Exp. 49-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo D. De Anso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25)años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta pesos (pesos 330 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos (pesos 313.50 m|n.) moneda nacional, a D. Eduardo D. De Anso, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el recurrente deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

194. — 89. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece $ con cincuenta cts. (pesos 313.50 m|n. moneda nacional, a don Eduardo D. de Anso, Inspector de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

Exp. 39-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Casildo Adolfo Feliponi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, se de doscientos treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos (pesos 238.73 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habien-

de contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos (pesos 226.79 m|n.) moneda nacional, a don Casildo Adolfo Feliponi, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

195. — 90. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349 la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos (pesos 226.79 m|n.) moneda nacional, a don Casildo Adolfo Feliponi, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Exp. 19-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Edgardo Venturino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 360.98 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos (pesos 342.93 m|n.) moneda nacional, a don Luis Edgardo Venturino, ex Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. eRpónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

196. — 91. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 342,93 m|n.) moneda nacional, a don Luis Edgardo Venturino, ex Auxiliar de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Alí Héctor Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 328,77 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 309,48 m|n.) moneda nacional, a don Alí Héctor Quiroga, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

197. — 92. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 309,48 m|n.) moneda nacional, a don Alí Héctor Quiroga, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. —Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Expte. 15-E-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Escobar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos con veintiséis centavos ($ 195,26 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185,50 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Escobar, Cabo de la Policía de la Capital .

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

198. — 93. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185,50 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Escobar, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

Expte. 94-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Eliseo García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos con setenta y dos centavos ($ 329,72 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con veintitrés centavos ($ 313,23 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Eliseo García, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

199. — 94. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 5 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con veintitrés centavos ($ 313,23 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Eliseo García, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 18|21-I-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Irigoin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 342,25 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veinticinco pesos con catorce centavos ($ 325,14 mn.) moneda nacional, a doña Josefina Irigoin, Vicedirectora de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 1.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

200. — 95. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4.349, la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos con catorce centavos moneda nacional, (pesos 325.14 moneda nacional), a doña Josefina Irigoin, Vicedirectora de la Escuela número 22 del Consejo Escolar 1°., y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Expte. 65-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Aureliano Misa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y correspondiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 229,27 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a favor de esta Institución;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 217,81 m|n.) moneda nacional, a don José Aureliano Misa, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Pasar este expediente a la Caja de Empresas Particulares para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministros:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que no corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

201. — 96. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 9 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diecisiete pesos con ochenta y un centavos ($ 217,81 m|n.) moneda nacional, a don José Aureliano Misa, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 137-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Anacleto Carlos Alberto Reynal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 251,80 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con veintiún centavos ($ 239,21 m|n.) moneda nacional, a don Anacleto Carlos Alberto Reynal, Ayudante de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

202. — 97. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con veintiún centavos ($ 239,21 m|n.) moneda nacional, a don Anacleto Carlos Alberto Reynal, Ayudante de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

Expte. 9-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Aschieri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Aschieri, empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

203. — 98. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 7 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Aschieri, empleado de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931

Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Francisco Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Francisco Martínez, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Na tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

204. — 99. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Francisco Martínez, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 19-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio J. Pene, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 9 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Emilio J. Pene, ex empleado de la Administración General de Impuesto Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación dedes la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

205. — 100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Emilio J. Pene, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Enero 5 de 1932

25-V-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Vila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que los servicios prestados por el recurrente en la Cárcel de Ushuaia, desde marzo de 1905, hasta el 15 de enero de 1906, se computan por estar certificados por la Contaduría General, a fojas 6 y haberse comprobado en las constancias en poder de esta Caja, la prestación de los mismos, de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos y teniendo en cuenta al mismo tiempo que los servicios de referencia no son necesarios para que el recurrente tenga derecho al beneficio gestionado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 178.38 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 39 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. de Gobierno del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensioes Civiles

Resuelve:

1.°— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 169.46 m|n.), moneda nacional, a don Emilio Vila, Celador de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Enero 19 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

206. — 101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 5 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 169.46 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Vila, Celador de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Uriburu. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

52-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Blas Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 182.58 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 173.45 m|n.), moneda nacional, a don Blas Suárez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

107. — 102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 173.45 m|n.) moneda nacional, a don Blas Suárez, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Uriburu. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

58-P-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Páez Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos con sesenta y nueve centavos ($ 210.69 m|nacional) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración del a Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos pesos con diez y seis centavos ($ 200.16 m|n.) moneda nacional, a don Juan Páez Sánchez,, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos. Acosta. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

208. — 103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con diez y seis centavos ($ 200.16 m|n.) moneda nacional, a don Juan Páez Sánchez, Sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Uriburu. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

———

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

70-M-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Marchese, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539:

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno, del 24 de septiembre de1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias da autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|nacional) moneda nacional, a don Roque Marchese, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

209. — 104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de al Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Roque Marchese, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Uriburu. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

43-V-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Timoteo Valdiviezo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración acional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 195.26 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea al suma de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185.50 m|n.) moneda nacional, a don Timoteo Valdiviezo, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

210. — 105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 7 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185.50 m|nacioal) moneda nacional, a don Timoteo Valdiviezo, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Uriburu. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

61-M-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Brígido Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 292.88 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con veinte y cuatro centavos ($ 278.25 m|nacional) moneda nacional, a don Enrique Brígido Martínez, Telegrafista de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. —Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

211. — 106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 28 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 278.24 m|n.), moneda nacional, a don Enrique Brígido Martínez, Telegrafista de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

———

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

83-G-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lutgarda Rosa Martínez de Golfarini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280.80 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 8 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos ($ 266.76 m|n.) moneda nacional, a doña Lutgarda Rosa Martínez de Golfarini, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

212. — 107. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del

artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 266.76 m|nacional) moneda nacional, a doña Lutgarda Rosa Martínez de Golfarini, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa); y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase al resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Botín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

L. 95 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Libero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 334,95 m|n.) trescientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 318.20 m|n.) trescientos diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, a don Nicolás Libero, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

213. — 108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 318.20 m|n.) trescientos diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, a don Nicolás Libero, Auxiliar de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Dereta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

N. 26. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Gastón Nogués, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contrubuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 19 y formulándose el cargo correspondiente del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condicioines de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1. de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 1.140,00 m|n.) un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, a don Julio Gastón Nogués, Médico de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

214. — 109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 26 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 00 m|n.) moneda nacional, a don Julio Gastón Nogués, Médico de los Tribunales de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Vallejos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 21 de la Ley 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de pesos 1.482 moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que la Presidencia de la Caja ha prestado atención debida a la observación formulada a fojas 32 vuelta por la Contaduría de la Caja, encomendando a ambos Asesores Letrados de la Institución a fojas 38 vuelta un "meditado estudio" de la computabilidad de los servicios prestados por el Ingeniero Vallejos como becado en los Estados Unidos en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de Enero 18 de 1900;

Que como se establece en el dictamen de los señores Asesores de fojas 40 el argumento más importante; decisivo en favor de la computabilidad de los servicios prestados como becado en el extranjero, por el Ingeniero don Carlos Vallejo, es que las reglamentaciones del Ejército y la Armada, consideran como servicios militares a los estudios de los becados en escuelas militares y navales extranjeras. Por consiguiente, es jurisprudencia uniforme de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, computar esos servicios a los efectos de la Ley 4349, cuando no han sido retribuídos con retiro militar (Art. 58);

Que si existen preceptos que consideran como servicios computables para el retiro militar, los estudios de becados en el extranjero, la Caja ha procedido con corrección legal, al computar tales servicios para la jubilacin, sino se aplica la retribución de retiro. Si otra cosa hubiera resuelto, podría haber sido vencida en juicio;

Que aun prescindiendo de la aplicación analógica de las disposiciones militares, el decreto de Enero 18 de 1900 agregado a fojas 33, reglamentando la distribución y goce de las becas instituídas en la ley de Presupuesto "para estudios industriales y agrícolas en el extranjero", lleva a la convicción de que esos servicios fueron administrativos, ya que no se concedieron con un criterio de beneficio, dádiva, gracia o recompensa, sino con el alto concepto de una función de gobierno; es decir creándolas para fines de interés público y no de provecho particular;

Que el decreto imponía obligaciones diversas a los becados, entre ellas las de "rendir anualmente por órgano del Agente diplomático correspondiente, al Ministerio de Instrucción Pública las observaciones aplicables a la enseñanza o al progreso de las industrias nacionales sugeridas en el curso de sus estudios. Servir durante tres años a la Nación en el ramo de su respectivo título o diploma" (Art. 4.°, inciso 2 y 3). "Los alumnos becados se hallarán bajo la tutela administrativa inmediata del Agente diplomático de la República en el país de su residencia..." (Art. 5);

Que los becados, pues, al par de recibir un beneficio personal, prestaban servicios administrativos, y actuaban bajo la dependencia de superiores jerárquicos, habiéndoseles nombrado patronos, que los fueron sucesivamente don Santiago Fitz Simón, don Benjamín Zubiaur, el Cónsul Roth y el señor Attwell;

Que esas becas diferían fundamentalmente las que disfrutan en el país los normalistas y otros estudiantes, las que tienen simplemente el carácter de ayuda de costas, a estudiantes pobres. Diferían bajo ese aspecto y en su finalidad:

Que había un interés social en que un grupo de estudiantes cursaran "estudios industriales y agrícolas en el extranjero". El Gobierno satisfacía ese interés creando las becas para utilizar posteriormente y durante tres años consecutivos", los servicios de los becados (Art. 4.° inciso 3);

Que los becados cumplían pues, la condición fundamental del servicio administrativo: estar a la disposición del Estado, durante el goce de la beca y hasta tres años después;

Que el caso de don Alejandro Botto, difiere fundamentalmente, pues como se expresa a fojas 39, la beca fué concedida al señor Botto para perfeccionar sus estudios, es decir, en provecho particular del becado, y no en interés público. Además, el señor Botto no tuvo las obligaciones accesorias y la dependencia jerárquica que convertía al señor Vallejo en empleado administrativo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260 y artículo 2.°, inciso 5.° de la Ley 4349;

De conformidad con las constancias de autos y con lo dictaminado por los señores Asesores Letrados a fojas 32 y 40,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de mil cuatrocientos siete pesos con noventa centavos ($ 1.407.90 m|n.) moneda nacional, al ex Senador Nacional don Carlos Vallejo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

75. — 215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Enero próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil cuatrocientos siete pesos con noventa centavos ($ 1.407.90 m|n.) moneda nacional, al ex Senador Nacional, don Carlos Vallejo; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

—217. — N.° 46—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (Inspector de 2.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ricardo Enrique Nopp, a quien se le jubila de oficio, al Auxiliar Mayor del Ministerio, don Antonio Vallejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Modificación de cómputo de jubilación

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

218. — 110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de enero ppdo., declarando que el monto de la jubilación acordada a don Carlos H. Pizzurno, es de un mil seis-

cientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 1.668,20 m|n.) moneda nacional, como Jefe de la Dirección de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Profesor del Colegio Nacional Bartolomé Mitre; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

Visto el S. Decreto de fojas 53 y 54, y el precedente cómputo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar, en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno citado, que el monto de la jubilación acordada a don Carlos H. Pizzurno, por resolución de fojas 42, es de un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos (pesos 1.668,20 m|n.) moneda nacional, la que se le acuerda en los puestos de Jefe de la Dirección de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Profesor del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 42. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la nueva resolución de la Caja, que se ajusta a lo dispuesto en el decreto de enero 25 ppdo. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

Expte. 147-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Germán Barrau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Germán Barrau, empleado de la Procuración del Tesoro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

223. — 111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 21 de enero del coriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380,— m|n.) moneda nacional, a don Germán Barrau, empleado de la Procuración del Tesoro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Nombramiento interino

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

224. — 47. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° de la Receptoría de Rentas de Villa Constitución, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Julio A. Perrone, a don José Soressi, debiendo éste percibir el 50 o|o del haber mensual asignado a dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

225. — 48. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° del Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Alfredo Cossini, que falleció, al Auxiliar 9.° de Registro, don Rafael Falco, y en su lugar al Auxiliar 9.° (interino), don Leopoldo Silvano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

226. — 49. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° del Crédito Público Nacional, en reemplazo de don Adolfo J. González, que falleció, al Auxiliar 9.° del Contralor, señorita Angela A. Grosso; en su lugar, al Ayudante 1.°, del mismo, señorita Lía Dadignac Mansilla de Amadeo, y en vez de ésta, a don Carlos Adolfo Cinto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

229. — 50.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído por decreto de fecha 26 de enero ppdo., a favor de don Jorge Argüero, para el cargo de Auxiliar Principal (Administrador), de la Aduana de Zárate, debiendo considerarse extendido a nombre de don Félix Argüero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

228. — 51. — Vistas estas actuaciones y atento lo manifestado a fojas 2 por el interesado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 9.° de la División Tabacos, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, don José María Vallée.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

229. — 52. — Vista la presentación del apoderado de la pensionista civil, señora Emma Cordiglia Lavalle de Montero, en la que pide se interprete que la licencia acordada con fecha 26 de noviembre de 1930, sin derecho a percibir el haber de la pensión, sea de acuerdo con los términos del decreto de fecha 14 de noviembre de 1931, que reglamenta las licencias de las pensionistas para residir en el extranjero, y se le acuerde a la vez un nuevo plazo de un año por estar previsto el caso dentro de las disposiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que la disposición de carácter general aludida, faculta a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en su artículo 5.°, para ajustar los casos resueltos y los que se produzcan en adelante a las prescripciones del decreto de fecha 14 de noviembre de 1931, en cuya virtud no es indispensable ninguna aclaración ni derogación especial, del decreto de fecha 26 de noviembre de 1930, desde que corresponde el pago de los haberes devengados de la fecha del fallecimiento del causante, al vencimiento de los permisos acordados;

Que encontrándose su poderdante en uno de los casos de fuerza mayor previstos por el artículo 3.° de la misma disposición general, según los documentos acompañados, corresponde la renovación del permiso solicitado por un año;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año más de permiso, para residir en el extranjero a la pensionista recurrente, debiendo llenar trimestralmente todas las formalidades que se exigen.

Art. 2.° — La percepción de haberes deberá hacerse hasta el vencimiento del último permiso acordado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

230. — 53. — Vista la presentación de las pensionistas, señoritas María Luisa y Celia Mascías, hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Mascías, en la que piden se les liquide el 50 o|o del aumento acordado a la jubilación que percibía el causante, como Comisario de Policía de la Capital, por Ley especial N.° 4879, y

Considerando:

Que conforme a lo resuelto en casos análogos, las recurrentes tiene derecho a percibir las diferencias reclamadas durante el término que dure la pensión reconocida;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que formule la liquidación correspondiente; fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

Expte. 57-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Brígida Consiglieri de Badaracco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado de don Manuel Badaracco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de mayo de 1928 y decreto aprobatorio del P. E. del 4 de julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 123,50 m|n.) a doña Brígida Consiglieri de Badaracco, viuda del ex jubilado don Manuel Badaracco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

Expte. 73-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Elisa Casas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ramón Casas, y

Considerando:

Que los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 8 de marzo de 1912 y decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;

Que de conofrmidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — Acordar por el término de quin-

Resuelve:

ce años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Elisa Casas, hija legítima del ex jubilado, don Ramón Casas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 34-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Daniela Saseta de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gregorio Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 5 de mayo de 1920, y decreto aprobatorio del P. E. del 8 de junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (pesos 67,39 m|n.) moneda nacional, a doña Daniela Saseta de Fernández, viuda del ex jubilado, don Gregorio Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 53-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gregoria Déniz de Rodríguez, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Elías Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios como Agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 70,20 m|n.), a doña Gregoria Déniz de Rodríguez, y doña Susana Elisa Rodríguez, viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Elías Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 932.

Expte. 23-V-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Alfonsina Hebert de Vilardebó Martha, Natalia Mercedes, Matilde Concepción y Olga Vilardebó, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel I. Vilardebó, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de agosto de 1924 y decreto aprobatorio del P. E. del 2 de septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 476,92 m|n.) moneda nacional, a doña Alfonsina Hebert de Vilardebó, Martha, Natalia Mercedes, Olga y Matilde Concepción Vilardebó, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel I. Vilardebó.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expte. 51-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Paz de Rial, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Rial, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 18 de agosto de 1925 y decreto aprobatorio del P. E. del 2 de septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 88,49 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Paz de Rial, viuda del ex jubilado don Manuel Rial.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Expte. 21-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clotilde Catalina Dorrego Ortiz Basualdo de De Galles, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caráter de viuda e hijas legítimos del ex jubilado don Enrique José De Galles, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 28 de agosto de 1925 y decreto aprobatorio del P. E. del 9 de septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento catorce pesos con veinticuatro centavos ($ 114,24 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Catalina Dorrego Ortiz Basualdo de De Galles, Clotilde María Catalina, Enriqueta Emilia, Juana Raquel y Magdalena Gioconda de Galles, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Enrique José De Galles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Astesiano, solicitando se la incluya en la pensión acordada por resolución de esta Junta de fecha 15 de julio de 1930, aprobada por S. Acuerdo de 5 de agosto del mismo año, y

Considerando:

Que en la mencionada resolución se estableció que se reservaba la parte correspondiente a la peticionante "hasta que presente su partida de nacimiento";

Que dicha reserva implica exigir de la recurrente que, acredite en cualquier forma legal, su filiación, y en consecuencia, el derecho a la inclusión gestionada;

Que, a fojas 28 corre un oficio del señor Juez de los autos sucesorios del causante, don Segundo Astesiano, en el que se transcribe una resolución dictada en los mismos y que dice así: "De acuerdo con el dictamen del señor Asesor de Menores téngase presente el reconocimiento que se formula";

Que, en consecuencia, debe tenerse por acreditada por la recurrente el carácter invocado de hija lgítima del causante, don Segundo Astesiano, como se aconseja en el dictamen legal de fojas 30 de estos autos;

Por ello, de conformidad con las constancias agregadas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Incluir entre las copartícipes de la resolución de fojas 21 a doña Sara Astesiano, hija legítima del causante don Segundo Astesiano.

2.° — Elévese al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Selfa Bazzano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña María Victoriana Pogliano de Bazzano, y del ex jubilado don Lorenzo Federico Bazzano, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a estas pensiones;
Que por los expedientes adjuntos se comprueba que los causantes fueron jubilados de conformidad con las leyes vigentes por S. Decreto del P. E. de fecha 3 de marzo de 1891, y resolución de esta Junta de fecha 3 de mayo de 1926, aprobada por S. Decreto de 21 del mismo mes y año;
Que de conformidad con lo expuesto a fojas 34 vta., corresponde, en vista de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 4349, acordar a la peticionante la pensión a que tiene derecho en su carácter de hija de la ex jubilada doña María Victoriana Pogliano de Bazzano, desde la fecha del fallecimiento de ésta, hasta el día en que falleció el ex jubilado don Lorenzo Federico Bazzano, padre de la peticionante, y a partir de entonces la que le pertenece como hija legítima de éste;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de las jubilaciones que gozaban los causantes, o sean las sumas de cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 49,45 m|n.) moneda nacional, y cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m|n.) moneda nacional, respectivamente, a doña María Josefa Bazzano, hija legítima de los ex jubilados, doña María Victoriana Pogliano de Bazzano y don Lorenzo Federico Bazzano.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar la pensión a que tiene derecho la recurrente como hija de la ex jubilada, doña María Victoriana Pogliano de Bazzano desde la fecha del fallecimiento de ésta hasta el 26 de octubre de 1931, fecha del deceso de don Lorenzo Federico Bazzano, y a partir de este día y por quince años, corresponde abonar la pensión a que tiene derecho la recurrente como hija de éste. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán.— Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
Expte. 12-B- 1931. — Visto estas actuaciones promovidas por don Juan Bertacca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Qe por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación extraordinaria con un 2.40 o|n del sueldo por cada año de servicio prestados de acuerdo con los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100.80 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bartacca, Sereno de los Tribunales de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.
Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
Expte. 1-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pilar Cuadrado de Membrillera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticuatro pesos ($ 224,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870; y
De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. de 30 de julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 141,12 m|n.) moneda nacional, a D.ª Pilar Cuadrado de Membrillera, Maestra de Estética de la Escuela Normal José María Torres.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.
Expte. 42-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fon do de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y
De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilacin extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84,48 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Silva, ex Peón, de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
65. S. 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Soto Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por el informe, del Dpto. Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional; que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo o sea la suma de noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 93,51 m|n.) moneda nacional, a don José Soto Sánchez, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
R. 53. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Remigio Ernán Recalde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 259,66 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y
De conforidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931, y
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 124,63 m|n.) moneda nacional, a don Remigio Ernán Recalde, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.°—Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.
G. 6. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Guengat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y un pesos con veintidós centavos ($ 151,22 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 14 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o|o del sueldo o sea la suma de noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 97,99 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Guengat, Peón del Arsenal Naval Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

80. B. 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Bermúdez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación estraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta. y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo o sea la suma de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90,72 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bermúdez, empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. —José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

R. 108. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Desiderio Basso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional; incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280,80 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 28 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, a don Juan Desiderio Basso, Maestro de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 8.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

85. R. 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Serviliano Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 31 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a D. Serviliano Romero, Mayordomo del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

P. 1. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y ocho pesos con ocho centavos ($ 88,08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ochenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 83,68 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Pérez, Marinero de la Prefectura General de Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

11. E. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Ramón Enríquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que en .... del sueldo promedio no se acumula el sueldo de profesor de la Facultad de Medicina al de Médico de Sala, por considerar que éstas últimas funciones son puramente profesionales y no docentes, como lo acredita el hecho de que el médico de sala, en sí no es docente y en consecuencia no puede cambiar la naturaleza de sus funciones por el hecho de que quién lo desempeña sea a la vez profesor;

Que ante esta consideración, la interpretación que se da por la Oficina de Asuntos Legales en su informe de fs. 48 vta., al certificado otorgado por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Lorenzo Galíndez, no es procedente por cuanto la afirmación que de propia autoridad da el Secretario citado, de que el cargo de Médico de Sala es inherente al de Profesor, cobrándose en un sólo recibo, no altera los fundamentos legales aducidos por el mismo Asesor Legal, en su dictamen de fs. 47; toda vez que el acabado estudio que se hiciera sobre acumulación de empleos a los fines de la jubilación en el expediente de don Carlos H. Pizzurno, debe ser considerado en lo sucesivo para todos los casos, como una solución de carácter permanente e inalterable, sin que el otorgamiento de certificados como el otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas, pueda determinar por su mera declaración lo que no está expresamente deslindado por el presupuesto que crea un sueldo diverso, que en el caso de que trata [aparece] indudablemente como supletorio;

Que siendo esto así, el certificado glosado a fs. 48 aparece sin decreto alguno de esta Caja que lo motive y su trámite dado por el Decreto de fs. 48 de Noviembre 16 último, ha sido el determinante del nuevo dictamen de la Asesoría Legal fechada el mismo día, habiendo sido necesario que el decreto de fecha 23, ordenando a Contaduría excluya del promedio de sueldos el percibido como Médico de Sala, en defensa de los intereses de eta Caja que se ve precisada a glosar en las consideraciones de este decreto lo equivocado de este procedimiento; como un medio de que en todos los casos análogos al recurrente, no sea posible un desdoblamiento de criterio, para la más recta aplicación de la Ley, y sobre todo por el cuidadoso trámite que debe observarse en estos expedientes, en que considerándose lesionado el interés privado del recurrente, éste puede alegar amparándose en los mismos dictámenes legales del Asesor de la Caja, el mejor fundamento a su derecho;

Que de conformidad con el art. 35 (II parte) de la Ley 4349, y lo expuesto precedentemente el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.466,43 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 46 y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 4349, y

De coformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de un mil trescientos noventa y tres pesos con once centavos ($ 1.393,11 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Ramón Enríquez, Profesor del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Profesor de Clínica Obstétrica de la Facultad de Medicina y Médico del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 4349, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.

y el precio de los primeros haberes de la misma.Rpse. los sellos. José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí; por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

Exp. 14-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Juan Chingotto, para sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de doña Encarnación Micaela Araujo de Chingotto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la cusante había prestado diez y siete (17) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuésto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la número 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 71.61 m|n.) moneda nacional, a don Mario Raúl y a don Juan Carlos Chingotto, hijos legítimos de la ex Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 5.°, doña Encarnación M. Araujo de Chingotto.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Exp. 67-S-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Suffriti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía consolidada de Aguas Corrientes de Rosario, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta pesos con ochenta y tres centavos, ($ 370.83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo cotribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 31 de la ley 11.110;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 54 de la 11.110; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 352.29 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Suffriti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

Exp. 18-G-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Carmelo Gerini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Carmelo Gerini, ex Peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

231. — Decreto N.° 112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123.50 m|n.) moneda nacional, a doña Brígida Consiglieri de Badaracco, viuda del ex jubilado, don Manuel Badaracco. (Expte. 444-B-).

2.° La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veinte y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Elisa Casas, hija legítima del ex jubilado, don Ramón Casas. (Expte. 453-C-).

3.° La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 67.39 m|n.) moneda nacional, a doña Daniela Saseta de Fernández, viuda del ex jubilado, don Gregorio Fernández. (Expediente 478-F-).

4.° La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta pesos con veinte centavos ($ 70.20 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Deniz de Rodríguez y doña Susana Elisa Rodríguez, viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Elías Rodríguez. (Exp. 465-R-).

5.° La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 476.92 m|n.) moneda nacional, a doña Alfonsina Hebert de Vilardebó, Martha, Natalia, Mercedes, Olga y Matilde Concepción Vilardebó, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Miguel I. Vilardebó. (Exp. 480-V-).

6.° La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 88.49 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Paz de Rial, viuda del ex jubilado, don Manuel Rial. (Expediente 423-R-).

7.° La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento catorce pesos con veinticuatro centavos ($ 114.24 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Catalina Dorrego Ortiz Basualdo de De Galles, Clotilde María Catalina, Enriqueta Emilia, Juana Raquel y Magdalena Gioconda De Galles, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Enrique José De Galles. (Exp. 422-G-).

8.° La de fecha 23 de Enero ppdo., incluyendo entre las copartícipes de la pensión acordada por decreto del 5 de Agosto de 1930, a doña Sara Astesiano, hija legítima del causante, don Segundo Astesiano. (Exp. 418-A-).

9.° La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 4945 m|n.) moneda nacional, y cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, respectivamente, a doña María Selfa Bazzano, hija legítima de los ex jubilados, doña María Victoriana Pogliano de Bazzano y don Lorenzo Federico Bazzano. (Exp. 394-B-).

10. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con ochenta centavos (pesos 100.80 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bertacca, Sereno de los Tribunales de la Capital. (Exp. 445-B-).

11. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 141.12 m|n.) moneda naciollera, Maestra de Estética de la Escuela Normal "José María Torres". (Expediente 460-M-).

12. La de fecha 23 de Enero ppdo., ocordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Silva, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Expediente 424-S-).

13. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 93.51 m|n.) moneda nacional, a don José Soto Sánchez, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina. (Expediente 400-S-).

14. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 124.63 m|n.) moneda nacional, a don Remigio Ernán Recalde, empleado de la Aduana de la Capital. (Exp. 399-R-).

15. La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 97.99 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Guengant, Peón del Arsenal Naval Buenos Aires. (Exp. 374-G-).

16. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90.72 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bermúdez, Guinchero de la Aduana de la Capital. (Exp. 393-B-).

17. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis pesos ($ 266.76 m|n.) moneda nacional, a don Juan Desiderio Basso, Maestro de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 8.°. (Exp. 443-B-).

18. La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Serviliano Romero, Mayordomo del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia". (Expediente 464-R-).

19. La de fecha 7 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 83.68 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Pérez, Marinero de la Prefectura General de Puertos. (Expediente 321-P-).

20. La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos noventa y tres pesos con once centavos ($ 1.393.11 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Ramón Enríquez, Profesor del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Profesor de Clínica Obstétrica de la Facultad de Medicina y Médico del Consejo Nacional de Educación. (Exp. 457-E-).

21. La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 71.61 m|n.) moneda nacional, a don Mario Raúl y a don Juan Carlos Chingotto, hijos legítimos de la ex Maestra de Grado, Esc. N. de Maestras N.° 5, doña Encarnación Micaela Araujo de Chingotto. (Exptediente 293-C-).

22. La de fecha 6 de Octubre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 352.29 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Suffriti, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 488-S-).

23. La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Carmelo Gerini, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Expediente 485-G-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Acuerdo 29|1|932. — Presupuesto 1932. Anexo A

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

253. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de $ 6.301.480 m|n., seis millones trescientos un mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, el presupuesto de dietas, sueldos y otros gastos del Anexo A. (Congreso Nacional) para el año 1932, conforme al detalle de la planilla que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso, el mensaje correspondiente.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Carlos Dairaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy.**

ANEXO A.

CONGRESO NACIONAL

PRESUPUESTO PARA 1932

Resumen de sueldos y jornales y otros gastos

Reparticiones	Dietas	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total de Gastos
	$ m|n.	al año.		
Honorable Senado	540.000.—	698.040.—	203.400.—	1.441.440.—
Honorable Cámara de Diputados	2.844.000.—	1.409.080.—	366.000.—	4.619.080.—
Biblioteca del Congreso ..	—	107.580.—	28.800.—	136.380.—
Contaduría del Congreso ..	—	104.580.—	—	104.580.—
Total Anexo A.	3.384.000.—	2.319.280.—	598.200.—	6.301.480.—

Acuerdo 29|1|32. — Presupuesto Anexo B - Interior 1932

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

254. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ciento diez y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos diez pesos ($ 119.364.710.— m|n.) moneda nacional, el importe del presupuesto de gastos del Departamento del Interior (Anexo B.), para el año 1932, conforme con la distribución de la planilla adjunta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el Mensaje correspondiente.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos Dairaux. — Francisco Medina. — David M. Arias.**

ANEXO B

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR PRESUPUESTO PARA 1932

Dependencias	Sueldos	Gastos	Total
	$ m|n. al año		
Presidencia	273.020	171.400	444.420
Ministerio	376.560	1.403.140	1.779.700
Departamento Nacional del Trabajo ...	393.420	56.600	450.020
Dirección General de Correos y Telégrafos	50.643.420	9.648.500	64.694.480
	4.402.560		
Deparatmento Nacional de Higiene	3.765.420	1.519.670	5.285.090
Prefectura General de Policía de la Capital Federal	29.313.180	4.936.520	34.249.700
Gobernación de Los Andes	270.540	18.000	288.540
„ de Formosa	729.120	48.000	777.120
„ de Misiones	1.100.640	60.000	1.160.640
„ del Chaco	1.423.620	60.000	1.483.620
„ de la Pampa	1.804.140	84.000	1.888.140
„ del Neuquén	1.054.320	60.000	1.114.320
„ del Río Negro	1.281.180	60.000	1.341.180
„ del Chubut	1.017.300	60.000	1.077.300
„ de Santa Cruz	857.340	48.000	905.340
„ de Tierra del Fuego	249.060	12.000	261.060
Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral	1.557.060	106.980	1.664.040
Dirección de Aeronáutica Civil, para su reorganización		500.000	500.000
Total del Anexo B.	100.511.900	18.852.810	119.364.710

Acuerdo 29|1|32. — Presupuesto 1932, Anexo D - Deuda Pública

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

255. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de doscientos cincuenta y un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 251.198.499,66 m|n.) moneda nacional, el total del Anexo D, (Deuda Pública, uso del crédito y diversos) para el año 1932, conforme a la planilla que se adjunta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el Mensaje correspondiente.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Octavio S. Pico.**

Acuerdo 29|1|932. — Presupuesto del Anexo J. para 1932

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

256. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de $ 35.610.116.74 m|n., treinta y cinco millones seiscientos diez mil ciento diez y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, el importe del Anexo J. (Jubilaciones Pensiones y Retiros) para el año 1932, de conformidad con la planilla de detalle que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — David M. Arias. — Adolfo Bioy.**

ANEXO J.

PENSIONES JUBILACIONES Y RETIROS

Presupuesto para 1932

Conceptos	Guerra	Marina	Hacienda	Totales
	$ m|n.	al año.		
Pensiones Graciables	2.668.076.54	130.000	1.587.720.24	4.385.796.78
Leyes Generales	7.224.480.—	1.860.000	979.362.24	10.063.842.24
Retiros	13.450.000.—	7.500.000		20.950.000.—
Jubilaciones Graciables ..	—		210.477.72	210.477.72
Total Anexo J.	23.342.556.54	9.490.000	2.777.560.20	35.610.116.74

Acuerdo 29.132. Presupuesto de Justicia e Instrucción Pública para 1932

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

257. — Atento lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.°—Amplíase el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 del corriente, fijándose el presupuesto total del Departamento de Justicia e Instrucción Pública para el año 1932, en la suma de ($ 124.760.279 m|n.) ciento veinticuatro millones setecientos sesenta mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, conforme a las planillas de detalle que se acompañan, cuyos totales son los siguientes:

	$ m|n.
Sueldos: Conforme a la planilla I agregada al Acuerdo General de Enero 29 de 1932	50.054.168.—
Gastos: Conforme a la planilla II agregada al Acuerdo del 29 de Enero de 1932	7.075.191.—
Contribución del Estado Nacional para la enseñanza universitaria	13.494.796.—
Contribución del Estado Nacional para la enseñanza primaria	54.136.124.—
Total	124.760.279.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en oportunidad, al Honorable Congreso, el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

INSTRUCCION SUPERIOR

Inciso 295

Item 1—Universidad Nacional de Buenos Aires—	
1 — Subsidio universitario (inclusive Institutos Anexos y Hospital de Clínicas, Instituto Modelo de Clínica Médica, Instituto de Clínica Quirúrgica e Instituto de Medicina Experimental)	4.852.758.—
Item 2—Universidad Nacional de La Plata—	
1 — Subsidio universitario (inclusive Institutos anexos)	3.013.758 —
Item 3—Universidad Nacional del Litoral—	
1 — Subsidio universitario (inclusive Institutos Anexos y Hospital Centenario de Rosario de Santa Fe)	3.235.993.—
Item 4—Universidad Nacional de Córdoba—	
1 — Subsidio universitario (inclusive Institutos Anexos, Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba y Colegio Nacional Montserrat)	1.592.287.—
Item 5—Universidad Nacional de Tucumán—	
1 — Subsidio universitario (inclusive Institutos Anexos) ..	800.000.—
Total del inciso 295	13.494.796.—

	Presupuesto 1931	Rebaj.	Sumas a ajustar Presup. 1932	Recursos Propios 1932	Subsidios de Rentas Generales 1932	1931	Rebaja efectiva s| 1931
Universidad de Buenos Aires	9.505.422.—	792.331.—	8.713.091.—	3.860.333.— (1)	4.852.758.—	6.076.622.—	1.223.864.—
,, de La Plata	3.838.758.—	200.000.—	3.638.758.—	625.000.— (3)	3.013.758.—	3.350.328.—	336.570.—
,, de Córdoba	2.757.481.—	212.814.—	2.544.667.—	952.380.— (2)	1.592.287.—	2.140.000.—	547.713.—
,, del Litoral	4.273.433.—	100.000.—	4.173.433.—	937.440.—	3.235.993.—	3.335.993.04	100.000.04
,, de Tucumán	844.966.—	21.054.—	823.912.—	23.912.—	800.000.—	821.054.—	21.054.—
	21.220.060.—	1.326.199.—	19.893.861.—	6.399.065.—	13.494.796.—	15.723.997.04	2.229.201.04

(1) Utilizando 2.000.000 de los 2.300.000 de sus fondos propios.
(2) Utilizando 400.000 de los 750.000 de sus fondos propios fácilmente invertible.
(3) Dan como cálculo de 1932, recaudación universitaria pesos 625.000; en 1931 pesos 448.

INSTRUCCION PRIMARIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

(Leyes 1420, 4874 y 2737)

EROGACIONES

Inciso 296 — Sueldos

Item—
Personal docente (excluído del escalafón) .... 73.704.732.—

Item 1—
Personal administrativo y técnico profesional .... 2.786.460.—

Item 2—
Personal obrero y de maestranza .... 296.226.—

Item 3—
Personal de servicio .... 3.691.440.—

80.478.858.—

Inciso 296 — Gastos

Item—
Según detalle en planilla II .... 7.961.520.—

Item—
Fomento de la instrucción primaria en las provincias, Ley N.° 2737 .... 4.530.000.—

12.491.520.—

Total autorizado .... 92.970.378.—

que será satisfechos con los siguiente recursos:

RECURSOS

a) **Recursos del Tesoro Común de las Escuelas:**
Según detalle en planilla respectiva .... 32.034.254.—

b) **Fondos del Tesoro Común de las Escuelas:**
Parte del fondo existente que se afecta por esta sola vez para contribuir al sostenimiento de la enseñanza .... 6.800.000.—

c) **Contribución de Rentas Generales:**
Subvención nacional a las provincias (Ley 2737) .... 4.530.000.—
Sostenimiento de escuelas, en cumplimiento de las Leyes 1420 y 4874 .... 49.606.124.—

54.136.124.—

Total de recursos .... 92.970.378.—

Acuerdo 29|1.°|1932. — Presupuesto de Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

258. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 28.448.355.— m|n.), el presupuesto de sueldos y jornales y otros gastos del Anexo I. (Departamento de Obras Públicas) para el año 1932, conforme al detalle de las planillas que se acompañan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el Mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — David M. Arias.

ANEXO I.

Resumen de sueldos y otros gastos

Inciso	Reparticiones	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total de gastos
1.°	Ministerio	771.320	150.000	921.320
2.°	Dirección General de Arquitectura	3.128.340	1.400.000	4.528.340
3.°	Dirección General de Irrigación	1.321.115	168.000	1.489.115
4.°	Dirección General de Navegación Puertos	14.568.420	4.091.160	18.659.580
5.°	Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo	292.020	60.000	352.020
6.°	Dirección General de Ferrocarriles	1.579.500	165.000	1.744.500
7.°	Dirección General de Contabilidad	708.480	45.000	753.480
	Total Anexo I.	22.369.195	6.079.160	28.448.355

ANEXO I.

Resumen de sueldos y jornales

REPARTICIONES	Partidas individuales: N.° de empleados	Partidas individuales: Importe $ m|n. mens.	Partidas globales para personal jornalizado y obrero m$n. al año	Importe total m$n. al año
Ministerio	159	53.735	126.500	771.320
Dirección General de Arquitectura	438	135.280	1.504.980	3.128.340
Dirección General de Irrigación	181	65.425	536.015	1.321.115
Dirección General de Navegación y Puertos	988	314.035	10.800.000	14.568.420
Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo	59	23.335	12.000	292.020
Dirección General de Ferrocarriles	316	131.625	—	1.579.500
Dirección General de Contabilidad	192	59.040	—	708.480
Total Anexo I.	2.335	782.475	12.979.495	22.369.195

Acuerdo 29|1.°|932. — Presupuesto Anexo H - Agricultura, 1932.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

259. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veinte millones ciento dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 20.102.400.— m|n.), el Presupuesto de sueldos y jornales y otros gastos del Departamento de Agricultura (Anexo H.), para el año 1932, conforme al detalle de las planillas que se acompañan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el Mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy.

ANEXO H.

Resumen de sueldos y jornales y otros gastos

REPARTICIONES	Sueldos y Jornales m$n. al año	Otros Gastos m$n. al año	Total de Gastos
Ministerio	589.260	431.720	1.020.980
Dirección de Economía Rural y Estadística	473.340	71.500	544.840
Dirección de Agricultura	4.192.440	729.340	4.921.780
Dirección Ganadería	3.883.580	497.200	4.380.780
Dirección de Comercio e Industria	400.380	12.540	412.920
Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo - ganadera	402.640	28.700	431.340
Dirección del Registro de Créditos Prendarios	119.340	19.880	139.220
Dirección de Administración	876.840	21.000	897.840
Dirección de Enseñanza Agrícola			
Dirección de Metereología, Geofísica e	840.200	422.350	1.262.550
Hidrología	886.530	204.620	1.091.150
Dirección de Minas y Geología	692.680	111.130	803.810
Dirección de Patentes y Marcas	210.720	18.360	229.080
Dirección de Tierras	1.952.500	366.300	2.318.800
Dirección de Inmigración	727.920	290.300	1.018.220
Dirección de Publicaciones y Bibliotecas	471.940	157.150	629.090
Total Anexo H.	16.720.310	3.382.090	20.102.400

PLANILLA II

Resumen de sueldos y jornales

Inciso	Reparticiones	Partidas individuales — N.° de Emplea-dos	Partidas individuales — Importe $ m|n. mensuales	Partidas Globales para personal obrero $ m|n. al año	Importe Total $ m|n. al año
1	Ministerio	172	49.105	—	589.260
2	Dirección de Economía Rural y Estadística	135	39.445	—	473.340
3	Dirección de Agricultura	1.242	334.370	180.000	4.192.440
4	Dirección de Ganadería	979	304.465	230.000	3.883.580
5	Dirección de Comercio e Industria	102	33.365	—	400.380
6	Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolos Ganaderos	115	33.220	4.000	402.640
7	Dirección de Registro de Créditos Prendarios	39	9.945	—	119.340
8	Dirección de Administración .	223	73.070	—	876.840
9	Dirección de Enseñanza Agrícola	197	53.350	200.000	840.200
10	Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología	253	71.615	27.150	886.530
11	Dirección de Minas y Geología	138	47.390	124.000	692.680
12	Dirección de Patentes y Marcas	55	17.560	—	210.720
13	Dirección de Tierras	497	154.375	100.000	1.952.500
14	Dirección de Inmigración	255	60.660	—	727.920
15	Dirección de Publicaciones y Bibliotecas	83	20.995	220.000	471.940
	Total	4.485	1.302.930	1.085.150	16.720.310

Acuerdo 29|1|932. — Presupuesto, Anexo L, 1932

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

260. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.) el importe del presupuesto de Trabajos Públicos (Anexo L), para el año 1932 conforme al detalle de la planilla que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el Mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Adolfo Bioy.

ANEXO L

	$ m|n.
Departamento de Obras Públicas	18.553.000.—
Dirección General de Arquitectura	7.000.000.—
Dirección General de Irrigación	2.700.000.—
Dirección General de Navegación y Puertos ..	7.853.000.—
Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo	1.000.000.—
Reparticiones autónomas	26.000.000.—
Ferrocarriles del Estado	10.000.000.—
Obras Sanitarias	16.000.000.—
Departamento de Guerra	4.000.000.—
Departamento de Marina	1.097.000.—
Departamento de Agricultura	350.000.—
Total	50.000.000.—

Acuerdo 29|1|932. — Presupuesto, Anexo C, 1932

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

261. — Atento lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 8.032.000,— m|n.) ocho millones treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, el importe del Presupuesto de gastos del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C), para el año 1932, conforme al detalle de la planilla que se adjunta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en oportunidad al H. Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — David M. Arias.

ANEXO C

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PRESUPUESTO PARA 1932

	Sueldos	Otros gastos $ m|n. al año	Total
Ministerio	558.060	230.400.—	788.460.—
Servicio exterior	3.723.480	1.164.870.36	4.888.350.36
Clero	917.100	344.089.64	1.261.189.64
Adhesiones	—	94.000.—	94.000.—
Diferencias de cambio	—	1.000.000.—	1.000.000.—
Total	5.198.640	2.833.360.—	8.032.000.—

Acuerdo 29|1|932. — Presupuesto 1932, Anexo G

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

262. — Atento a lo informado por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 53.144.289,27 m|n.) cincuenta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, el importe del presupuesto de gastos del Departamento de Marina (Anexo G), para el año 1932, conforme al detalle de la planilla que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy.

MINISTERIO DE MARINA

ANEXO G

PRESUPUESTO DE 1932

Resumen de sueldos y gastos

	Sueldos	Gastos	Total
Personal Militar (Superior) . . .	6.955.320.—	—	6.935.320.—
Personal Militar (Subalterno) . .	14.130.600.—	—	14.130.600.—
Ministerio	163.260.—	40.800.—	204.060.—
Estado Mayor General	957.840.—	1.451.327.27	2.409.167.27
Dirección General del Personal . .	1.418.400.—	2.714.652.—	4.133.052.—
Dirección General del Material . .	219.780.—	3.422.400.—	3.642.180.—
Dirección General Administrativa	1.246.180.—	12.560.060.—	13.806.240.—
Primera Región Naval	1.384.500.—	60.000.—	1.444.500.—
Tercera Región Naval	963.960.—	42.500.—	1.006.460.—
Arsenal Naval Buenos Aires . . .	363.000.—	19.850.—	382.850.—
Arsenal de Artillería de Marina, Zárate	229.680.—	—	229.680.—
Prefectura General Marítima . . .	4.279.860.—	341.000.—	4.620.860.—
Inspección General de Escuelas de la Armada	—	179.320.—	179.320.—
Total Anexo G.	32.312.380.—	20.831.909.27	53.144.289.27

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Cárcel de Encausados. — Nombrando Oficial 9.° (Médico), al doctor Miguel Angel Finnochietto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

— 77 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial noveno (Médico), de la Cárcel de Encausados, en reemplazo del doctor Leopoldo M. Herrera, que falleció, al doctor Miguel Angel Finnochietto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dejando sin efecto la designación del Juez de Paz titular provisional de San Antonio Oeste (Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

78. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Octubre de 1931, que designaba al señor Leopoldo C. Nocedino, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de San Antonio Oeste (Río Negro).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Allen (Río Negro). — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

79. — J. 2403|931. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Allen (Río Negro), al señor Rodolfo R. Rupell, en reemplazo del señor Gregorio de Laferrere, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Inspección General de Justicia. — Modificando el artículo 66 del decreto reglamentario de la misma.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

81. — I. 21. — Visto que el artículo 66 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia establece que la publicación de los balances trimestrales de las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dinero que no provenga de la colocación de sus propias acciones, se hará por tres días en el caso de sociedades anónimas constituídas en la República y el término será voluntario si se trata de sociedades constituídas en el extranjero; atento que ese término de publicación debe ser el mismo porque es idéntico el propósito que se persigue con esa publicidad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 66 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la siguiente forma:

"Art. 66. — Los balances trimestrales de las sociedades anónimas, a que se refiere el artículo 55, párrafo 4, se publicarán durante tres días consecutivos, por lo menos".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ajuste del personal de Escuelas Normales de acuerdo con las nuevas denominaciones.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

A fin de ajustar la situación del personal administrativo y técnico profesional y de servicio de las Escuelas Normales que a continuación se mencionan, de acuerdo con las nuevas denominaciones establecidas en el Presupuesto recientemente aprobado, no siendo necesario hacerlo con el que presta servicios y figura incluído en el Item "Personal docente (excluído del escalafón)",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase, a contar desde el 1.° de octubre del año ppdo., a excepción de aquellos para quienes se determina en este decreto una antigüedad especial, el personal "administrativo", "técnico profesional" y de "servicio" de las Escuelas Normales que a continuación se mencionan, debiendo considerarse cesante, a partir desde la citada fecha, el que no estuviera comprendido en el presente decreto:

Escuela Normal Superior de Paraná: Auxiliar Principal (Secretario), Juan A. Godoy; Auxiliar 2.° (Contador - Habilitado), Adolfo Crodsiusky; Auxiliar 4.°, Pedro Marañón Etcheverre; Auxiliares 6.°, Ernesto Dupleich, Virgilio Victoria y Ezequiel J. Yakoneic; Ayudante Principal, Pedro Pedemonte; Ayudantes 2.°, María del R. Uzin Zavalla y Elvira Margarita Spinosa; Ayudante 4.°, Carmela Z. de Orlando; Ayudante 6.°, Evangelina Palma de Rasia Dami. — **Personal de servicio:** Auxiliar 7.° (Mayordomo), Santos Duarte; Ayudante 2.° (Ordenanza), Mercedes J. de Ruiz; Ayudantes 3.° (Ordenanza), Américo Casas, Rufino Giménez, Ricardo Vivanco, Zenón A. Vera, José García Cabrera, José Giménez, Juan Villar y César Pérez.

Escuela Normal de Maestros de Concepción del Uruguay:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), América María Castagnino; Ayudante 1.°, Rosa Maury; Ayudante 3.°, Corina Barañao; Ayudantes 5.° a., Laura Procuza de Masramón, Natalio Berdichevsky y María Teresa Riccardini. — **Personal de servicio: Ayudante 1.** (Mayordomo), Ramón López; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Josefina Penis de Guittet, Antonio Ríos, Pablo Schiavo, Rafael Suárez Aracelo Cárdenas e Hilario Lemos.

Escuela Normal Mixta de Concordia:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), Enrique Almuni; Ayudante 4.°, Baldomero Lozza; Ayud. 5.° b., Graciana Micaela de Belaustegui, desde el 16 de octubre del año ppdo.; Ayudantes 6.°, Angélica María Villalonga y Juana Luisa Peneo. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Fermín Araujo; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Essio Dellacá y Andrés Benítez.

Escuela Normal Mixta de Gualeguay:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), José Ildefonso Impini; Ayudantes 3.°, Aristóbulo Darío Arena o Isabel Eguiamendía de Lorenzo; Ayudantes 6.°, Raquel Virginia Durand y Rosa Angélica Cantoni. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), José Castaño; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Eduardo Gamboa, Felipe Nieves Martínez y Julio Suárez.

Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), Fidel García; Ayudante 4.°, Ercilia Füllgraff; Ayudante 5.° b., Orosia Norah Trelles; Ayudantes 6.°, Laura Gavozzo y María Inés Lambert. — **Curso Nocturno:** Ayudante Principal (Mayordomo), Arminda De Pinasco; Ayudantes 6.°, Adela Merello de Luján y María Teresa E. de Pérez. — **Personal de servicio:** Ayudante Principal (Mayordomo), Luciano Villanueva; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Sebastián Moreyra, Ramón Martínez y Eugenio Arias. — **Curso Nocturno:** Ayudantes 9.° (Ordenanzas), Luciano Villanueva y Ramón Martínez.

Escuela Normal Mixta de Victoria:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), María Celeste Ibáñez González; Ayudante 4.°, Delfina Reggiardo; Ayudante 5.° b., Susana García; Ayudantes 6.°, María Matharan y Norberta Justina Gervea. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Benedicto Rubattino; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), José Garijo y Justo Crescencio León.

Escuela Normal de Profesores de Rosario:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Carolina Ahumada Bernáldez; Ayudante 1.°, Alcira Alvarez; Ayudante 3.°, Julia Agustina Hazebrouck; Ayudantes 5.° a., Elena Navarro García, Nélida Etcheverry, Teresa Carrasco y María Esther Rey. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), José Alvarez; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Jovita Ordóñez, Petrona Pruneda, Rufina Corvajales de Gómez y Arturo Nemesio Olivera.

Escuela Normal N.° 2 de Maestras de Rosario:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Lilya Panieri; Ayudantes 3.°, Clelia M. de Olivé y María Julia Geary; Ayudante 5.° a., Adela F. Guerrico Sagasta; Ayudantes 5.° b., Elsa Rubino, Vicente Etcheverry y María Lola Capdevila. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Antonio Crispoli Quaranta; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Juan B. Ferroni, Abel Focareta y Fernando Vivanco.

Escuela Normal N.° 3 de Maestros de Rosario:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), Arnoldo Ruiz Burgos; Ayudantes 5.° a., Moisés Rocchi y Leopoldo Chizzini Melo. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Marcos Molinillo; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Ramón Barreiros, Esteban Rotger, Jacinto Boffa, Donato Cucco, hasta el 24 de noviembre del año ppdo., y desde esa fecha en adelante, José Alejandro Cardozo.

Escuela Normal Mixta de Santa Fe:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Rosa E. Derieul de Fenes; Ayudantes 3.°, Zenaida Aldao de Piñeyro y María Ponce Aragón; Ayudante 5.° a., Ana E. Puiato; Ayudantes 5.° b., Ana Angélica Bullrich y Amanda Artemia Diambri. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), José Carlos Marengo; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Facundo Ibarra, Apolinario Bríguez y Manuela Lucía Gómez.

Escuela Normal Mixta de Esperanza:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Margarita C. Perren de Montico; Ayudante 4.°, Angela Beatriz Poggi; Ayudante 5.° b., Emilia María Bosch de Cordini; Ayudantes 6.°, Matilde P. Echagüe y Saturnina Claudia Frutos; **Personal de Servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Elías Martín; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Isidro Martín y Julián Emilio Tocci.

Escuela Normal Mixta de San Justo:
Auxiliar 9.° (Secretario - Tesorero), Florinda F. Piva; Ayudante 4.°, Blanca Rodríguez de Guibert; Ayudante 5.° b., Dionisio Campos; Ayudantes 6.°, Sara Rodríguez de Juárez y Carolina Annunciación Cecatto. — **Personal de servicio:** Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Juan M. Bértola y Juan Bautista Milessi.

Escuela Normal de Profesores de Corrientes:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), José Augusto Gorostiaga; Ayudantes 3.°, Manuel Narciso Barreto y María Teresa Santiá de Burgos Contte; Ayudante 5.° a., Angela Felisa Brunel de Del Sol; Ayudantes 5.° b., Ramón Dámaso Fernández, Juan Mades y Roque Ricardo Demonte. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Guillermo Giardinieri; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Nicasio Garay, Crescencio Malvido, Juan Muñoz y Ramón Villalba.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Juana Leconte Reyna de Guerrero; Ayudantes 3.°, María Teresa Castillo y Catalina Yagueddu; Ayudante 5.° a., María Luisa Mazzanti de Benavento; Ayudantes 5.° b., Encarnación Airaldi, Emma Cesaria Nicolini y Pilar Airaldi. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Gregorio Ledesma; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), José Julián Billordo, Francisco Medina y Secundino Edmundo Soto.

Escuela Normal Mixta de Esquina:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), Eduardo D. Vázquez; Ayudante 4.°, Deolidia Fleitas; Ayudante 5.° b., Margarita Jorgelina Naspleda; Ayudantes 6.°, Teresa E. Zappa y José Pellegrini (hijo). — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Juan Bautista Bernasconi; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Héctor Gelzi y Bernardo Alberto Pellegrini.

Escuela Normal Mixta de Goya:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), César A. Speroni; Ayudante 4.°, María Teresa López Díaz de Esmendi; Ayudante 5.° b., María Pastora López de Méndez; Ayudantes 6.°, Josefina Gómez y María Blanca Soto Correa. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Héctor Sarnachiaro; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), José J. Cesario y J. Ramón Colomer.

Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes):
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), José María Bianchi; Ayudante 4.°, Matilde Maglione Medrano de Castello; Ayudante 5.° b., María Elisa Meza; Ayudantes 6.°, Hilda Damiana Filártiga y Mariana Dora Barberán Aquino. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Domingo B. Centurión; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Pedro Sánchez y Manuel Rogelio Schaffer.

Escuela Normal Mixta de Santo Tomé:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), Justo Pastor Zamudio; Ayudante 6.°, José Olegario López. — **Personal del servicio:** Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Arturo Canteros y Adolfo Sanabria.

Escuela Normal de Maestros de Córdoba:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Alicia Gorrochátegui; Ayudante 1.°, Rosario de Olmos; Ayudante 3.°, Admentaria Villanueva de Fuentes; Ayudantes 5.° a., Rosario Agote, Delia N. de Montenegro, Rosenda Martínez y Angélica Cabanillas. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Francisco Romero; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Francisco Aguirre, Joaquín Pérez, Lucas Escobar y Ramón Hilario Gutiérrez.

Escuela Normal Mixta de Bel Ville:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorero), Juan Francisco de Santiago; Auxiliar 4.°, Fresia Cristina Chico Arancibia; Ayudante 5.° b., Carlos Teolino Gómez; Ayudantes 6.°, Florinda Arias de Beduit y Tomasa Celis de Aravena. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Osvaldo Marino Giusti; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Vicente Stivala y Gabricia Quinteros de Avendaño.

Escuela Normal Mixta de Río Cuarto:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Guillermina Moyano Carreras; Ayudante 4.°, Alejandrina Adamo; Ayudante 5.° b., Elena Elina Arias; Ayudantes 6.°, Hortensia Moyano Carreras y María Angélica Vélez. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Pedro Lucero; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Facundo Ortiz y Gumersindo Ortiz.

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba):
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Aurora Munsch de Valenti; Ayudante 4.°, María Angélica Amuchástegui; Ayudante 5.° b., Mercedes María Astegiano; Ayudantes 6.°, María Esther Molina. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Alfredo Sombra; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), José Granados (hijo) y Tomás Rich.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba):
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), María Lydia Bringas; Ayudante 4.°, Ernesto Recalde; Ayudante 5.° b., Juana M. L. Verzura; Ayudantes 6.° Sara Josefa Fernández y Carmen R. Quevedo. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Pedro Martínez; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Nicolás Ponce y José D. Sosa.

Escuela Normal de Maestros de Tucumán:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), María Elvira Hawkes; Ayudantes 3.°, María Rita Villada y Emma Rosa Villada; Ayudante 5.° a., María Esther Soria; Ayudante 5.° b., María Elvira Torres Posse, Isabel Bores y María Amalia Machado. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Pedro Gramajo; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Petrona Argañarás, Josefina Cainzo, Felipe Díaz y Abraham Soria.

Escuela Normal Mixta de Monteros:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Leopolda Mayer de Segovia, hasta el 8 de octubre del año ppdo., y en adelante, desde el 19 del citado mes, Mercedes Robertina Miranda de Flores Patiño; Ayudante 4.°, María Angélica Facciano de Cárdenas; Ayudante 5.° b., Leonor del Carmen Moroyo de Avila; Ayudantes 6.°, María Julia Lasbanes y Yolanda Carolina Rezcagli. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Juan Pérez Bautista; Ayudante 2.° (Ordenanzas), Agustín López B. y Segundo Maximino Arancibia.

Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Antonia Juárez Cáceres; Ayudantes 3.°, Auristela Ordóñez y Carlota Voget; Ayudante 5.° a., María Elvira López de San Martín; Ayudantes 5.° b., Isabel C. Cisneros y Raquel Santillán. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Juan Paz; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Pablo Acuña, Alberto Jiménez y Crispín Villalba.

Escuela Normal de Maestras de San Luis:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Julia Rosa Adaro de Ojeda; Ayudante 3.°, Angelina Quiroga y Dolores Noemí Delnigi de Rosa Loyola; Ayudante 5.° a., Rosa Ojeda; Ayudantes 5. b.° Raquel Tissera de Olaeys, María Susana Míguez y Carmben Rosa Loyola. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Benito Velázquez, Rogelio Sosa y José Nicolás Arellano; Ayudante 2.° (Ordenanzas).

Escuela Normal de Maestros de San Luis:
Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), Ireneo Latino; Ayudante 2.°, Lola Liceda; Ayudante 3.°, Raúl L. Ortiz; Ayudante 5.° a., Carmen Isabel Lucero Bedoya; Ayudantes 5.° b., Arcenia Ramona Adaro y Teófilo Alejo Raddi. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Aníbal Soria; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Narciso Sosa, Mariano Fernández y Horacio Zavala.

Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis):
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), María Antonia Mercedes Cacace; Ayudante 4.°, Josefina A. Ortiz de Morales; Ayudante 5.° b., Lucinda Pérez; Ayudantes 6.°, Clemira Gutiérrez de Alonso y María Leonor Galán Lobos. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Caracciolo Peñaloza; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Cecilio Carrizo y Luis Evaristo Astiz.

Escuela Normal Mixta de Salta:
Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Juana Alicia Ovejero de Arias; Ayudantes 3.°, Alicia Valdez Uriburu y Ascensión Encarnación Frías; Ayudante 5.° a., María Rosa Saravia; Ayudantes 5.° b., Corina Ceballos, Blanca Clelia Dacal y Gudelia Rivero. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Adolfo Frías; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Abel Garparelli, Francisco Giménez, Francisco V. Reyes, hasta el 24 de octubre del año ppdo., y desde el 26 del citado mes, en adelante, Arturo Rafael Cortés.

Escuela Normal Mixta de Jujuy:

Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Lydia Aldana; Ayudantes 3.°, Ana María Niño y Mercedes Sánchez; Ayudante 5.° a., María Elena Quintana; Ayudantes 5.° b., Magdalena Gómez de Llamas, Isabel Aldana, María Elva Traversi e Isabel Sequeiros. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Carlos Rodríguez; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Aniceto Cruz, María Silisqui y Eulalio Murillo.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca:

Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Lucila Ponferrada; Ayudantes 3.°, Angel Rodolfo Maza Nieva y Fanny Angélica Pereyra; Ayudante 5.° a., Serafina Scharnn; Ayudantes 5.° b., Ramón Antonio Castillo, Víctor Wáshington Figueroa y Lorenzo Justiniano Freites. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Serafín Avalos; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Segundo Ortiz González, Manuel Pino y Eloy Zalazar.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca:

Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Eloísa Andrada; Ayudantes 3.°, Neófita Castillo y Lilia Lucrecia Magdalena Andrada; Ayudante 5.° a., Dominga de la Vega; Ayudantes 5.° b., María Haydée Barros, María Carolina Narváez y Amelia de Jesús Navarro. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Hilario Peralta; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Severo Maizá, Manuel Vivanco é Isauro Ortiz.

Escuela Normal Mixta de La Rioja:

Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), María Elena de la Colina de de la Colina; Ayudantes 3.°, Teresa Mallmann y Euclides Barrionuevo; Ayudante 5.° a., Albertina Giacomelli; Ayudantes 5.° b., Zoila Pastora de la Colina y Clotilde Fernández. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Ramón Ventura Duarte; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Zenón Rodríguez, Ignacio Nemosino Carrizo y Samuel N. Farías.

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja):

Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Delicia Isabel Ibirí de Parrucci; Ayudante 4.°, Celia Pérez Losada; Ayudante 5.° b., Carlos Enrique Larrosa; Ayudantes 6.°, Mercedes Bustamante de Dinklage e Irene del Carmen Lencinas. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Policiano Bernardo Olivera; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Atanasio del Carmen Argañaraz, Manuel Darío Argañaraz y Juan Luis Illoria.

Escuela Normal Mixta de San Juan:

Auxiliar 6.° (Secretario - Tesorero), vacante, Ayudantes 3.°, María Amelia P. de Brihuega y María Josefina Gallastegui; Ayudante 5.° a., Teresa Escobar Barrera; Ayudantes 5.° b., Aída Autúnez Videla, Alida Yornet y Lucrecia Nidia Elizondo. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Alfredo Saldivar; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Juan de Dios Castro, Luis Ramón Vivares y María Galván de Saldivar.

Escuela Normal Mixta de Mendoza:

Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), Josefina Suárez de Camba; Ayudantes 3.°, María Rosa Bustos y Blanca Raffo de la Reta de Castro; Ayudante 5.° a., María Susana Bernal Villanueva; Ayudantes 5.° b., María Luisa Woodwy y Leonor Angélica Godoy. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Pedro Pablo Cerutti; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Florencio Baca, Agustín Manuel Chavarría y Jacinto Mercado.

Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza):

Auxiliar 9.° (Secretario - Tesorero), Cándido Fajardo; Ayudante 5.°, Laura de los Angeles Mansilla de Ríos; Ayudante 8.°, Ercilia Paz Atencio. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Juan Espejo; Ayudante 2.° (Ordenanza), María L. de Espejo.

Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones):

Auxiliar 9.° (Secretario - Tesorero), Hugo Rómulo Viñas; Ayudante 5.°, Ernesto Verliac; Ayudante 6.°, Armando Dachary Ducasse; Ayudante 7.°, Ada Aurora Lampugnani. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Mariano Villanueva; Ayudante 2.° (Ordenanza), Eustaquio Pedroso.

Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa):

Auxiliar 9.° (Secretario - Tesorero), Alberto Di Liscia; Ayudante 5.°, María Elida Valles; Ayudante 6.°, Camila Cazia; Ayudante 7.°, Julia Branca. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Emeterio Gómez; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Pascacio Pereyra y Germán Rodríguez Paino.

Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco):

Auxiliar 9.° (Secretaria - Tesorera), Teresa J. Cragnolini de Rodríguez; Ayudante 5.°, Justina María Fissore; Ayudante 6.°, Emilia Matilde Liljeqvist; Ayudante 7.°, Elisabetta Ronconi. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Ramón Padilla; Ayudante 2.° (Ordenanza), Domingo Villalba.

Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro):

Auxiliar 9.° (Secretario - Tesorero), Carlos Aníbal Argañarás; Ayudante 5.°, Julio A. Villanueva; Ayudante 7.°, Rosa Paramidani, hasta el 13 de octubre del año ppdo., y en adelante, Noemí Velia Costerg. — **Personal de servicio:** Ayudante 1.° (Mayordomo), Marino León; Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Ructilio S. Gauna y Benedicto Pruccoli.

Art. 2.° — El personal designado en este decreto, con sus nombres debidamente aclarados, es el mismo que desempeñaba sus funciones de acuerdo con las denominaciones del Presupuesto anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Necochea. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

1.ª 19. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Insp. Gral. de Enseñanza y por la Direc. de Estadística y Personal, como asimismo que las horas en que los interesados prestaron servicios, figuran en el presupuesto del establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Necochea, desde el 16 de marzo hasta la terminación del curso escolar ppdo., por los señores Carlos J. Bravo y Pedro Arozarena, en dos y una hora de ciencias y letras, respectivamente, debiendo imputarse sus haberes al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Situación del Profesor señor A. González.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

J. 523|931. — Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación; teniendo en cuenta que el señor Antonio González fué designado para dictar una cátedra de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de 25 de Mayo por decreto de fecha 16 de mayo de 1919; que viene desempeñando seis horas de igual categoría y percibe el sueldo correspondiente imputado a la partida de horas del establecimiento y a fin de ajustar su situación a lo que determinaba el artículo 47 de la Ley de Presupuesto de 1918, mantenido en las leyes posteriores de igual carácter,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que, en lo sucesivo, debe considerarse al Profesor de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señor Antonio González, como titular de seis horas de Ciencias y Letras y no de una cátedra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Universidad Nacional de La Plata. — Aceptando la renuncia al doctor Federico Walker y designando en su lugar al doctor Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

Vista la renuncia que formula el doctor Federico Walker al cargo de Interventor en la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Interventor en la Universidad Nacional de La Plata, presenta el doctor Federico Walker, dándosele gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase a efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 31 de diciembre último referente a la elección de autoridades, el Inspector General de Justicia, doctor Eduardo Guerrico.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Paraná. — Sobre liquidación de sueldo de vacaciones al señor Eliseo A. Díaz.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

D. 314|931. — Visto el pedido que antecede; atento que el profesor del Colegio Nacional de Paraná; señor Eliseo A. Díaz, se encuentra en uso de licencia con goce de sueldo desde el 21 de Abril del curso escolar ppdo. como consecuencia de la información del Departamento Nacional de Higiene que lo considera imposibilitado para el ejercicio de la docencia por estar atacado de una afección mental; teniendo en cuenta que ha sido sustituído por sus compañeros de tareas en carácter de ad-honorem, y siendo equitativo contemplar su situación a raíz de lo dispuesto con fecha 17 de Septiembre del año 1931 sobre sueldo de vacaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el profesor de 8 horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Paraná, señor Eliseo A. Díaz, le sean liquidados íntegramente sus haberes durante los meses de vacaciones (Enero y Febrero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Aclaración a la imputación fijada por Decreto de 11 de Diciembre de 1931

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Exp. 3394-C-931. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la imputación fijada, por Decreto de 11 de Diciembre último, a los sueldos devengados, desde el 1.° de Marzo hasta el 16 de Junio del año ppdo., por don Teodoro Gallardo como Ordenanza de la Escuela de Grías, y atento lo informado por la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el referido Decreto de 11 de Diciembre ppdo., en el sentido de que la imputación que el mismo fija-inciso 14, ítem 12.° corresponde a los duodécimos respectivos (Marzo a Junio de 1931 inclusives) y no al Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese agregado a sus antecedentes, Exp. 2.ª 12.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Profesional de Concepción del Uruguay — Haberes de la señorita Micaela Arrechea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Exp. 2.°-35 — Vista la precedente nota de Concepción del Uruguay, solicitando que la Auxiliar de Taller, señotando que la Auxilia de Tallaer, señorita Micaela Arrechea le sean abonados sus haberes durante el período de vacaciones en virtud de ser empleada meritoria con veinte años de servicios, y teniendo en cuenta que no ha gozado de sueldo durante la mayor parte del tiempo de su lecencia, por enfermedad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, señorita Micaela Arrechea, le sean liquidados íntegramente sus haberes durante los meses de vacaciones (Enero y Febrero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Comercial de Mujeres y Normal número 9. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

— 44 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifísase la parte pertinente del decreto de 5 del actual por el cual se designó profesora de Educación Física y Estética (seis horas) en la Escuela Comercial de Mujeres, a la señora Margarita C. de Fabro; y la del decreto de 12 del corriente por el que se nombra profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) en la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, a la señora Carolina Ruzo de Vidal, en el sentido de que las personas designadas para ocupar esas horas se llaman en realidad Margarita C. Fabro, la primera y Carolina Ruzo de Vivas, la segunda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de San Juan. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

45. — 1.ª-52. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Juan por el señor Francisco Segundo Conforti, en seis horas de ciencias y letras, vacantes por cesantía del señor Fernando Faelli, desde el 1.° de Junio hasta el 25 de Julio últimos, fecha en que se le confirma en las expresadas horas, debiendo ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Col. Nacional de Mercedes (Bs. As.). — Reconocimiento de serv.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

46. — 1.ª-3. — Visto lo solicitado y la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Francisco González desde el 10 de Agosto hasta el

18 de Septiembre últimos, como Profesor de tres horas de Ciencias y Letras, que se contraban vacantes en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), por jubilación del Profesor señor J. Florencio Ortiz, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo que le hubiere correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Bell Ville. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

47. — 2.°178|931. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Bell Ville por el personal que a continuación se expresa, en reemplazo de los profesores de Ciencias y Letras señores Mario Zinny, Ernsto Mentasti e Ismael Ortiz Soria, que fueron declarados cesantes: Faustino S. Molina, dos horas, desde el 8 de Octubre hasta el 30 de Noviembre últimos; Juan F. de Santiago, tres horas, desde el 9 de Octubre hasta el 10 de Noviembre ppdos.; Damián Cabrera Rebollo, seis horas, desde el 9 de Octubre hasta el 10 de Noviembre últimos, debiendo ser remunerado únicamente en cinco horas por completar tareas con la restante; Alberto Palacios, cuatro horas, desde el 9 de Octubre hasta el 30 de Noviembre ppdos.; Sara Smith, seis horas, desde el 8 de Octubre hasta el 10 de Noviembre últimos, debiendo ser remunerada sólo en tres horas por completar tareas con las tres restantes; y José A. Herrera, dos horas, desde el 8 de Octubre hasta el 10 de Noviembre ppdos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Varias Escuelas Normales y Colegios Nacionales. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

— 48 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de Marzo próximo, el siguiente personal: Escuela Normal de Azul: Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) al señor Héctor G. Vázquez Domecq; Escuela Normal de Campana: Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) a la señorita Josefina María Jacob, en reemplazo de Paulino Masacchio, que fué trasladado; Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe): Profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas) a la señora Amalia Guibert de D'Eramo, en reemplazo de la señora María T. de Gaibrois; Escuela Normal de Maestras de Corrientes: Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) al señor Augusto Millán, en reemplazo de Juan C. Guerreño, jubilado; Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.): Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) al señor Alejandro Saraví; Colegio Nacional de Paraná: Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) al señor Juan Carponi Flores, en reemplazo de Ovidio Fernández Alonso, que fué trasladado; Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) a la señora Plácida F. Montrull Herrera; Colegio Nacional número 1 de Rosario: Profesor de Idiomas Extranjeros (cuatro horas) al señor Raúl Martino y (cuatro horas) al señor Alfonso Lardizábal, en el Colegio Nacional número 2 de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1.°-129. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", por el siguiente personal, en reemplazo del ex Bibliotecario y Ayudante de Gabinete, señor Rodolfo Rey, que falleció, desde el 9 de Junio hasta el 31 de Julio de 1931; Arístides P. Ramognini, ex Escribiente, como Bibliotecario; Carlos J. Bardi, Celador, en el cargo de Escribiente; Norberto Casaubón, como Celador, en lugar del anterior, y Rogelio Viale, como Ayudante de Gabinete desde el 9 de Junio hasta el 30 del mismo; debiendo dichos sustitutos ser remunerados con los sueldos de los respectivos titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Instituto N. del Profesorado Secundario, dando fecha de término a nombramientos de profesores interinos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1.°-110. — Resultando de las presentes actuaciones que los profesores interinos para quienes el Instituto Nacional del Profesorado Secundario solicita se amplíe sus respectivas designaciones, prestaron servicios hasta el 15 de Diciembre último y tomaron los exámenes de fin de curso, y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase hasta el 15 de Diciembre próximo pasado, el nombramiento interino de que fueron objeto en el año 1931, los siguientes profesores del Instituto Nacional del Profesorado Secundario: Rafael Alberto Arrieta, en seis horas de Ciencias y Letras (Decreto de 23 de Octubre); Tomás D. Casares, en tres horas de Seminario de Filosofía (Decreto de 4 de Noviembre); María Sara Kaminsky, en seis horas de Idiomas Extranjeros (Decreto de 20 de Octubre); Nella Passini, en cuatro horas de Literatura Italiana (Decreto de 30 de Octubre); y, Juan Mantovani, en cinco horas de Ciencias y Letras (Decreto de 20 de Octubre); haciéndose extensiva también hasta el 15 de Diciembre citado la designación del señor Roberto F. Giusti, como sustituto del Profesor Pedro Henríquez Ureña, en la licencia que se le concedió a éste (Resolución de 10 de Octubre), debiendo dicho personal ser remunerado en la forma dispuesta anteriormente en sus respectivas designaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimientos de servicios

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

51. — B. 502|931. — Resultando de las presentes actuaciones que la Ayudante 7.° a. (Celadora), señorita Zulema Badillo, sustituyó al ex Auxiliar 4.° (Secretario-Tesorero), del Colegio Nacional de Santa Fe, señor Carlos Herrera Abregú, durante la licencia que le fué concedida a éste con fecha 19 de Agosto próximo pasado, y que, al ser declarado cesante el titular por decreto de 9 de Octubre último, ha continuado aquélla desempeñando dicho cargo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios que viene prestando como Auxiliar 4.° (Secretario - Tesorero), del Colegio Nacional de Santa Fe, la actual Ayudante 7.° a, señorita Zulema Badillo, en reemplazo del ex Auxiliar 4.° (Secretario-Tesorero), señor Carlos Herrera Abregú, desde el 9 de Octubre último y hasta tanto se nombre el titular, debiendo la señorita Badillo, cesar en el cargo de Ayudante 7.° a, mientras desempeñe las funciones de Secretaría y ser remunerada con imputación al ítem correspondiente del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Varios establecimientos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

— 52 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo de Regente de la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, que se encuentra vacante por fallecimiento de la titular, a la actual Maestra de Grado, señorita María Teresa Bussolati; en reemplazo de ésta, nómbrase a contar desde el 1.° de Marzo próximo, a la señorita Pura Ponce de León; en el mismo establecimiento, nómbrase Subregente a la señorita María Lidia Domínguez, en reemplazo de la señorita Raquel Echevarne, jubilada; en la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital: Asciéndese a Regente a la actual Maestra de Grado Sta. Sara Alabef, en reemplazo de la señorita Carolina Garbolino, jubilada; trasládase para ocupar el cargo de Maestra de Grado, en reemplazo de la señorita Sara Alabef, a la señorita Natalia Brusco, de la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital para ocupar el cargo que deja la señorita Natalia Brusco, en la Escuela Normal de Maestras número 10, nómbrase a contar desde el 1.° de Marzo próximo, a la señorita Laura Bustamante Hernández; trasládase a la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, con seis horas de Educación Física y Estética a la Profesora del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señora Agustina Larraz de Castiglioni; trasládase a la Regente y Profesora de la Escuela Normal de Olavarría, señora María Luisa Peña de Mariluz, a la Regencia y tres horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Dolores; asciéndese a Regente de la Escuela Normal de Olavarría, a la actual maestra de grado señorita Carmen Grimaldi; en la Escuela Normal de 25 de Mayo, asciéndese a Regente, a la actual Maestra de Grado, señora Juana Delia Istander de Alvarez; en su reemplazo, nómbrase maestra de grado a contar desde el 1.° de Marzo próximo, a la señora Angela Giordano de Gómez; trasládase, a partir desde el 1.° de Marzo próximo, al siguiente personal: a la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital, con seis horas de Ciencias y Letras al Profesor de la Escuela Normal de Campana, señor Paulino Musacchio, en reemplazo de la señora María Isabel Arce de Soriano, jubilada; al Colegio Nacional de Quilmes, con seis horas de Ciencias y Letras al Profesor del Colegio Nacional de Paraná, señor Ovidio Fernández Alonso, y al Profesor con seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana; señor Juan Derendinger; nómbrase, a partir del 1.° de Marzo próximo, Maestra de Estética en la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital, a la señorita Elvira M. Meyer, en reemplazo de la señorita Ana Deporte, jubilada; y Bibliotecaria en la Escuela de Comercio de Mujeres, a la señorita María del Carmen Poch, en reemplazo de María Rojas, jubilada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Reconocimiento de serv.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

2.°-26|931. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que el señor Arturo Masjoán, no ha prestado servicios en los cargos cuyos sueldos reclama, procediendo en consecuencia liquidación de haberes a su favor y siendo necesario regularizar la situación del personal que interinamente estuvo a cargo de esas tareas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pago de haberes que formula el señor Arturo Masjoán.

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), por el siguiente personal: Señor Alfredo Quaglia, dos horas de Ciencias y Letras, desde el 16 de Marzo al 16 de Junio del año próximo pasado; señora Florentina C. de Savino, como Maestra de Estética, desde el 16 de Marzo hasta el 11 de Abril y señorita Adela Rosso, en el mismo cargo desde el 29 de Abril al 14 de Junio del año próximo pasado, todos en reemplazo del señor Arturo Masjoán, debiendo ser remunerados con el sueldo que le hubiera correspondido a éste.

Art. 3.° — Reconócense los servicios prestados en el mencionado establecimiento por la señora Leticia T. de Paz Casas, en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 16 de Marzo hasta el 30 de Mayo del año próximo pasado, en reemplazo del ex Profesor Zacarías Alvarez.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente M. 401|1931.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de La Rioja. — Sobre los Maestros de Grado que asigna el Presupuesto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

2.°-2. — Visto este expediente y atento la información reunida, de la que resulta que por el Presupuesto del año 1931, se suprime un cargo de Maestro de Grado en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, y teniendo en cuenta que la titular de uno de ellos, señora Benigna Yáñez de de la Fuente, será jubilada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que debiendo ser jubilada la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, Sra. Benigna Yáñez de de la Fuente, no corresponde la cesantía de ningún Maestro de Grado por cuanto los que se encuentran prestando servicios completan el número total que asigna el Presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

55. — 2.°-60|931. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, desde el 29 de Julio al 31 de Diciembre del año próximo pasado, por la señorita Ana J. Castañón, como Ayudante de Gabinete en reemplazo de la señorita C. Isabel Luna, que renunció, debiendo ser remunerada con el sueldo que le correspondía a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela de Comercio de Tucumán. — Cesantía del Profesor César Padilla

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

— 56 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, señor César Padilla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando personal en los establecimientos de enseñanza pendientes del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

— 57 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de Marzo próximo, el siguiente personal: Escuela Normal de Córdoba: Maestra de Grado, a la señora Delmira Jofré de Pizarro, en reemplazo de María Esther Avalos, que fué promovida; Escuela de Comercio de Mujeres: Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas) al señor Isaac Scheimberg; Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) al señor Santiago Sánchez Elía; Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) al señor Héctor G. Peña, todos en reemplazo de la señora Alicia B. de Guillot, jubilada; Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital: Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) al señor Sebastián Alsina, en reemplazo de la señora Alicia B. de Guillot, jubilada; Escuela Normal de La Plata: Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas) al señor Pedro H. Aita; Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital: Profesora de Ciencias y Letras (tres horas) a la señora Lidia Reinoso Rosso de Meira; Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital: Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) al señor Juan Bautista Pico Estrada, en reemplazo de la señora Carolina Garbolino, jubilada; Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) al señor César Aldao, en reemplazo de Carlos Grousac, jubilado; Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital: Profesora de Educación Física y Estética (dos horas) a la señorita Felisa Ruiz de Luque; Colegio Nacional de Corrientes: Profesora interina, a la señorita Irasema Gómez Gerbach, en reemplazo del Profesor señor Hernán Gómez, electo diputado nacional, (doce horas) de Ciencias y Letras de que es titular; Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital: Profesor interino en dos horas de Ciencias y Letras al señor Carlos Veronelli, en reemplazo de Enrique Mouchet, electo diputado nacional; Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital: Profesor de Ciencias y Letras (dos horas), vacantes por traslado de María E. Rañó de Lorda, al señor Rafael Ruiz López; Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Profesor de Educación Física y Estética (dos horas de Dibujo) vacante por jubilación de Francisco J. Mart, a la señorita María de la Concepción Ruiz Luque; Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital: Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) a la señora María Eugenia de Elía de Rodríguez de la Torre; Profesora de Educación Física y Estética (tres horas) a la señora Ofelia O. de Bertani; Profesora de Educación Física y Estética (tres horas) a la señora Rosa O. de Ruiz Moreno; Escuela de Comercio de Mujeres: Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas) a la señorita Emilia Eva Paz; Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas) a la señora Aurora S. de Girardoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Reconocimiento de servicios de profesores de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

B. 501. — Vista la nota que eleva la Dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Bahía Blanca, pidiendo el reconocimiento de servicios del personal que en la misma consigna, y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la referida Escuela por los siguientes Profesores de Ciencias y Letras: Wáshington J. J. P. Bosch Estrada, en cinco horas, desde el 7 al 15 de Septiembre, en dos desde el 16 de Septiembre al 13 de Octubre y en cinco horas desde el 14 de Octubre al 30 de Noviembre, del año próximo pasado, en sustitución del señor Arturo B. Kiernan, que se jubiló, y José F. Ferrero, en cinco horas desde el 7 de Noviembre al 1.° de Diciembre del mismo año, en reemplazo del ex Profesor Julio García Hugony; de Educación Física y Estética, Ovidio J. Godoy, en seis horas desde el 4 de Septiembre al 3 de Diciembre últimos, en sustitución de Arturo B. Kiernan, jubilado, y Sofía J. Saulnier, desde el 24 de Marzo al 7 de Diciembre del año próximo pasado, en dos horas que se hallaban vacantes por no haber sido provisto el total de horas asignado por los respectivos duodécimos y Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Reconocimientos de servicios al señor José Avalos Noguera

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

59. — J. 707|1931. — Visto que el señor José Avalos Noguera, fué confirmado en el cargo de Ayudante 1.° de la Dirección de Estadística y Personal, por decreto de fecha 5 de Octubre último, y teniendo en cuenta que el recurrente venía prestando servicios desde el 1.° del citado mes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor José Avalos Noguera, como Ayudante 1.° de la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio, desde el 1.° al 4 de Octubre próximo pasado, en lugar del señor Guillermo Goñalons, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Universidad Nacional del Litoral. — Aprobando la destitución impuesta al doctor Joaquín F. Rodríguez, como Profesor de la Facultad de Derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

U. 9. — Vista la precedente nota del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, elevando otra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la cual solicita la destitución del doctor Joaquín F. Rodríguez, como Profesor de la referida Facultad, en virtud de haber faltado a más de la mitad de las clases que le correspondió dictar durante el curso próximo pasado, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 46 y 15, inciso 6.° del Estatuto Universitario y artículo 3.° de la Ley número 1597,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la destitución del doctor Joaquín F. Rodríguez, como Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dispuesta por el H. Consejo Directivo de la misma, con fecha 31 de Diciembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Universidad Nacional del Litoral. — Designación de profesor

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

U. 13. — Vista la precedente terna elevada por la Universidad Nacional del Litoral para provéer la cátedra de Química Industrial tercer curso en la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor de Química Industrial, tercer curso, al doctor Gustavo A. Fester.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Reglamentando las subvenciones y exoneración de impuestos para las escuelas particulares.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

Considerando:

1.° — Que si es un deber de las autoridades de la Nación estimular y favorecer, con previsoras medidas de gobierno, la obra que realizan las escuelas particulares y las asociaciones cooperadoras de las mismas, ayudándolas, como lo hace, con numerosos beneficios, es también una obligación velar por la orientación de su enseñanza, las condiciones del personal docente, manteniendo y avivando en ellos el sentimiento de la nacionalidad y amparando, como lo exigen los intereses del Estado la educación física, mental y moral de los millares de niños argentinos que concurren a sus aulas;

2.° — Que es necesario establecer bajo qué condiciones se deben conceder los beneficios de la exoneración de impuestos territoriales, las subvenciones municipales y las demás subvenciones que, todos los años, acuerda el Presupuesto de la Nación, para otorgarlos con criterio de equidad;

3.° — Que al lado de la institución que después de haber servido largamente a la educación común de los niños, reconocidamente pobre, establece, en sus estatutos, que, si por cualquier causa dejara de subsistir, todos sus bienes, muebles e inmuebles pasarán al Consejo Nacional de Educación, hay otras, también generosamente ayudadas en toda forma por el Estado, que si dejaran de subsistir, sus bienes no ingresarían al tesoro escolar sino que aumentarían los caudales privados;

Y teniendo en cuenta, además, que es necesario garantizar la fiel aplicación de los fondos que se destinan al fomento de la educación común en las escuelas particulares,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las subvenciones nacionales, la exoneración de impuestos y cualquier otro beneficio para aquellas instituciones se acordarán para los siguientes fines:

a) A las asociaciones cuyas escuelas tengan por fin dar instrucción y educación absolutamente gratuita al mayor número posible de niños pobres de ambos sexos, sin distinción de nacionalidad y credo, y que por razón de su pobreza o por otra causa no pueda asistir a las escuelas fiscales.
b) Para la construcción de edificios escolares.
c) Para la adquisición de muebles, libros y útiles escolares.
d) Para la adquisición de ropa y calzado para los niños pobres.
e) Para suministrar asistencia médica, medicamentos y alimentación en el período de enfermedad y convalecencia a los niños que así lo requieran.
f) Para el pago de sueldos al personal docente.

Art. 2.° — Sólo gozarán de los beneficios a que se refiere el artículo anterior las escuelas que se sujeten a las prescripciones siguientes:

a) Dictar un presupuesto escolar, por el orden de sus autoridades correspondiente, con determinación de la renta destinada al sostén y fomento de sus escuelas.
b) Dar la enseñanza gratuita, en el Idioma Nacional y de acuerdo con los planes de estudios y programas vigentes del Estado.
c) Suministrar, en planillas cuatrimestrales, cuando se trate de este Ministerio, o al Consejo Nacional de Educación cuando se trate de enseñanza primaria y en la forma que aquella repartición tiene establecida, los siguientes datos: 1.°: los nombres, nacionalidad, sueldos, diplomas y empleo del personal directivo y docente de cada escuela. 2.°: La categoría de la misma. 3.°: Nombre y apellido, edad y nacionalidad de cada alumno gratis; grado que cursa; número y fecha de la inscripción; años que lleva en el establecimiento; domicilio. 4.°: Los textos porque en ellas se enseña. 5.°: Plano detallado, de la propiedad en que funciona la escuela, haciendo constar si es de pertenencia de la asociación o institución recurrente y, en caso de no serlo, la cantidad mensual de arrendamiento que se pague por ella. 6.°: En los locales donde hubiera alumnos gratis y alumnos pagos especificar que parte del edificio ocupa cada una de estas divisiones.
d) La enseñanza será igual para todos los alumnos sin distinciones derivadas de su posición social.
e) La educación moral será eminentemente práctica, tratando de formar en los niños hábitos de orden, de economía, amor al trabajo y un vivo sentimiento de nacionalidad.
f) Será obligatorio, la enseñanza del Himno Nacional y la celebración de actos privados o públicos, destinados a conmemorar el 25 de Mayo y el 9 de Julio.

Art. 3.° — Cuando la subvención sea para la construcción de edificios escolares, los planos serán sometidos previaemnte a la aprobación de este Ministerio o del Consejo Nacional de Educación, si se trata de enseñanza primaria, quienes pueden aceptarlos o modificarlos según los datos de las oficinas que los asesoran.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Col. Nac. de Adrogué y Esc. de Com. de Varones "Oeste". — Traslado del Ay. de Gab.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

63. — Atento a que en el presupuesto últimamente aprobado se suprime un cargo de Ayudante de Gabinetes en el Colegio Nacional de Adrogué y a fin de no perjudicar en su situación al señor Juan Carlos Lenhardson, actual Ayudante de Gabinetes en el citado colegio, quien debería cesar por aquél motivo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Considerar trasladado al señor Juan Carlos Lenhardson, a partir desde el 1.° de Octubre último, a la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" de la Capital, en el cargo de Ayudante 3.°, vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

J. 14. — Vista la precedente observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona ascendida por decreto de fecha 5 del corriente, del cargo de Regente al de Vicedirectora de la Escuela Normal de 25 de Mayo se llama Josefa D. Medina, y no Josefina D. Medina, como por error se expresara en el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Teresa Carlevato. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

C. 7932. — Vista la precedente nota y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 21 de Noviembre último por el cual se nombraba Inspectora de Enseñanza Secundaria a la señorita Teresa Carlevatto, debiendo considerarse dicho nombramiento a favor de la señorita Teresa Carlevato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Aclarando el decreto de 22 de Diciembre último, por el cual se designan para la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, tres Ayudantes 2.° (Ordenanzas), debiendo ser solamente dos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

2.°-3. — Visto este expediente; atenta la información suministrada por la Dirección Administrativa y teniendo en cuenta que en el decreto de 22 de Diciembre próximo pasado, reajustando el personal administrativo y técnico profesional y de servicio de los establecimientos de enseñanza especial de la provincia de Buenos Aires, se asignaron tres Ayudantes 2.° (Ordenanzas) a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, de conformidad con las pruebas del Presupuesto que a tal efecto se remitieron a esta Dirección, las que por error asignaban tres Ayudantes 2.° (Ordenanzas), cuando el Presupuesto vigente asigna solamente dos Ayudantes 2.° (Ordenanzas) y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Aclárase la parte pertinente del decreto de 22 de Diciembre próximo pasado, que reajusta la situación del personal administrativo y técnico profesional y de servicio de los establecimientos de enseñanza especial de la provincia de Buenos Aires en el sentido de que los Ayudantes 2.° (Ordenanzas) designados para la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, son: Luis Lamo y Florentino Terrón, debiendo, en consecuencia, cesar a partir desde el 1.° de Octubre último, el señor José Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Universidad Nacional del Litoral. — Dase por terminada la misión del señor Interventor Nacional.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

U. 31. — Vista la precedente nota del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral dando cuenta de la designación de autoridades de dicha Universidad y de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión que le ha sido confiada al señor Abraham de la Vega, como Interventor Nacional en la Universidad Nacional del Litoral:

dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ex Colegio Nacional "C. Pellegrini, de Pilar. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

68. — C. 2377. — Visto los informes que anteceden referentes al reconocimiento de servicios hecho por decreto de 11 de Marzo de 1931, a favor de los señores Manuel J. Almada, José Lambiase y Leonardo Viola, en reemplazo del ex Profesor del Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar, señor Segismundo Ramírez y teniendo en cuenta que por dicho decreto no se fijó imputación a cinco de las 11 horas en que aquéllos prestaron servicios, como asimismo, que con fecha 31 de Marzo de 1931, se clausuró el ejercicio económico de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Solicítese oportunamente del H. Congreso, los fondos correspondientes para abonar a los señores Manuel J. Almada, y Leonardo Viola, los servicios que le fueron reconocidos en tres y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, en reemplazo del ex Profesor del Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar, señor Segismundo Ramírez, por decreto de 11 de Marzo de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a los efectos correspondientes.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dejando sin efecto inscripción de títulos de institutos particulares

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

S. 975|931. — Visto este expediente; atento que por diversas resoluciones ha sido autorizado el registro en la Dirección de Estadística y Personal de los certificados o diplomas que expiden algunos institutos particulares: visto lo manifestado precedentemente por la Inspección General, y

Considerando:

Que el artículo 8.° del decreto de 3 de Noviembre de 1904, reglamentario de la incorporación de los institutos privados a los oficiales, dispone que para ser profesor en aquéllos deberá poseerse "título de maestro normal de la Nación o extranjero debidamente legalizado, o carrera liberal en las mismas condiciones";

Que el artículo 10 del mismo decreto establece que "todo profesor de colegio incorporado o a incorporarse que carezca de los títulos mencionados en el artículo 8.° podrá ser sometido por la Inspección General a un examen de competencia, renovable para cada nueva cátedra de que se hiciera cargo", examen que debe rendirse en el Instituto Nacional del Profesorado";

Qué esas disposiciones, derivadas del espíritu de la Ley de 1878, no pueden ser contrariadas por otras que den validez a certificados o diplomas extendidos por instituciones privadas no acogidas a los beneficios de aquella ley, por cuanto carecen en absoluto de carácter oficial y no puede el Estado reconocerles ningún valor para el ejercicio de la docencia;

Que, consiguientemente, las inscripciones autorizadas violan la ley, dando a los referidos títulos apariencia de legalidad que no tienen, pudiendo por ello prestarse al uso abusivo de esos documentos, tanto más cuanto que el P. E. no ejerce sobre esas instituciones privadas ninguna fiscalización legal. Por otra parte, de autorizarse en unos casos no habría razón para negarlo en otros, y se llegaría así a dar valor de documentos oficiales a certificados o diplomas emanados de cualquier instituto particular, sin control y con todos los inconvenientes, violaciones y peligros que tal estado de cosas traería aparejados;

Y por último, que no existe ninguna disposición que faculte a los inspectores de enseñanza, ni a los directores o profesores oficiales para presidir en el carácter de tales los exámenes de los referidos Institutos privados, no incorporados, ni mucho menos para que los primeros autoricen con su firma aquellos documentos no oficiales;

Por esas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 31 de Mayo de 1916 y todas las disposiciones dictadas posteriormente autorizando la inscripción en la Dirección de Estadística y Personal de certificados o diplomas de carácter profesional expedidos por instituciones privadas, no incorporadas a los establecimientos oficiales.

Art. 2.° — Los señores inspectores de enseñanza, Rectores o Directores y Profesores de institutos oficiales, se abstendrán, en el carácter de tales, de presidir exámenes u otros actos escolares en institutos particulares no comprendidos en la Ley de 1878.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Cobro de haberes

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

70. — 1.°-74|931. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Considerar con derecho al cobro de haberes, desde el 12 de Junio hasta el 5 de Octubre últimos, al ex Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), de la Escuela Normal de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario, trasladado actualmente al Colegio Nacional número 2 de dicha Ciudad, señor Ramón Galarza, debiendo imputarse sus haberes al ítem de la expresada Escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1.°-1. — Visto el pedido que ante-

URIBURU
Adolfo Bioy

---

cede y teniendo en cuenta que el puesto de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Río IV de que era titular el señor Pedro A. Escudero, fué suprimido del Presupuesto de 1931, a contar del 1.° de Octubre, habiendo continuado prestando servicios hasta el 11 de Diciembre según resulta de lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Pedro A. Escudero, como Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Río Cuarto, desde el 1.° de Octubre hasta el 11 de Diciembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de "B. Blanca". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

M. 573. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, por el siguiente personal durante el curso escolar próximo pasado: Antonio Infante, en seis horas de Ciencias y Letras desde el 26 de Mayo al 15 de Junio, en reemplazo del ex Profesor Bernardo Arizmendi; Santiago Bergé Vila, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 26 de Mayo al 27 de Junio; Olinda S. de Cornejo, en cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 26 de Mayo al 7 de Agosto; Ricardo Redondo, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 26 de Mayo al 11 de Septiembre; Antonio Infante, en dos horas de Ciencias y Letras desde el 26 de Mayo al 11 de Junio y Sta. Ada B. Malaguti, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 26 de Mayo hasta el 1.° de Diciembre, todos éstos en reemplazo del ex Profesor Fleridor Orihuela, Ricardo Redondo, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 17 de Junio al 16 de Agosto, en reemplazo del ex Profesor Eduardo H. J. Bambill; debiendo dicho personal ser remunerado con el sueldo de los ex titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Col. Nacional de Bahía Blanca. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

73. — Vista las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Considérase con derecho a percibir haberes como Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca desde el 1.° de Marzo hasta el 10 de Abril de 1931, fecha en que se les comunicó el decreto de 7 de Abril declarándolos cesantes, a los señores Jesús Zárraga y Antonio Tellado, en seis y tres horas de Ciencias y Letras respectivamente; y reconócese asimismo los servicios prestados por el siguiente personal: Osvaldo E. Casanova y Joaquín López Jáuregui en dos y cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 21 de Abril al 17 de Mayo y desde el 20 de Abril al 16 de Agosto, respectivamente, en reemplazo del ex Profesor Zárraga; Rodolfo J. Dillon y Joaquín López Jáuregui, en tres horas de Ciencias y Letras cada uno, desde el 21 de Abril al 21 de Junio el primero, y desde el 22 de Junio al 28 de Julio el último, ambos en reemplazo del ex Profesor Antonio Tellado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Dolores. — Reconocimientos de serv.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

2.ª-1. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), por el señor Ernesto Rodríguez, como Ordenanza, desde el 1.° de Octubre hasta el 21 de Diciembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Chilecito. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

J-462. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y atento lo informado por la Dirección Administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chilecito, por el señor Manuel Argañaraz, como Ordenanza, durante los meses de marzo y abril de 1931, debiendo imputarse sus haberes a razón de 160 pesos moneda nacional mensuales, al inciso 14, ítem 12.ª de los duodécimo respectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de San Juan. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

2.ª 67|931. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Juan, en cargos que se encontraban vacantes, por el siguiente personal, debiendo ser remunerados con el sueldo que hubiera correspondido a los titulares: señorita Marta Ezcurra, en dos horas de Educación Física y Estética, desde el 16 de marzo hasta el 27 de octubre de 1931; señorita Amelia Rodríguez, en cuatro horas de Educación Física y Estética, desde el 17 de marzo hasta el 9 de octubre de 1931; señora Leticia A. de Sormani, en una hora de Ciencias y Letras, en el curso Vocacional, desde el 8 de junio hasta el 19 de octubre de 1931 y señorita Alida Adelaida Doncel, como Maestra de Grado, desde el 14 de agosto hasta el 27 de septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Señores V. Leopoldo Campana y Vicente La Menza. — Modificando decreto de aprobación de servicios.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

L. 333|931. — Resultando de las precedentes actuaciones, que el señor V. Leopoldo Campana, fué nombrado por decreto de fecha 13 de abril ppdo., Director de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, en reemplazo del señor Vicente La Menza; atento que el Sr. Campana ha percibido indebidamente haberes desde la fecha del referido decreto, correspondiéndole desde el 22 de abril citado, fecha en que se hizo cargo de su puesto, y considerando que no procede aprobar servicios al señor La Menza en el cargo directivo, después de la presentación del nuevo Director, por cuanto le es imputable al mismo, el no haber tenido al día los libros del establecimiento,

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 5 de agosto ppdo., en el sentido de que el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Vicente La Menza, como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, desde el 14 de abril hasta el 2 de mayo ppdos., debe considerarse desde el 13 al 21 de abril de 1931, debiendo el señor V. Leopoldo Campana, reintegrar los haberes que ha percibido indebidamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de La Rioja

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1.ª 8. — Resultando de las presentes actuaciones que el Ayudante 7.° a. (Celador), del Colegio Nacional de La Rioja, señor Domingo C. Ferreyra, viene prestando servicios interinamente como Ayudante 6.° (Escribiente), desde el 8 de abril de 1931, en reemplazo del señor José Casiva, que renunció y teniendo en cuenta que a dicho empleado le fueron liquidados y abonados sus haberes como Escribiente por los meses de abril a julio últimos, según informa el Rectorado, por lo cual corersponde regularizar dicha situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que viene prestando el Ayudante 7.° . del Colegio Nacional de La Rioja, señor Domingo Ferreyra, en reemplazo del ex Escribiente (Ayudante 6.°) señor José Casiva, que renunció, desde el 8 de abril de 1931 y hasta tanto se nombre el titular, debiendo cesar como Ayudante 7.° a. mientras desempeña dichas funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de San Isidro. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

1.ª 5. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Isidro, tres horas cada uno, por los señores Justo Máximo Millán, y Félix Uñó, del 22 al 27 de octubre en lugar del ex profesor Everardo Figueras Hernández, que fué declarado cesante por decreto de 27 del mes citado, con anterioridad al 22 del mismo; y, desde el 27 de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, en substitución del nuevo titular de las horas de que se trata, señor Carlos L. Coqueugniot, debiendo en ambos casos los señores Millán y Uñó, ser remunerados con el sueldo que les hubiere correspondido a los titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, de Pilar. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

B. 461|31. — N.° 80. — Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°—Reconócese los servicios prestados por don Dante Balzán, como Peón en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar, desde el 31 de enero hasta el 7 de marzo últimos, debiendo liquidarse sus haberes a razón de cien pesos mensuales, con imputación al inciso 14, ítem 10 de los duodécimos de enero y febrero y al inciso 14, ítem 12. del duodécimo de fecha 31 de marzo ppdo., del Anexo E., del Presupuesto según corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección Administrativa para que formule la planilla respectiva a fin de que la Contaduría General, practique la correspondiente liquidación, y fecho, archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal N.° 3 de la Capital. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

D|S. N.° 81. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 19 del corriente, en la parte en que se nombró Profesora de Ciencias y Letras (tres horas) de la Escuela Normal de Maestras N.° 3, de la Capital, a la señora Lidia Reinoso Rosso de Meira, en el sentido de que debe considerarse dicho nombramiento extendido a favor de la misma y como Profesora de Idiomas Extranjeros (Francés, tres horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

D|S. N.° 82. — Habiéndose deslizado un error de nombre en el decreto de fecha 19 del corriente;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 19 del corriente, en la parte en que se nombró Maestra de Grado de la Escuela Normal de Córdoba, a la señora Dalmira Jofré de Pizarro, en el sentido de que debe considerarse extendido a favor de Dalmira Jofré Pizarro, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Quilmes. — Transformando cátedras en horas

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

D|S. N.° 83. — Visto lo que antecede, teniendo en cuenta que en el Presupuesto mencionado últimamente en el ítem correspondiente a la Escueal Normal de Quilmes, se asigna tres cátedras de Educación Física y Estética, en lugar de cuatro como tenía anteriormente, aumentándose en cambio su equivalente en horas de igual categoría,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la señora Elena M. de Nóbrega, Profesora titular de una cátedra de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Quilmes, pase a revistar, a contar desde el 1.° de octubre ppdo., como Profesora de Educación Física y Estética (seis horas), con imputación al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Escuela Normal San Fernando. — Traslado.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

C. 13. — D|S. N.° 84.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, a la señorita Agustina Anselmi, en reemplazo de la señorita Sara M. Spinelli, quien pasará a desempeñar igual cargo en la Escuela Normal de San Fernando en reemplazo de la señorita María Amalia Cardoso.

Art. 2.° — Trasládase al cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, en sustitución de la señorita Agustina Anselmi, a la señorita María Amalia Cardoso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Lincoln. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

2.ª 2. — Visto que en la Escuela Normal de Lincoln, fué suprimido un cargo de Maestra de Estética, a contar desde el 1.° de octubre ppdo., y atento que la titular de dicho cargo continuó prestando servicios por necesidades imprescindibles de la enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Lincoln, por sí la señorita Edelmira Sesana, como Maestra de Educación Física y Estética, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Profesional de Mujeres N. 7. — Reconocimiento de servicios de la señora Carmen S. de Pandolfini.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

2.ª 2. — Visto lo solicitado y atento la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Carmen S. de Pandolfini, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7, "Paula Albarracín de Sarmiento", en ocho horas de Economía Doméstica, durante los meses de octubre a diciembre últimos inclusives, con imputación a la partida 19, ítem 1, inciso 314, del Anexo E., del Presupuesto correspondiente al expresado período.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela de Artes y Oficios de Victoria. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

2.ª 8. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por don Baldomero Beltrán, como cuidador de las existencias de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria, suprimida por decreto del mes de marzo del año ppdo. y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Articuol 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Baldomero Beltrán, como cuidador de las existencias de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria, actualmente clausurada, con la asignación mensual de $ 160, desde el 1.° de marzo del año ppdo., hasta el 8 de septiembre del mismo, fecha en que fué designado nuevamente para desempeñar el referido cargo, debiendo imputarse sus haberes al inciso 14, ítem 12 de los duodécimos respectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese, agregado a sus antecedentes expediente 1271|931.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Dolores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

1.ª 3. — N.º 88. — Resultando de las presentes actuaciones que por decreto de 11 de diciembre último fué suprimido, con anterioridad al 1.º de octubre ppdo., el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos, en el Colegio Nacional de Dolores, de que era titular el señor Elías F. Schoggia, habiendo continuado en el desempeño de la referida tarea hasta la terminación del pasado curso escolar, lo que hace equitativo el derecho a percibir haberes que solicita,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Elías R. Schoggia, como Ayudante de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional de Dolores, desde el 1.º de octubre hasta el 10 de noviembre últimos, con imputación al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto para el año 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Campana. — Traslado

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

2.ª 1. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que se halla vacante el cargo de Ayudante 6.º (Celadora) en la Escuela Normal de Campana por cesantía de la señorita Rosa Elena Belmartino que se encontraba en situación de incompatibilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Campana, señorita Celia Scarpati, a desempeñar el cargo de Ayudante 6.º (Celadora), vacante en la expresada Escuela por cesantía de la señorita Rosa Elena Belmartino, a quien se reintegra en el cargo de Ayudante de Gabinete en reemplazo de la señorita Celia Scarpati.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Cesantía

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

2.ª 39|931. — Visto este expediente; considerando que la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), señora Carmen S. de Marchese, no obstante su precedente pedido de licencia para el cual no invoca causa ni agrega justificativo alguno, ha hecho en realidad, abandono de su puesto, por cuanto sólo lo desempeñó durante dos días y no volvió a hacerse cargo de sus tareas desde el 8 de octubre último; teniendo además, en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) señora Carmen S. de Marchese, a contar desde el 8 de octubre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Pergamino. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

2.ª 4. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Pergamino, por la señorita María Antonieta Mendiburu, dede el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre últimos, en cuatro horas de Francés, vacantes por cesantía de la Profesora, señora María F. C. de Mendiburu, debiendo la reemplazante, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela de Comercio de Mujeres "Sud" Imputación de hora

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

2.ª 91|931. — Visto que el Presupuesto sancionado por el año 1931, le asigna a la Escuela de Comercio de Mujeres "Sud" de la Capital, doscientos once horas de Ciencias y Letras, correspondiéndole por plan de estudios y nombramientos efectuados, doscientas doce horas de dicha categoría y a fin de salvar esa omisión,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impútese, a partir desde el 1.º de octubre ppdo., al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto vigente, una hora de Ciencias y Letras de las cuatro de que es titular en la Escuela de Comercio de Mujeres "Sud" el señor Angel Negri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Modificación del decreto de nombramiento del señor Ramón Taboada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

2.ª 39. — Visto que por decreto de fecha 22 de octubre ppdo., se designó al señor Ramón Taboada, para desempeñar seis horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, en reemplazo del señor Zenón Batalla Espeche; atento que éste era sólo titular de tres horas de dicha categoría y de tres de Educación Física y Estética y a fin de aclarar dicho nombramiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de fecha 22 de octubre de 1931, en el sentido de que el nombramiento hecho a favor del señor Ramón Taboada, como Profesor de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, debe considerarse en tres horas únicamente de Ciencias y Letras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Declarando cesante al doctor Julián A. Dahlberg, del cargo de Inspector Especial de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

I 1194. — 94. — Visto este expediente por el que el Ministerio del Interior declara que existe superposición de horarios entre los cargos que desempeña el doctor Julián A. Dahlberg, como Inspector Especial de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, Taquígrafo de segunda del H. Senado de la Nación y Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", lo que está documentado en este expediente, que el día 8 del corriente se le dió vista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º (4.º apartado) del Acuerdo de Gobierno, de 31 de octubre de 1930, a efecto de la opción correspondiente, cosa que no ha hecho el interesado y atento lo dispuesto por el referido Acuerdo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º (4.º apartado) del Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre de 1930, al doctor Julián A. Dahlberg, como Inspector Especial de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

M. 472|931. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el señor León Moreau, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor León Moreau como reemplazante del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba señor Vicente La Menza, a quien por resolución de fecha 13 de febrero de 1930 se le concedieron treinta días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 12 de dicho mes, debiendo aquél ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

J. 21. — D|S. N.º 96. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 19 del corriente mes, en la parte en que se nombró Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, al señor Augusto Millán, en reemplazo del señor Juan C. Guerreño, jubilado en el sentido de que dicho nombramiento debe ser en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes y no en la de Maestras como por error se expresara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Aclarando nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1.ª 3. — Vistos los informes que anteceden referentes a la parte del decreto de 24 de diciembre último, que designa personal de servicio del Colegio Nacional de Santa Rosa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aclárase que la designación del señor Emilio Yalabert, como Ayudante 1.º (Mayordomo) del Colegio Nacional de Santa Rosa, hecha por decreto de 24 de diciembre ppdo., deberá considerarse a favor de Emilio Jalabert, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional N.º 2 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1.ª 2. — N.º 98. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta que el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional N.º 2 de Rosario de que era titular la señorita María Elena Nogués, fué suprimido del Presupuesto de 1931, a contar del 1.º de octubre, habiendo continuado prestando servicios hasta la terminación del pasado curso escolar según resulta de lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Elena Nogués, como Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional N.º 2 de Rosario, desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, con imputación al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto del año 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1.ª 4. — N.º 99. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta que el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética, del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), de que era titular el señor Rafael E. Casella, fué suprimido en el Presupuesto de 1931, a contar del 1.º de octubre, habiendo continuado prestando servicios hasta la terminación del pasado curso escolar según resulta de lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Rafael E. Casella, como Ayudante de Educación Física y Estética del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, con imputación al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto del año 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de San Juan. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

F. 4. — Resultando de las presentes actuaciones que la señorita Amanda Anatilde Flores ha continuado desempeñando el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, que fué suprimido en el Presupuesto del año ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Amanda Anatilde Flores, desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, como Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Estableciendo las condiciones en que podrán ser removidos los Profesores de Institutos Incorporados.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

Considerando:

Que en virtud de disposiciones reglamentarias vigentes la designación del profesor de instituto incorporado a la enseñanza oficial, se efectúa con la anuencia de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, la que es acordada siempre que el candidato llene las exigencias previstas en el decreto de 4 de noviembre de 1904;

Que frecuentemente ocurren que profesores designados previas tales formalidades del personal por disposición exclusiva de las direcciones de los institutos sin la intervención de la Inspección, ignorando en consecuencia, tanto ésta como el Ministerio, las causas determinan-

tes de la medida. La falta de control oficial acerca del profesorado eliminado en esta forma, produce el hecho inadmisible de que la Inspección carezca de los elementos de juicio indispensables para resolver con eficacia el pedido de un colegio o escuela, sobre designación de un docente declarado cesante en otro establecimiento;

Que un justo criterio de procedimiento aconseja establecer que la misma repartición que autoriza la designación del profesor, verifique las causas de su alejamiento del cargo;

Por ello y con el propósito de rodear de las mayores garantías posibles a la enseñanza que se imparte en los precitados establecimientos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Una vez autorizada oficialmente la designación del profesor de colegio incorporado, no podrá ser removido del ejercicio del cargo, sin previa intervención de la Inspección General de Enseñanza, la que autorizará la cesantía siempre que compruebe, mediante pertinente información que aquél ha incurrido en incumplimiento de sus deberes, ya sea por negligencia, falta de aptitudes docentes, o mala conducta. La intervención de la Inspección, se producirá a pedido de la dirección del instituto o del profesor respectivo.

Art. 2.° — Cuando de la información resulte culpabilidad para el profesor, la Inspección General, registrará la circunscia en un libro especial, a fin de tenerla en cuenta si el mismo profesor fuera propuesto para ejercer la docencia en otro establecimiento. Si por lo contrario, resultara infundado el pedido de cesantía, la Inspección previo estudio de las circunstancias que han rodeado el hecho y de una prolija inspección del colegio, aconsejará al Ministerio en cada caso, el temperamento que corresponda adoptar, en resguardo de los intereses generales de la enseñanza.

Art. 3.° — En caso de que el cambio de profesor se produzca por renuncia, será esta elevada a la Inspección General de Enseñanza, por la dirección del instituto, al proponer el profesor reemplazante.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital. — Ascenso de personal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

D. N.° 102. — Vista la nota elevada por la señora Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital, señora Luisa Lanús de Galup, en la que manifiesta que dado su avanzada edad y la enfermedad que padece, no le será posible hacerse cargo del establecimiento, razón por la cual ha solicitado jubilación extraordinaria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dar por terminados al 28 de febrero próximo, los servicios que presta como Directora de la Escuela Profesional de Muejeres N.° 3 de la Capital, la señora Luisa Lanús de Galup.

Art. 2.° — Ascender, a contar desde el 1.° de marzo próximo al cargo de Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3, a la actual Vicedirectora, señorita Mercedes Lanús; Vicedirectora en lugar de la señorita Mercedes Lanús a la Auxiliar 3.° (Secretaria-Tesorera), señora Sara A. Ruiz de Terrones; Auxiliar 3.° (Secretaria-Tesorera), en reemplazo de la anterior a la Ayudante Principal, señorita Eléctra Coll Vilar; y, nómbrase Ayudante Principal en reemplazo de ésta, a la señorita Magdalena Olivera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.ª 1. — N.° 103. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta que los cargos de Ayudante de Gabinetes del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de que eran titulares los señores Luis R. López Peña y Pedro Mañé, fueron suprimidos en el Presupuesto de 1931, a contar del 1.° de octubre, habiendo continuado prestando servicios hasta la terminación del pasado curso escolar, según resulta de lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Luis R. López Peña y Pedro Mañé, como Ayudantes de Gabinetes, un cargo cada uno, del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, con imputación al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto del año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional de Salta. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.ª 2. — Resultando de las presentes actuaciones que el señor Bernardo Moya (hijo), ha continuado desempeñando el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Salta, que fué suprimido en el Presupuesto del año próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Bernardo Moya (hijo), desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, como Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Salta, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URÍBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Maestras N.° 6. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

G. 374|931. — Resultando de este expediente que no obstante haber sido suprimido a contar desde el 1.° de marzo de 1931, el cargo de Maestra de Grado de que era titular en la Escuela Normal N.° 6, la señora Teodora F. de Tobal García, continuó desempeñándolo durante todo el expresado mes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

eDereta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal número 6, por la señora Teodora F. Tobal García, como Maestra de Grado, desde el 1.° hasta el treinta y uno de marzo de 1931, debiendo imputarse sus haberes al inciso 14, ítem 12 a, del duodécimo respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Olavarría. — Rectificación de cargo

Buenos Aires, 29 de Enero de 1932.

2.ª 2. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 19 del corriente mes en la parte en que se trasladó a la Regente de la Escuela Normal de Olavarría Sra. María L. P. de Mariluz, a la similar de Dolores, ascendiéndose al cargo de Regente dejado por la Sra. de Mariluz a la Srta. Carmen Grimaldi, en el sentido de que habiéndose dezlizado un error, pues esta última no es Maestra de Grado sino Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra) debe continuar en el desempeño de los dos cargos, Regente y Profesora de dicha asignatura.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Salta. — Cesantía

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

107. — 2da. 4. — Resultando de estas actuaciones la plena comprobación de que la Profesora de Fracés de la Escuela Normal de Salta, señora Hevelia L. de Folco y una hija suya impartian enseñanza particularmente a los alumnos oficiales de la primera, cobrando honorarios y extorsionando a los que así no lo hacían por medio de bajas clasificaciones y aplazamientos a fin de curso, con lo cual la expresada profesora ha infringido abiertamente el Art. 81, Inciso 1, del Reglamento para las Escuelas Normales y de acuerdo con las demás informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por las razones antedichas a la Profesora de Francés de la Escuela Normal de Salta, señora Revelia L. de Folco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Establecimiento de Enseñanza Especial y Escuela Normal N.° 7. Nombramientos.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1932.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde el 1.° de marzo próximo, Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", a la señorita Ernesta Livorno y Maestra a la señorita Adolfina Fauché, ambas en reemplazo de la señora Juana C. de Caravajal, jubilada, en la Escuela Profesional N.° 1 de la Capital: Ayudante de Taller, a partir del 1.° de marzo próximo, a la señora Angela Lietti de Parera Muñoz; en la Escuela Profesional N.° 2 de la Capital: Ayudante de Taller a partir del 1.° de marzo próximo, a la señorita Nélida Encinas; en la Escuela Profesional N.° 3 de la Capital: Ayudante de Taller, a partir del 1.° de marzo próximo a la señorita Viola D'Aurizio; en la Escuela Profesional N.° 4 de la Capital: Ayudante de Taller, a partir del 1.° de marzo próximo, a la señorita Carlota Tasso Rolleri.

Art. 2.° — Trasládase a contar desde el 1.° de marzo próximo, a la actual profesora de Educación Fisca y Estética (seis horas) de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Dolores Pérez Virasoro, a desempeñar un cargo de Maestra de Estética en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, vacante por jubilación de la señora Pilar Cuadrado de Membrillera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombramientos varios establecimientos

Buenos Aires, 30 de Enero de 1932.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de marzo próximo, para desempeñar las horas de que es titular el señor Senador Nacional don Francisco Ramón Galíndez y mientras dure en su mandato legislativo, el siguiente personal: en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, 5 horas de Matématicas a la señorita Elvira Arquez, quien cesa en el cargo de Maestra de Grado; Maestra de Grado en reemplazo de la señorita Arquez, a la señorita Victoria Elena Olmos; en el Colegio Nacional de Catamarca: tres horas de Ciencias Biológicas al doctor Manuel Ponferrada; dos horas de Mineralogía y Geología al Sr. Alberto Leiva Castro; 3 hs. de Ciencias y Letras (Física) al señor Raúl Berrondo; tres horas de Ciencias y Letras (Física) al señor Horacio Quiroga Váldez; seis horas de Ciencias y Letras (cuatro de Física y dos de Matemáticas) a la señorita Filena Robin, quien cesa en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca); en la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca): Maestro de Grado, en lugar de la señorita Filena Robin, al señor José Edrullo Carrizo.

Art. 2.° — Nómbrase, a partir del 1.° de marzo próximo, en el Colegio Nacional de Catamarca: para desempeñar cinco horas de Ciencias y Letras de que es titular el señor Diputado Nacional don Luis Alberto Ahumada, y mientras dure su mandato, al señor Julio Aurelio Macedo.

Art. 3.° — Nómbrase, a partir del 1.° de marzo próximo en la Escuela Industrial de Santiago del Estero: Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas, Física Estática), vacantes por cesantía del señor Luis A. Rajoy al señor Aníbal Oberlander. En la Escuela Normal de Santiago del Estero, con cuatro horas de Estética, vacantes a partir del 1.° de marzo próximo, a la señorita Matilde Saavedra.

Art. 4.° — Nómbrase, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, desde el 1.° de marzo próximo, Directora del Jardín de Infantes, a la señorita Silvia Rosa Molina, en reemplazo de la señorita Pilar Terán, jubilada, debiendo la señorita Molina cesar en el cargo de Ayudante de Gabinete y nómbrase en su lugar a la señorita María Amalia Molina.

Art. 5.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Tucumán, a partir del 1.° de marzo próximo, Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) a la señorita María del Carmen Giaccio, en reemplazo del señor César Padilla, cesante.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional "M. Belgrano". — Disponiendo que el Vicerrector se haga cargo de su puesto.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1932.

Considerando:

Que el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, no cuenta con Vicerrector, a pesar de que el Presupuesto le asigna el cargo, como a los demás establecimientos de su categoría, lo que se debe a que el titular está adscripto a la Inspección General de Enseñanza;

Que el precitado Colegio necesita los servicios de ese funcionario no sólamente porque funciona en dos turnos, sino también porque dada la organización que la reglamentación actual fija a la función directiva en los Colegios Nacionales, no es posible prescindir de los servicios del Vicerrector en su doble acción técnica y administrativa, toda vez que carecen de un funcionario de responsabilidad capacitado para substituirlo;

Por ello, y porque es de buena administración que todo funcionario -sobre todo los de jeraquía- desempeñen las funciones propias de su cargo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Dr. Héctor A. Ramírez Calderón, pasará a desempeñar el cargo de Vicerrector del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, de que es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Varios establecimientos de enseñanza. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

111. — Siendo necesario proveer diversas horas vacantes en los establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde el 1.° de Marzo próximo, el siguiente personal en los establecimientos de enseñanza que a continuación se indica:

Escuela Normal de Dolores, Profesor de Ciencias y Letros (cuatro horas) al señor Adolfo Marreco; Escuela Normal de Olavarría, Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) en reemplazo de la señora María L. P. de Mariluz, que fué trasladada, a la señora Leticia Michelini de Grimaldi; Escuela Normal de Campana, profesores de Ciencias y Letras, al señor Aníbal H. Domínguez (seis horas) y a la señorita Delia Anatilde Virgile (cuatro horas), las que se encuentran vacantes por traslado de los respectivos titulares; Escuela Normal de La Plata, Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), a la señorita Alida Duhalde Taillade; Escuela de Comercio de Tucumán, Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), al señor Arturo Lizárraga y Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas), a la señora Amalia G. de Rodini; Colegio Nacional de Quilmes, Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), al señor Roberto A. D. Sanz; Colegio Nacional de Pehujó, Auxiliar 9.° (Secretario-Tesorero), al señor Juan Carlos Maciel, a contar desde la fecha del presente Decreto.

Art. 2.° — Asciéndese a Regente de la Escuela Normal de Pehuajó, a contar desde el 1.° de Marzo próximo, a la actual Maestra de Grado, señora María Teresa Otaño de Mouján, y trasládase, a contar desde la citada fecha, al Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas) del Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", señor Eduardo Peltzer Saltain a dictar cuatro horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Proyecto de distribución de tareas del personal docente de acuerdo al nuevo Presupuesto.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

112. — Considerando que el Presupuesto para el año 1932, sólo asigna remuneración por el régimen de horas al profesorado de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los señores Rectores y Directores proyectarán la distribución de tareas docentes conforme a la nueva asignación del Presupuesto, teniendo en cuenta las siguientes normar: a) a los profesores que fueran titulares de cátedras, se les ajustará seis horas por cada una, salvo que ello no sea posible por absoluto impedimento del Plan de Estudios; b) a los profesores nombrados por horas, se les fijará las correspondientes a sus nombramientos; c) en las Escuelas Normales la Práctica Pedagógica no se computará como tarea rentada ni, como cátedra anexa a los cargos de Director y Vicedirector; d) en el Departamento de Aplicación de las mismas escuelas, no se incluirá ningún profesor designado por el régimen de horas.

Art. 2.° — El reajuste deberá remitirse antes del 10 de Febrero próximo, por intermedio de la Inspección General de Enseñanza, la que, previa revisión, lo elevará de inmediato al Ministerio, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Aprobando reajuste de personal presentado por la Inspección General de Enseñanza y trasladando profesores.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

Visto el proyecto de la Inspección General de Enseñanza sobre distribución de los profesores que han resultado disponibles después de efectuado el ajuste de tareas ordenado por Decreto de 24 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que sólo en los colegios y escuelas de la Capital, al asignarse tareas al profesorado nombrado por cátedras, en concordancia con la remuneración que percibe, ha podido comprobarse un excedente de más de ochocientas horas que no se dictaban, substrayéndose, por consiguiente, a toda actividad en beneficio de los intereses generales de la enseñanza;

Que la utilización del profesorado excedente ha permitido al Ministerio sin recargar el Presupuesto para el año en curso:

a) Hacer efectiva la creación del Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras número 5; de la Escuela Industrial Oeste y del Curso Nocturno para obreros y empleados, anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno;
b) Restituir trece de las divisiones suprimidas el año anterior en colegios y escuelas de la Capital, por razones de economía;
c) Eximir de la cátedra anexa a los Directores y Vicedirectores de las Escuelas Normales de la Capital, con lo que se da principio de ejecución a una medida de equidad que más adelante, cuando los recursos lo permitan, corresponderá extender a los mismos funcionarios que prestan servicios en las escuelas del interior,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste presentado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 2.° — Trasládase, con anterioridad al 1.° de Enero, a los siguientes profesores: al Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, a fin de completar el personal necesario para dos nuevas divisiones de primer año: de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, Ciencias y Letras: Amalia del Real (seis horas); Educación Física y Estética: María P. de Allende Lezama, (cuatro horas); del Colegio Nacional Manuel Belgrano: Ciencias y Letras: Arturo Godoy Colombo (cuatro horas); Emilia González Morilla, (seis horas); Ernesto L. Figueroa, (tres horas); Educación Física y Estética: Francisco Segovia, (dos horas); Justo Ferreyra, (tres horas); María A. Bayley, (cuatro horas); de la Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital: Idiomas Extranjeros: Celia Brau, (cuatro horas). — Al Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón; a fin de completar el personal necesario para una nueva división de primer año: del Colegio Nacional Manuel Belgrano: Educación Física y Estética: Pablo Tosto, (dos horas); de la Escuela de Comercio de Varones Sud de la Capital: Ricardo Azlor, (dos horas); de la Escuela Normal de Profesoras número 1: Educación Física y Estética: Dolores V. de Constantini, (cuatro horas); al Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, a fin de completar personal destinado a la nueva división de primer año: de la Escuela Normal de Maestras número 4: Ciencias y Letras: Betanzina Berdiales (doce horas); María Luisa Resoagli, (dos horas); del Colegio Nacional Manuel Belgrano: Ciencias y Letras: Marta V. Arana, (tres horas); de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Educación Física y Estética: Cornelia Groussac, (tres horas); a la Escuela Normal de Profesoras número 1 "Roque Sáenz Peña": del Colegio Nacional Manuel Belgrano: Idiomas Extranjeros: Margarita Heilingenmeyer, (dos horas); a la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital: del Liceo Nacional de Señoritas: Educación Física y Estética, Gertrudis O. de Basail, (cuatro horas); del Instituto Superior de Educación Física: Educación Física y Estética, Sivia Rocco, (cuatro horas); a la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital: del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Ciencias y Letras, Elsa Montiel, (cuatro horas); del Colegio Nacional Mariano Moreno: Ciencias y Letras, María S. Lascano, (dos horas); de la Escuela Normal de Profesoras número 1: Educación Física y Estética: María P. de Allende Lezama, (dos horas); de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Educación Física y Estética, Adela M. de Pravaz, (cuatro horas); a la Escuela Normal de Maestras número 7, de la Capital; a fin de completar el personal necesario para una nueva división de primer año: de la Escuela de Comercio de Mujeres de la Capital: Ciencias y Letras: Ofelia López Muñiz, (tres horas); Rosa Rotta, (dos horas); de la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital: Ciencias y Letras, Abelardo González, (cuatro horas); del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Ciencias y Letras, Julio Castellano, (dos horas); Oscar Verdier, (tres horas); Elías Beloso, (dos horas); de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Educación Física y Estética: Adela M. de Pravaz, (cuatro horas); Augusto Marteau(dos horas); de la Escuela de Comercio de Varones Sud de la Capital: Ciencias y Letras, Augusto Tapia, (cuatro horas); a la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital, a fin de completar el personal necesario para una nueva división de primer año: de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Educación Física y Estética, Fermina Orien, (seis horas); Idiomas Extranjeros, Inés Francisca Sabalain, (dos horas); al curso nocturno para Empleados y Obreros anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno, para su organización se traslada al siguiente personal: del Colegio Nacional Mariano Moreno: Ciencias y Letras: T. Sánchez Bustamante, (tres horas); Oscar de las Carreras, (cuatro horas); Felipe Britos, (dos horas); Alberto Conil Paz, (tres horas); Daniel Dessein, (cuatro horas); M. Carranza Lucero, (tres horas); Roberto Torres (cinco horas); N. Aramburu Grillo (cuatro horas); T. Ortiz Maldonado, (tres horas); Licurgo, Piazza (tres horas); Adalberto Bengolea, (tres horas); Jorge Bengolea, (tres horas); Ignacio Torres, (seis horas); Raúl Parodi, (tres horas); Educación Física y Estética: Dionisia Ratto de Piano, (seis horas); Alfredo Lazzari, (dos horas); del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Ciencias y Letras: Marcial I. Quiroga, (dos horas); Jaime Wormann, (dos horas); Alejandro Boero, (cuatro horas); Rafael de Diego, (dos horas); del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Idiomas Extranjeros: María Antonia Mitre, (dos horas); del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón: Idiomas Extranjeros: Julio C. Rivero, (dos horas); del Colegio Nacional Bartolomé Mitre: Ciencias y Letras: Ramón Aranguren, (tres horas); del Colegio Nacional Manuel Belgrano: Ciencias y Letras: Manuel Alonso de Celada, (dos horas); Raúl Vega Olmos, (tres horas); César Gondra, (tres horas); Idiomas Extranjeros: A. Conde de Martín, (dos horas); Ricciotti Parenti, (cuatro horas); del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Ciencias y Letras; Clemento Maradona, (dos horas); Clotilde Taboada, (tres horas); del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital: Ciencias y Letras: Juan E. Muñoz, (dos horas); Homero H. P. Soldano, (dos horas); Eduardo Alonso, (dos horas); Idiomas Extranjeros: María Luisa G. de Biaggi, (dos horas); de la Escuela de Comercio de Varones Sud, de la Capital: Ciencias y Letras: Humberto Floriani, (tres horas); Federico Trujillo, (dos horas); Idiomas Extranjeros: Mario Fabris, (dos horas); de la Escuela de Comercio de Mujeres de la Capital: Ciencias y Letras: Carlos B. Quiroga, (cinco horas); de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital; Educación Física y Estética, Cecilia Nieto Arana, (cuatro horas); de la Escuela Normal de Profesoros número 2 de la Capital: Ciencias y Letras: José M. Albarracín, (tres horas); Rafael M. Demaría, (tres horas); de la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital: Ciencias y Letras: José Oriolo, (seis horas); Darwina Mattei, (cinco horas); de la Escuela Normal de Maestras número 4, de la Capital: Ciencias y Letras: Lucía J. Suárez, (dos horas); de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Idiomas Extranjeros: Josefina Molinelli, (cuatro horas); de la Escuela Normal de Maestras número 8, de la Capital: Educación Física y Estética: María Menoyo, (cuatro horas); a la Escuela Industrial zona Oeste de la Capital: para su organización se traslada al siguiente personal: del Colegio Nacional Mariano Moreno: Ciencias y Letras: Rogelio Barreiro, (dos horas); del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón: Ciencias y Letras; María Ofelia Rivas, (tres horas); Santos Ardizzi, (tres horas); del Colegio Nacional Mitre: Ciencias y Letras: Celia Tapias, (seis horas); Aníbal Anastasi, (cuatro horas); del Colegio Nacional Manuel Belgrano: Idiomas Extranjeros, (seis horas) y Educación Física y Estética, (seis horas), Augusto Schwarz, Ciencias y Letras: Víctor Pinto, (dos horas); Carmen Saguier, (dos horas); del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Idiomas Extranjeros, Arturo Walker, (tres horas); de la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital; Educación Física y Estética: Tomás Garrone, (seis horas); de la Escuela de Varones Sud de la Capital: Ciencias y Letras: Santos Ardizzi, (tres horas); de la Escuela de Comercio de Mujeres: Ciencias y Letras: Raúl Katzenstein, (tres horas), de la Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital: Ciencias y Letras: René Russeau, (cuatro horas); Idiomas Extranjoros: Zulema Olivieri, (cinco horas); de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Ciencias y Letras: Celia Tapias, (seis horas); Educación Física y Estética: Mercedes C. de Gabalda, (seis horas); de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital: Educación Física y Estética: Zulema Alabes, (seis horas); al Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras número 5, de la Capital: para organizar las divisiones creadas en esto establecimiento se traslada al siguiente personal: de la Escuela Normal de Lomas de Zamora: Ciencias y Letras: Julia C. de Liotta, (seis horas); Emilio Strassera Molina, (dos horas); Lidia M. Bassi, (dos horas); Educación Física y Estética: Ida S. R. de Bacigalupo, (cuatro horas); del Colegio Nacional de San Isidro: Ciencias y Letras: Fausto Rodríguez, (tres horas); de la Escuela Normal de San Fernando: Ciencias y Letras: Juan M. Chavarría, (tres horas); de la Escuela Normal de Quilmes: Ciencias y Letras: Raquel M. de Kibrick, (tres horas); Educación Física y Estética: Araceli M. de Díaz, (dos horas); de la Escuela Normal de Avellaneda: Ciencias y Letras: Juan Souza, (dos horas); María L. Echegaray, (seis horas); Julio Castellanos, (tres horas); de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Ciencias y Letras: María de las Nieves Mezza, (diez horas); María Faulin, (tres horas); Delia María Sanz, (dos horas); Emilia E. Cirio, (seis horas); Matilde Roland, (dos horas); Isolina Scanga, (dos horas); del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Idiomas Extranjeros: Alicia Ponce Castañón (tres horas); de la Escuela Normal de Maestras número 10, de la Capital: Edu-

cación Física y Estética: Amalia F. de Martell, (seis horas); del Liceo Nacional de Señoritas: Educación Física y Estética: Ofelia Billordo, (dos horas); de la Escuela Normal de Maestras número 9, de la Capital: Ciencias y Letras: Lucía Peña, (cuatro horas); Raquel L. de Ortiz Berutti, (cinco horas); Estanislao Gogénuri, (cuatro horas); de la Escuela Normal de Maestras número 8: Ciencias y Letras: Clelia I. de Corcuera, (seis horas); Educación Física y Estética: Elvira Natalizio, (dos horas); Célida G. de Alemanno, (dos horas); Dalma S. de Cordeyro, (cuatro horas); de la Escuela Normal de Profesoras número 1, de la Capital: Educación Física y Estética: María Teresa M. de Reyes, (tres horas); Leonor M. de Giocopinelli, (dos horas); de la Escuela Normal de Maestras número 4; Idiomas Extranjeros: Roberto V. Molina, (seis horas); del Liceo Nacional de Señoritas: Educación Física y Estética: Cristina S. de Molina, (seis horas); del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Idiomas Extranjeros: Mario Luis Villarino, (tres horas); de la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital: Ciencias y Letras: Elisea Velia Molina, (6 hs.); José A. Leiva, (dos horas); Dora O. de Hardy, (tres horas); María E. Siccardi, (dos horas); Sara Ch. de Talia, (seis horas); Mercedes D. de Matharan, (seis horas); Idiomas Extranjeros: Celia Brau, (seis horas); Educación Física y Estética: María A. Ruiz, (una hora); Josefa López Rivero (una hora); Juan Busallen, (siete horas).

Art. 3.° — Trasládase a los nuevos establecimientos para prestar servicios administrativos y de disciplina: al curso nocturno para empleados y obreros anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno: de la Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital: Maestra de Grado, Sara O. de Calvo; al Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de aMestras número 5, de la Escuela Normal de Maestras número 8, de la Capital: Maestra de Grado, Marcela Linskens, de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital; Ayudante de Educación Física y Estética, señora Angélica M. de Fuentes Ortiz.

El personal incluído en este artículo continuará revistando a los efectos del cobro de sus haberes en las escuelas de que proceden.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de elementos sanitarios

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

2017. — Visto el presente expediente letra D. 8916, de la Dirección General de Sanidad, y

Considerando:

Que es indispensable la adquisición de los materiales de referencia destinados a la instalación de los apaartos de radiología en el nuevo Hospital Militar de Salta y a completar instalación de los Hospitales de Córdoba y Campo de Mayo, servicios todos de imprescindible necesidad para el eficaz funcionamiento de dichos establecimientos militares,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra a adquirir en plaza por concurso privado de precios, los elementos sanitarios que se expresan en las planillas adjuntas, a los precios y donde más convenga a los intereses del Estado, hasta cubrir la suma de pesos 6.308.00 m|n.) seis mil trescientos ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma autorizada por el artículo anterior, se imputará al inciso 31, ítem 14, partida 1 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Dairaux. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — E. Uriburu.

Dejando sin efecto una autorización para llamar a licitación y aprobando el presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar en El Palomar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

2018. — Visto este expediente, (C. 500|25, corresponde 2544, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se deje sin efecto la autorización conferida a esa Dirección General por el artículo 3.° del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (B. M. número 8561), para llamar a licitación pública la "instalación de electro-bombas centrífugas en el pozo semi-surgente, para la extracción y elevación de agua al tanque, en el Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar", en base al presupuesto y pliego de condiciones especiales aprobados por el artículo 2.° del citado Decreto, recaba al mismo tiempo la aprobación de ese mismo presupuesto actualizado y la autorización correspondiente para licitar por el término de ley, la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que el presupuesto aprobado por el artículo 2.° del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (Boletín Militar número 8561), se formuló en base a los precios de los materiales corrientes en plaza, en una época en que la moneda legal se cotizaba sin depreciación con respecto a las monedas extranjeras.

2.° Que el mantener los precios de ese presupuesto, dada la depreciación actual en el cambio monetario, produciría una reducción en el número de interesados en esa licitación, así como el ofrecimiento de propuestas con elevado porcentaje de aumento sobre aquel presupuesto, a fin de cubrir posibles pérdidas, lo cual es conveniente evitar.

3.° Que por esas causas resulta necesario actualizar los precios del presupuesto de referencia.

4.° Que la instalación de esas electrobombas es absolutamente indispensable para extraer el agua desde el pozo semi-surgente y elevarla hasta el tanque de reserva, a fin de dar agua en cantidad y presión suficientes para satisfacer las necesidades de la Base Aérea, a cuyo efecto se conectarán los respectivos tanques, como se solicita por expediente D. 2970|27, corresponde 1164, D. G. I.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros, por el artículo 3.° del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (B M. número 8561), para llamar a licitación pública la "instalación de electro-bombas centrífugas en el pozo semi-surgente, para la extracción y elevación de agua al tanque, en el Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar", y anúlase el presupuesto correspondiente a esas obras, aprobado por el artículo 2.° del citado Decreto, quedando en vigencia el pliego de condiciones especiales para la instalación de dichas electro-bombas, aprobado también por el artículo 2.° del mencionado Decreto.

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión y colocación de dos electro-bombas centrífugas", para extraer agua del pozo semi-surgente y elevarla hasta el tanque de reserva en el Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar", y cuyo importe asciende a la suma de pesos 7.855.00 moneda nacional (siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), que acrecida en pesos 392.75 m|n.) (trescientos noventa y dos pesos con 75|100 m|n.), (5 por ciento) para "imprevistos", y en pesos 1.178.25 m|n. (un mil ciento setenta y ocho pesos con 25|100 m|n.) (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 9.426.00 moneda nacional (nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de Ley, la provisión y colocación de las dos electro-bombas centrífugas de referencia, en base al pliego de condiciones especiales aprobado por el número 2.° del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (Boletín Militar número 8561), y el presupuesto que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras en la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

2019. — Visto este expediente, (E. 3195|31, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para ejecutar las conexiones cloacales de la cuadra ocupada por las Secciones Acompañamiento, Comunicaciones y Plan Mayor y del pabellón cantina de la Escuela de Infantería en Campo de Mayo, con la colectora general de obras sanitarias de ese Acantonamiento, así como también recaba la autorización respectiva para licitar privadamente la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que actualmente las cloacas de la cuadra y pabellón cantina de referencia, desaguan en las proximidades de la Parada Barrufaldi, sin ser sometidos esos líquidos cloacales a ningún procedimiento de depuración, los cuales al descomponerse producen gases fétidos que resultan perjudiciales para la salud de la tropa y demás personas que habitan en sus proximidades.

2.° Que con la ejecución de las conexiones cloacales de esos pabellones con la colectora general de obras sanitarias del Acantonamiento de Campo de Mayo, cesará ese estado anormal de cosas.

3.° Que de lo que antecede, se deduce lo absolutamente indispensable y urgente que resulta la ejecución de esas obras,

El Presidente del Gobierno Provisional

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 6932, 6933 y 7046, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar las conexiones cloacales de la cuadra ocupada por las Secciones Acompañamiento, Comunicaciones y Plana Mayor y del pabellón cantina de la Esc. de Inft. en Campo de Mayo, con la colectora general de obras sanitarias de ese Acantonamiento, cuyo importe asciende a la suma de $ 2.656.60 m|n. (dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 132.83 moneda nacional (ciento treinta y dos pesos con 83|100 m|n.), (5 por ciento) para imprevistos y en pesos 398.49 m|n. (trescientos noventa y ocho pesos con 49.100 m|n.), (15 por ciento) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 3.187.92 m|n. (tres mil ciento ochenta y siete pesos con 92|100 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a licitar privadamente la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aplicando una penalidad a una casa de comercio por no dar cumplimiento a un contrato de adquisiciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2020. — Vista la nota Ad. 42.964-1751, (D. G. A.), en la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone de manifiesto que la casa Juan A. Viacava, no dió total cumplimiento a la entrega de la conserva de tomates que se le adquirió en la licitación pública celebrada el 27 de Noviembre de 1930, aprobada por S. D. inserto en el B. M. número 8760, 1.ª Parte, lo que dió motivo a que se efectuaran adquisiciones por su exclusiva cuenta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, cargándosele la diferencia de mayor precio en relación al contratado de pesos 0.50 moneda nacional, el kilo, como así también a la aplicación de la penalidad de la pérdida del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones citado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la penalidad aplicada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a la casa Juan A. Viacava, consistente en la pérdida del depósito de garantía, valor de (pesos 217.35 m|n. doscientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, equivalente al 5 por ciento del monto total de 8.694 kilos de conserva de tomate, que se le adquirieron por S. D. inserto en el B. M. número 8760, 1.ª Parte, por no haber sido entregados totalmente, aparte de los cargos que deberán formulársele por diferencia de precio en más en las adquisiciones hechas por su cuenta, en relación al precio contratado de (pesos 0.50 m|n.) cincuenta centavos moneda nacional, el kilo, que hubo necesidad de efectuar para atender las necesidades del Ejército, penalidades ambas que establece el pliego de condiciones que sirvió de base a la adquisición de referencia.

Art. 2.° — Además, elimínese a la casa Juan A. Viacava, de las futuras transacciones comerciales con el Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — El importe del depósito de garantía, cuya pérdida se aplica a la casa Juan A. Viacava, deberá pasar a beneficio del Consejo Nacional de Educación, como lo establece la Ley 1420.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2021. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo., P. número 219-932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y de conformidad con lo determinado por el número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Edesio D. Pereira, Juez de Instrucción Militar de la 1.ª División de Ejército, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar a treinta y cinco años, un mes y veintitrés días (35 años, 1 mes y 23 días), sus servicios simples, por abono de campaña, seis años, cinco meses y cinco días (6 años, 5 meses y 5 días), que sumados forman un total de cuarenta y un años, seis meses y veintiocho días

(41 años, 6 meses y 28 días), sus servicios computados y tener en el grado nueve años y veintisiete días (9 años y 27 días), expediente Rdo. P. 219|932, Cde. 1, (D. G. P.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2022. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. número 28.685|931, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Farmacéutico de 4.° D. Felipe Catani, de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del noventa y ocho por ciento (98 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III de la mencionada Ley número 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veintiún años y veintiún días (21 años y 21 días), sus servicios simples, por abono de campaña, un año, cuatro meses y siete días (1 año, 4 meses y 7 días), y por servicios civiles, once años, cinco meses y seis días (11 años, 5 meses y 6 días), que sumados forman un total de treinta y tres años, diez meses y cuatro días (33 años, 10 meses y 4 días), sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2023. — Visto el presente expediente, G. 4169|29, Cde. 2, (D. G. P.), lo establecido en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año la licencia que tiene acordada el señor Coronel Retirado D. Lindor S. García, para seguir residiendo en España.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2024. — Visto el presente expediente F. 8896|31, Cde. 1, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en la Ciudad de Montevideo, (R. O. del Uruguay), la pensionista militar, señora Zelmira Reyes de Fariña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2025. — Visto el presente expediente, S. 28.592|31, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Italia, a la pensionista militar señorita Anita Susini.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2026. — Visto el presente expediente A. 1301|929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.534, concédese con anterioridad al 1.° de Octubre de 1928, y por el término de cinco años, la pensión mensual de (pesos 150.00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la señorita Josefina Joaquina Arana, en su carácter de bisnieta del extinto General D. Mariano Necochea.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2027. — Visto lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. número 8587 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Teresa Penna de Iribarne, y

Considerando:

Que el Decreto del 30 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8389, 1.ª Parte, artículo 1.°), por el cual se concede, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4707, Título 12, inciso 4.°, la pensión mensual de (pesos 750.00 m|n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo del grado inmediato superior del Coronel Retirado D. Juan Penna, a su viuda doña Teresa Penna de Iribarne, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 1.° del Decreto del 30 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8389, 1.ª Parte), por el cual se concede, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de (pesos 750.00 m|n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo del grado inmediato superior del Coronel Retirado D. Juan Penna, a su viuda doña Teresa Penna de Iribarne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y previo pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo, dése traslado a las autoridades a que se refiere el dictamen precedente número 64.114.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2028. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. número 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Carmen Basavilbaso de del Busto, y

Considerando:

Que el S. D. del 18 de Septiembre de 1929, (B. M. número 8310, 1.ª Parte, artículo 9.°), por el cual se concede, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, la pensión mensual de (pesos 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Teniente D. Eugenio C. del Busto, a su viuda doña Carmen Basavilbaso de del Busto, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 9.° del S. D. del 18 de Septiembre de 1929, (B. M. número 8310, 1.ª Parte), por el cual se concede, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de (pesos 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el extinto Teniente D. Eugenio C. del Busto, a su viuda doña Carmen Basavilbaso de del Busto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

2029. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones de las que resulta:

1.° Que los soldados Esteban Felipe, (C. 1910, D. M. 4, M. 490.900), del Regimiento de Infantería número 3, (expediente número 27.477|931, "Cde. 1", D. G. P.), (F. número 1605|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), y Luis Fabre, (C. 1909, D. M. 23, M. 1.363.006), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (expediente F. número 4694|931, "Cde. 1", D. G. P.), (F. número 947|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.°, (primer caso), e inciso 6.°, (segundo caso), y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Alberto Olivera, (C. 1907, D. M. 28, M. 1.697.084), del Regimiento de Caballería número 11, (expediente O. número 452|931, Cde. 1", D. G. P.), (O. N.° 243|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Valentín Díaz, (C. 1907, D. M. 43, M. 2.754.898), de la Sección Parques y Trenes del Comando de la 4.ª División de Ejército, (expediente D. N.° 33.935|929, D. G. P.), (D. N.° 1246-929, IV División, D. G. P.); Pascual Pace, (C. 1909, D. M. 15, M. N.° 773.746), del I Batallón de Ferrocarrileros, (expediente P. N.° 15.972|930, D. G. P.), (P. N.° 400|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Carlos Duhagon, (C. 1910, D. M. 62, M. 821.277), de la Escuela de Infantería, (Exp. D. N.° 28.456|931, D. G. P.), (D. N.° 1659|931, IV División, D. G. P.); Cristóbal Víctor Pérez, (C. 1908, D. M. 43, M. 2.743.106), del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, (expediente P. N.° 28.153|931, D. G. P.), (P. N.° 1636|931, IV División, D. G. P.); Martiniano Barrera, (C. 1910, D. M. 46, M. 2.944.469), del Regimiento de Infantería número 14, (expediente B. N.° 27.258|931, D. G. P.), (B. N.° 1588-931, IV División, D. G. P.) y Antonio Rudecindo Reynaldi, (C. 1910, D. M. 19, M. 1.109.908), del Regimiento de Infantería N.° 7, (Exp. R. N.° 26.851-931, D. G. P.), (R. N.° 1581|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada los tres primeros y por tercera vez el segundo), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

3.° Que el soldado Isidro Villar, (C. 1910, D. M. 52, M. 3.381.192), del Regimiento de Caballería número 7, (expediente número 7, (Exp. V. N.° 28.356-931, D. G. P.), (V. N.° 1645|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Esteban Felipe, la diez y siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código.

Al soldado Luis Fabre, la de trece meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya mencionado Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. 8611, 1.ª Parte).

Al soldado Alberto Olivera, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efeto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 8736, 1.ª Parte).

Al soldado Valentín Díaz, la de 25 días de calabozo y doce meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Pascual Pace, Carlos Duhagon y Cristóbal Víctor Pérez, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en las Unidades e Instituto a que pertenecen.

A los soldados Martiniano Barrera y Antonio Rudecindo Reynaldi, la de veinte días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Isidro Villar, la de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Pascual Pace, Carlos Duhagon y Cristóbal Pérez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a). — Se le hacen algunas modificaciones. Se suprime el inciso a) del artículo 8.° del Superior Decreto de fecha 23 del corriente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

—2030—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reemplácese lo determinado en el inciso a) y b) del artículo 1.° del Decreto de fecha 23 de Enero de

1932, (B. M. número 2649, 2.ª Parte), por:

"Modifícase el N.º 31 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

a) N.º 31, inciso a).—Intercalar entre las palabras "Comunicaciones" y "Presidente": "Director de la Escuela Superior de Guerra".

b) N.º 31, inciso c)—Agregar a continuación de "Directores de las Escuelas de Armas": "Subdirector de la Escuela Superior de Guerra".

c) N.º 31, inciso c) y d).—Suprímase las palabras "Director de la Escuela Superior de Guerra" y "Subdirector de la Escuela Superior de Guerra", respectivamente".

Art. 2.º — Reemplácese el inciso c) y f) del artículo 2.º del Decreto ya citado, por lo siguiente:

"c) Modifícase el N.º 31 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

N.º 31, inciso a).—Agregar a continuación de "Director de la Escuela Superior de Guerra": "Director del Colegio Militar".

N.º 31, inciso c).—Agregar inmediatamente de "Subdirector de la Escuela Superior de Guerra": "Subdirector del Colegio Militar".

N.º 31, inciso c) y d).—Suprímanse las palabras "Director del Colegio Militar" y "Subdirector del Colegio Militar", respectivamente".

Art. 3.º — Suprímase el inciso a) del artículo 8.º del Decreto citado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Comunicaciones Militares, (R. R. M. 43). — Se aprueba con carácter "Público" el Folleto 5.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

2.031. — Visto el expediente Res. 2.078, C. número 560, M. G.), de la Dirección General de Comunicaciones, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter "Público", el Folleto 5, Servicio de Destello, b), Descripción del Material de Destello, 1), destellador de 250 mm. tipo "Zeiss", del Reglamento de Comunicaciones Militares, (R. R. M. 43.

Art. 2º. — La Inspección General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3º. — Comuníquese, Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80). — Se le hace un agregado al Capítulo II, apartado 4º., del Anexo 1.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

2.032. — Visto el expediente A. 1.618|1931, de la Base Aérea Militar "El Palomar", y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese en el Capítulo II, apartado 4º., del Anexo 1, del Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80), al final del Cuadro "Descargo por porcentaje de extravío de vainas servidas", lo siguiente:

"Polígones de Tiro	5 %	—	— "
"Aviación	12 %	30 %	10 %"

Artículo 2º. — La Dirección General de Arsenales de Guerra, formulará la hoja rectificativa correspondiente, dispuesta en el número 42 y página 329 del Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2º. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Se deroga el artículo 2º. del Decreto de fecha 26 de Abril de 1922

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2.033. — Visto el presente expediente, A. 6.743, M. de G), la propuesta de la Dirección General de Sanidad, lo informado por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército, y la conveniencia de centralizar en la Dirección General de Arsenales de Guerra, todo el material de vehículos de Guerra, a los efectos de su provisión, conservación y reparación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el artículo 2º. del Decreto de fecha 26 de Abril de 1922, inserto en el Boletín Militar número 1.616, 2ª. Parte, debiendo substituirse por el que figura a continuación:

"Artículo 2º.— La Dirección General de Sanidad, hará entrega y la Dirección General de Arsenales de Guerra, recibirá, bajo inventario, los carros, arneses y accesorios que tenga en sus depósitos, así como los que estén al servicio de los Cuerpos, Institutos y Reparticiones del Ejército. En ésto será incluído todo el material sanitario rodante, proveniente de la Ley Secreta 11.266. Exceptúase el contenido del material sanitario quirúrgico y de curación, que continuará dependiendo como hasta ahora de la Dirección General de Sanidad".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Sanidad.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2.034. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente letra P. número 735, (M. de G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar número 38, (San Justo), al Mayor de Estado Mayor, don Raúl Lavandeira, de la Disponibilidad, artículo 31, Inciso 1º., de la Ley 9.675.

Jefe del Distrito Militar número 64, (Jujuy), al Mayor de Estado Mayor, don Nicolás Terrera, de la Disponibilidad, artículo 31, Inciso 1º., de la Ley 9.675.

Artículo 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2.035. — Visto el presente expediente, M. 1.290|932, Cde. 1, (D. G. P.), lo dispuesto en el número 11, inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), y lo informado por el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital, y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el cargo de Vocal del Consejo Supremo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital, al Teniente Coronel de Caballería, (R. A.), don Severo Ceferino Méndez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2.036. — Visto el Presupuesto Anexo F, aprobado para el año 1931, y a fin de regularizar la situación del personal civil del Ministerio de Guerra y sus dependencias, con arreglo a las categorías y nuevas designaciones fijadas en el mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, con anterioridad al 1º. de Noviembre de 1931, en los puestos, categorías y designaciones que se indican a continuación, al siguiente personal:

Nombre y apellido	Categoría		Clase	Imputación al presupuesto Inc.	Item	Datos de enrolamiento			
Dirección General de Aeronáutica									
David Rosemblit	Ofic.	9º.	11	11	1	C.	892,	M.	008.094
Raúl A. Ortega	Auxil.	4º.	17	11	1	C.	896,	M.	3.411.137
Alberto del Rosario Aviles	"	4º.	17	11	1	C.	904,	M.	396.609
Julio Corradi	"	6º.	19	11	1	C.	904,	M.	2.015.529
Alfredo E. Yódice	"	6º.	19	11	1	C.	893,	M.	230.629
Héctor Gálvez	"	6º.	19	11	1	C.	905,	M.	008.087
José Rizzo	"	6º.	19	11	1	C.	902,	M.	320.496
Guillermo F. Widner	"	8º.	21	11	1	C.	888,	M.	584.968
Ernesto T. Voigtlander	"	8º.	21	11	1	C.	900,	M.	740.054
Armando P. Fossati	"	8º.	21	11	1	C.	908,	M.	451.184
Félix G. Vigna	"	8º.	21	11	1	C.	903,	M.	740.082
Arturo A. García	"	8º.	21	11	1	C.	906,	M.	306.614
Conrado Pissano	"	8º.	21	11	1	C.	896,	M.	797.693
Luis J. B. Fassani	"	9º.	22	11	1	C.	888,	M.	008.084
Ruggero Loria	"	9º.	22	11	1	C.	908,	M.	796.567
Ramón Díaz	"	9º.	22	11	1	C.	906,	M.	2.015.538
Juan Solá	"	9º.	22	11	1	C.	907,	M.	2.015.971
Juan M. Serrano	"	9º.	22	11	1	C.	892,	M.	451.791
Federico S. Nadal	"	9º.	22	11	1	C.	902,	M.	451.786
José R. García	"	9º.	22	11	1	C.	905,	M.	008.021
Angel L. Rebollar	"	9º.	22	11	1	C.	900,	M.	796.560
Atilio Malía	"	9º.	22	11	1	C.	907,	M.	077.8.7
Miguel A. Maccor	Ayud.	Mayor	23	11	1	C.	901,	M.	3.257.962
Eduardo M. Bermúdez	"	"	23	11	1	C.	880,	M.	224.985
Guido V. Dal Brollo	"	"	23	11	1	C.	910,	M.	727.281
Carlos D. Gutiérrez	"	"	23	11	1	C.	905,	M.	1.086.424
Fausto S. Tortonesi	"	"	23	11	1	C.	901,	M.	789.732
Regino E. Casales	"	"	23	11	1	C.	906,	M.	015.389
Eleutario Correa	"	"	23	11	1	C.	885,	M.	796.535
Félix Bernard	"	"	23	11	1	C.	896,	M.	260.173
Ramón M. Reyes	"	"	23	11	1	C.	890,	M.	740.653
Alberto Raudolfo Roseti	Ayud.	Mayor	23	11	1	C.	900,	M.	454.490
Roberto Rivas Soria	"	"	23	11	1	C.	890,	M.	740.281
Adolfo P. Zalazar	"	"	23	11	1	C.	896,	M.	489.838
Aquiles O. Calderón	"	"	23	11	1	C.	901,	M.	043.679
Monteneri A. Castellotti	"	"	23	11	1	C.	908,	M.	740.065
Clodomiro S. Borgeat	"	"	23	11	1	C.	909,	M.	2.048.290
Septimio S. Campos	"	"	23	11	1	C.	906,	M.	029.079
Adolfo A. Capocci	"	Princ.	24	11	1	C.	902,	M.	1.516.352
Francisco P. Leonelli	"	"	24	11	1	C.	907,	M.	008.093
Antonio Balart	"	"	24	11	1	C.	909,	M.	202.207
Próspero Sianja	"	"	24	11	1	C.	889,	M.	3.257.068
Manuel B. Oleaga	"	"	24	11	1	C.	874,	M.	357.904
Domingo Ferrarese	"	"	24	11	1	C.	898,	M.	008.065
Angel V. Cutini	"	"	24	11	1	C.	906,	M.	740.328
Domingo H. Sarmiento	"	"	24	11	1	C.	909,	M.	008.092
Alberto C. Forani	"	"	24	11	1	C.	909,	M.	037.735
Antonio Chiri	"	"	24	11	1	C.	908,	M.	796.581
Eduardo L. Avilés	"	"	24	11	1	C.	906,	M.	[illegible]
José F. Sorrentino	"	"	24	11	1	C.	907,	M.	[illegible]
Marcelo Girerd Chambaz	"	"	24	11	1	C.	902,	M.	[illegible]
Mariano Ipar	"	"	24	11	1	C.	906,	M.	[illegible]
Luis P. Baso	"	"	24	11	1	C.	908,	M.	463.611
Armando H. Mattioni	"	2º.	26	11	1	C.	912,	M.	111.978
Estanislao J. Larrosa	"	2º.	26	11	1	C.	911,	M.	107.291
Federico Ugarte	"	2º.	26	11	1	C.	910,	M.	247.469
Justo González	"	2º.	26	11	1	C.	909,	M.	235.019
Agustín Coll	"	2º.	26	11	1	C.	911,	M.	3.570.838
Homero Beurel	"	2º.	26	11	1	C.	901,	M.	2.543.676
Aurelio Duarte	"	2º.	26	11	1	C.	911,	M.	249.420
Rafael Rivero	"	2º.	26	11	1	C.	894,	M.	740.483
Juan P. Peren	"	2º.	26	11	1	C.	905,	M.	524.633
Ernesto Mercader	"	2º.	26	11	1	C.	910,	M.	475.396
José M. Carrasco	"	2º.	26	11	1	C.	908,	M.	1.066.270
Benito H. Trosbach	"	2º.	26	11	1	C.	904,	M.	180.553
Fernando Leyendo	"	2º.	26	11	1	C.	909,	M.	185.810
Fernando Caballer Cortés	"	2º.	26	11	1	C.	908,	M.	155.600
José R. Galigniana	"	2º.	26	11	1	C.	887,	M.	909.536
Marciano Gómez	"	2º.	26	11	1	C.	894,	M.	740.498
Eugenio Martínez	"	2º.	26	11	1	C.	908,	M.	344.313
Juan A. Vázquez	"	2º.	26	11	1	C.	908,	M.	071.135
Leopoldo Vattuone	"	2º.	26	11	1	C.	907,	M.	481.546
Hernán Traher	"	2º.	26	11	1	C.	907,	M.	208.667
Miguel A. Fernández	"	2º.	26	11	1	C.	911,	M.	693.268

Nombre y apellido	Categoría	Clase	Imputación al presupuesto	Inc.	Item	Datos de enrolamiento
Miguel A. Antonioli	Ayud.	2°.	26	11	1	C. 902, M. 766.271
Antonio Perciacanto	,,	2°.	26	11	1	C. 897, M. 790.304
Carlos Calle	,,	2°.	26	11	1	C. 902, M. 3.292.809
Jorge Tollerutti	,,	2°.	26	11	1	C. 909, M. 349.390
Carlos M. Fernández Bott	,,	2°.	26	11	1	C. 898. M. 076.658
Raúl Dominichi	,,	2°.	26	11	1	C. 905, M. 068.249
Carlos E. Moscheni	,,	2°.	26	11	1	C. 900, M. 799.090
Adolfo R. Renauld	,,	2°.	26	11	1	C. 907, M. 460.891
David C. Fernández	,,	2°.	26	11	1	C. 904, M. 084.315
Valentín Forgiarini	,,	2°.	26	11	1	C. 908, M. 2.611.828
Sandalio Oliver López	,,	2°.	26	11	1	C. 900, M. 682.497
Matías Reiff	,,	2°.	26	11	1	C. 896, M. 790.193
Damián Vega	,,	2°.	26	11	1	C. 893, M. 740.437
Raúl Cairó	,,	2°.	26	11	1	C. 908, M. 850.600
Mariano Paesa	,,	2°.	26	11	1	C. 908, M. 070.159
Miguel Fredotovich	,,	2°.	26	11	1	C. 907, M. 160.938
Lándolfo Mermet	,,	2°.	26	11	1	C. 893, M. 059.881
Aniceto A. Turza	,,	2°.	26	11	1	C. 910, M. 239.914
Francisco A. Rey	,,	2°.	26	11	1	C. 897. M. 790.365
Ezio G. Haeusser	,,	2°.	26	11	1	C. 903, M. 304.306
Pedro De Giácomo	,,	2°.	26	11	1	C. 899, M. 769.798
Adolfo Sánchez Carranza	,,	2°.	26	11	1	C. 907, M. 2.723.015
Alberto Báez	,,	2°.	26	11	1	C. 890, M. 740.302
Emilio Fellheimer	Auxil.	6°.	19	11	2	C. 889, M. 008.714
Genaro Nicolazzo	,,	6°.	19	11	2	C. 908, M. 316.342
Mario Cacciabué	,,	6°.	19	11	2	C. 907, M. 386.306
Ismael Estrada	,,	6°.	19	11	2	C. 906, M. 326.325
Nazareno E. Contini	,,	6°.	19	11	2	C. 907, M. 236.305
José B. Herrera	,,	6°.	19	11	2	C. 905, M. 316.205
León Pedemonte	,,	6°.	19	11	2	C. 908, M. 316.248
Luis S. Patri	,,	8°.	21	11	2	C. 893, M. 234.010
Pablo Nolli	,,	9°.	22	11	2	C. 883, M. 008.082
Miguel Pujol	Ayud.	Mayor	23	11	2	C. 897, M. 081.356
Vicente Sanchis	,,	,,	23	11	2	C. 901, M. 1.111.890
José Scoreanzi	,,	,,	23	11	2	C. 895, M. 2.015.541
Francisco D'Alesandro	,,	,,	23	11	2	C. 896, M. 596.590
Domingo Giofre	,,	,,	23	11	2	C. 883, M. 008.012
Enrique Ferrú	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 796.596
Víctor A. Antonetti	,,	,,	23	11	2	C. 901, M. 735.921
Sebastián F. Arnau	,,	,,	23	11	2	C. 886, M. 790.250
Joaquín Gimeno	,,	,,	23	11	2	C. 896, M. 541.401
Teodoro Tubio	,,	,,	23	11	2	C. 904, M. 491.553
Eduardo Just	Ayud.	Mayor	23	11	2	C. 905, M. 818.618
Alfredo P. Podestá	,,	,,	23	11	2	C. 910, M. 357.829
Eduardo G. Kuhk	,,	,,	23	11	2	C. 909, M. 354.274
Martín Manzo	,,	,,	23	11	2	C. 909, M. 354.250
Israel Akerman	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 325.878
Jesús E. Lens	,,	,,	23	11	2	C. 895, M. 480.709
Dionisio A. Menchaca	,,	,,	23	11	2	C. 909, M. 354.262
Alberto Sangla	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 316.274
Rafael Belles	,,	,,	23	11	2	C. 910, M. 354.921
León Glezer	,,	,,	23	11	2	C. 907, M. 326.349
Juan Herrera	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 316.204
Alfredo Zoppi	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 326.368
León Korol	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 316.209
Félix Pérez	,,	,,	23	11	2	C. 909, M. 322.151
Carlos J. Cutini	,,	,,	23	11	2	C. 908, M. 008.003
Adolfo L. Clerice	,,	,,	23	11	2	C. 906, M. 798.973
Carmelo J. Rosset	,,	,,	23	11	2	C. 902, M. 2.015.532
Guillermo Clemente	,,	,,	23	11	2	C. 889, M. 2.015.534
Juan J. Murador	,,	,,	23	11	2	C. 885, M. 2.015.539
Marcial D. Sequeira	,,	Princ.	24	11	2	C. 903, M. 740.323
Roque Lana	,,	,,	24	11	2	C. 892, M. 796.592
Luis Biale	,,	,,	24	11	2	C. 907, M. 796.595
Osvaldo C. Mapelli	,,	,,	24	11	2	C. 905, M. 049.567
Pascual Salzano	,,	,,	24	11	2	C. 908, M. 798.978
Francisco Cataldo	,,	,,	24	11	2	C. 902, M. 479.961
Luis Dumestre	,,	,,	24	11	2	C. 906, M. 791.876
Juan A. Tesón	,,	,,	24	11	2	C. 889, M. 791.723
José Ansaldo	,,	,,	24	11	2	C. 881, M. 092.342
Antonio E. Rossi	,,	,,	24	11	2	C. 909, M. 775.825
Antonio Lobianco	,,	,,	24	11	2	C. 905, M. 798.980
Vicente Luppino	,,	,,	24	11	2	C. 896, M. 049.485
Luis Cordoni	,,	,,	24	11	2	C. 882, M. 029.788
Angel A. Turra	,,	,,	24	11	2	C. 905, M. 2.022.719
José Novellino	,,	,,	24	11	2	C. 905, M. 740.079
Atilio L. Bruni	,,	,,	24	11	2	C. 900, M. 045.550
Clemente Baldino	,,	,,	24	11	2	C. 909, M. 791.653
José M. Monellos	,,	,,	24	11	2	C. 887, M. 207.502
Guillermo Chieco	,,	,,	24	11	2	C. 904, M. 500.648
Bautista A. Burghi	,,	,,	24	11	2	C. 876, M. 789.979
Luis Nardi	,,	,,	24	11	2	C. 905, M. 751.360
Pascual Di Meo	,,	2°.	26	11	2	C. 907, M. 740.327
Rafael Marán	,,	2°.	26	11	2	C. 902, M. 796.494
Luis Gualdieri	Ayud.	2°.	26	11	2	C. 910, M. 818.202
Juan B. Distasio	,,	2°.	26	11	2	C. 901, M. 798.971
Angel P. Noberasco	,,	2°.	26	11	2	C. 888, M. 796.575
Pedro Marini	,,	2°.	26	11	2	C. 888, M. 740.064
Domingo Grecco	,,	2°.	26	11	2	C. 879, M. 789.943
Víctor R. Matas	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 1.203.707
José Grisolía	,,	2°.	26	11	2	C. 857, M. 723.927
Cándido Cardama	,,	2°.	26	11	2	C. 895, M. 175.687
Humberto Fernández	,,	2°.	26	11	2	C. 911, M. 3.311.527
Simón Macías	,,	2°.	26	11	2	C. 892, M. 723.911
Raúl C. Vuillermet	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 791.658
Angel García	,,	2°.	26	11	2	C. 907, M. 809.637
Froilán Tabarés	,,	2°.	26	11	2	C. 892, M. 535.735
Isabel Loza	,,	2°.	26	11	2	C. 897, M. 804.309
Enrique Draghi	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 791.676
Antonio Peneda	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 775.828
Alfredo Rodríguez	,,	2°.	26	11	2	C. 907, M. 049.264
Ernesto Galiñanes	,,	,,	26	11	2	C. 907, M. 160.753
Balbino A. Barcos	,,	2°.	26	11	2	C. 911, M. 081.922
Luis A. Peneda	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 777.343
Darío Matricani	,,	2°.	26	11	2	C. 904, M. 787.129
Manuel Lista	,,	2°.	26	11	2	C. 907, M. 275.055
Alfredo A. Arata	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 819.105
Adolfo Battaglia	,,	2°.	26	11	2	C. 912, M. 824.611
Emilio Pelosi	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 109.547
Raúl Garzaro	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 081.912
Eusebio D. Scamboli	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 818.082
Adolfo R. Muzzio	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 819.098
Juan F. Salvo	,,	2°.	26	11	2	C. 904, M. 089.107
Andrés D. Salvo	,,	2°.	26	11	2	C. 898, M. 010.410
Francisco Grandinetti	,,	2°.	26	11	2	C. 912, M. 364.810
Fortunato Martello	,,	2°.	26	11	2	C. 905, M. 1.406.691
Adolfo Ortúzar	,,	2°.	26	11	2	C. 912, M. 824.038
Nicolás Roth	,,	2°.	26	11	2	C. 892, M. 122.917
Roberto Valditara	,,	2°.	26	11	2	C. 905, M. 008.056
Augusto F. Tardivel	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 786.307
Armando L. Amadei	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 818.119
Luis Giménez	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 787.468
Casiano Casal	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 792.143
Enrique Devia	,,	2°.	26	11	2	C. 903, M. 796.493
Vicente Bisso	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 791.704
Francisco Valgañón	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 096.009
Pascual A. Juguera	Ayud	2°.	26	11	2	C. 906, M. 456.460
José M. Bonelli	,,	2°.	26	11	2	C. 879, M. 068.479
Pedro A. Morandi	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 798.986
Oscar Ortiz	,,	2°.	26	11	2	C. 904, M. 791.790
Lorenzo Kruse	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 796.946
Vicente Onorati	,,	2°.	26	11	2	C. 895, M. 009.292
Libertario Fontanillas	,,	2°.	26	11	2	C. 899, M. 027.406
Roberto Maidana	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 2.595.867
Diego Suárez	,,	2°.	26	11	2	C. 812, M. 1.040.488
Juan P. Saibene	,,	2°.	26	11	2	C. 883, M. 459.328
Anselmo Suárez	,,	2°.	26	11	2	C. 912, M. 1.040.488
Victorio Bontempi	,,	2°.	26	11	2	C. 895, M. 1.852.247
Zacarías Ramón	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 760.932
Juan Mega	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 791.731
Alejandro Spandonari	,,	2°.	26	11	2	C. 902, M. 794.311
Eugenio E. Gastién	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 799.225
Arturo T. López	,,	2°.	26	11	2	C. 904, M. 015.047
Ramón L. Castro	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 787.419
Juan Giampieri	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 818.204
Pablo R. Vázquez	,,	2°.	26	11	2	C. 901, M. 812.461
Enrique Gómez	,,	2°.	26	11	2	C. 891, M. 1.039.809
Pedro G. Bizzozero	,,	2°.	26	11	2	C. 898, M. 013.255
Carlos L. Rabezzana	,,	2°.	26	11	2	C. 867, M. 798.992
José M. Ducatelli	,,	2°.	26	11	2	C. 910, M. 818.205
Andrés Barral	,,	2°.	26	11	2	C. 880, M. 008.291
Emiliano F. Grecco	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 789.810
Domingo F. Fiorentini	,,	2°.	26	11	2	C. 905, M. 787.089
Carlos A. Corbella	,,	2°.	26	11	2	C. 904, M. 455.990
Alfredo Reyna	,,	2°.	26	11	2	C. 892, M. 096.270
Norberto Benvenuti	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 037.480
Santos Versase Tesco	,,	2°.	26	11	2	C. 911, M. 102.942
Alejandro Arteman	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 740.681
José Vallone	,,	2°.	26	11	2	C. 906, M. 3.294.013
Honorio Morales	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 3.282.425
Ramón A. Rodríguez	,,	2°.	26	11	2	C. 905, M. 723.968
Miguel A. Di Como	,,	2°.	26	11	2	C. 907, M. 1.202.399
Bernabé Ojeda	,,	2°.	26	11	2	C. 911, M. 822.667
Federico Salese	,,	2°.	26	11	2	C. 882, M. 821.065
Antonio Sigilli	,,	2°.	26	11	2	C. 911, M. 5.350.002
José Maggi	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 798.533
Luis Girona	,,	2°.	26	11	2	C. 908, M. 504.252
Pablo M. Carnevale	,,	2°.	26	11	2	C. 899, M. 020.439
abio García Sarmiento	Ayud.	2°.	26	11	2	C. 908, M. 579.248
José Aveni	,,	2°.	26	11	2	C. 909, M. 2.102.642
Luis Mansilla	,,	2°.	26	11	2	C. 883, M. 2.039.193
Elías Platero	,,	2°.	26	11	2	C. 912, M. 824.473
Urbano Ramos	,,	2°.	26	11	2	C. 911, M. 822.671
Eliseo Guevara	,,	2°.	26	11	2	C. 907, M. 801.742
José Nini	,,	2°.	26	11	2	C. 891, M. 740.478
Carlos Welsch	,,	2°.	26	11	2	C. 903, M. 087.502
Armando Tettamanti	,,	5°.	29	11	2	C. 914, M. ....
Pedro Cuadro	,,	5°.	29	11	2	C. 913, M. 1.487.482
Antonio Arroyo	,,	5°.	29	11	2	C. 914, M. ....
Andrés Sangiorgio	,,	5°.	29	11	2	C. 912, M. 824.476
Carlos Dasso	,,	5°.	29	11	2	C. 911, M. 112.022
Enrique Lobianco	,,	5°.	29	11	2	C. 909, M. 799.055
Indalecio López	,,	5°.	29	11	2	C. 912, M. 823.656
Martín Ayrala	,,	5°.	29	11	2	C. 911, M. 780.498
Juan Guerra	,,	5°.	29	11	2	C. 913, M. 1.488.278
Ricardo Aguirre	,,	5°.	29	11	2	C. 890, M. 096.913
Ricardo Volpi	,,	5°.	29	11	2	C. 910, M. 097.089
Lino Amadei	,,	5°.	29	11	2	C. 912, M. 825.915
Rafael Marino	,,	5°.	29	11	2	C. 905, M. 466.797

Dirección General de Comunicaciones

Nombre y apellido	Categoría		Clase	Imputación al presupuesto Inc.	Item	Datos de enrolamiento
Humberto Zuccaro	Auxil.	8°.	21	12	2	C. 897, M. 008.720
Tomás Robadulle	,,	9°.	22	12	2	C. 896, M. 028.019
Héctor Ansaldi	Ayud.	Mayor	23	12	2	C. 909, M. 095.867
Angel Conte	,,	,,	23	12	2	C. 894, M. 023.706
José A. Micucci	,,	,,	23	12	2	C. 907, M. 798.631
Francisco Rutigliano	,,	2°.	26	12	2	C. 909, M. 353.543
Eugenio Rodríguez	,,	2°.	26	12	2	C. 909, M. 049.117
Fernando Berazategui	,,	5°.	29	12	2	C. 913, M. 119.489

Dirección de Aerotécnica

Nombre y apellido	Categoría		Clase	Inc.	Item	Datos de enrolamiento
Pablo Parasochka	Auxil.	1°.	14	16	2	C. 888, M. 723.920
Jaime Barcesat	,,	3°.	16	16	2	C. 903, M. 011.309
Juan A. Costallat	,,	3°.	16	16	2	C. 890, M. 584.527
Enrique Macía	,,	3°.	16	16	2	C. 889, M. 584.521
Hércules A. Serra	,,	4°.	17	16	2	C. 898, M. 787.495
Miguel Soriano	,,	4°.	17	16	2	C. 893, M. 788.018
Modesto Zárate	,,	4°.	17	16	2	C. 883, M. 796.594
Pedro Rielo	,,	5°.	18	16	2	C. 880, M. 740.068
Arturo Marchand	,,	9°.	22	16	2	C. 889, M. 2.736.034
Antonio Arturo Stadler	,,	9°.	22	16	2	C. 901, M. 2.763.653

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2.037. — Visto el presente expediente A. número 28.168|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 17 de Diciembre de 1931, al Sargento Ayudante, Francisco S. Arias, Clase 1891, D. M. número 1, Matrícula 0.029.043, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con goce del (60 por ciento) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y seis días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2.038. — Visto el presente expediente, P. número 28.028|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1931, al Músico de 2ª. clase, Juan J. Piriz, Clase 1882, D. M. número 30, Matrícula 1.845.933, del Regimiento número 10 de Infantería Montada, con goce del (70 por ciento), setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, siete meses y veintitrés días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Madoery, Ferragutti y Cía. — Denegando prórroga para almacenar alcohol

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

493. — Expt. 2777-M-1931. — 33-V. — Visto que los señores Madoery, Ferragutti y Cía., solicitan se les autorice el pago del impuesto del almacenaje adeudado por una partida de alcohol de su pertenencia, mediante una letra suscrita a noventa días, por ese valor, y

Considerando:

Que el artículo 69 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, detemina expresamente el plazo dentro del cual es obligatorio el retiro de los alcoholes guardados en Depósito Fiscal.

Que en el presente caso ese término ha transcurrido con exceso y no existe ninguna razón para aceptar un procedimiento dilatorio como el solicitado, que por otra parte, no está autorizado por ninguna disposición legal o reglamentaria,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Francisco Serra. — Denegando un reclamo de patente

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

494. — Expt. 2261-S-1931. — 34-V. — Visto que don Francisco Serra, se presenta reclamando de la tasación que a los efectos del pago de la contribución territorial, correspondiente a su lote número 2, fracción Ms., Sección II del Territorio de Río Negro, partida 1455 le ha sido establecida por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó en su oportunidad ante el Jurado instituído al efecto por el artículo 6.° de la Ley número 11.285, el cual rebajó la valuación de que se trata.

Que siendo inapelables las decisiones de ese organismo, y no habiéndose constatado la existencia de error de hecho o vicio alguno, susceptible de causar la nulidad de la tasación, corresponde desestimar el pedido formulado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la valuación de que se recurre. — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Enrique Uriburu

Mauricio Maschinist. — Negando reclamo de patente

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

495. — Expt. 564-M-1931. — 35-V. — Visto que don Mauricio Maschinist, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de Septiembre 23 de 1930, por la cual se le impone el pago de la patente que por el año 1929 corresponde al negocio de la calle Corrientes 2967, y

Considerando:

Que el recurrente al dejar de formar parte de la firma social, gravada con patente, debió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 11.288, dando intervención a la Administración del ramo, al practicarse la transferencia. — Esa omisión por su parte, le hace responsable en forma solidaria con sus consocios, del pago de la patente adeudada.

Que de acuerdo a las constancias facilitadas por la Aduana de la Capital, el domicilio de la firma importadora era el mismo del negocio del recurrente. — Esas constancias no han sido desvirtuadas en el curso de estas actuaciones, por ninguna prueba en contrario.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución de que se apela. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a esus efectos.

Enrique Uriburu

Juan A. Sangiacomo. — Anulando una patente

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

496. — Expt. 808-S-1930. — 36-V. — Visto que don Juan A. Sangiacomo, se presenta solicitando se deje sin efecto la clasificación del Empresario de Obras, que a los efectos del pago del impuesto de patente le aplicara la Administración del ramo, por el año 1929, y extemporánea y fuera del término en que debió producirse, hecho por el cual se hace imposible la constatación del error de hecho invocado, cuya existencia no ha sido comprobada en el transcurso de estas actuaciones.

cos elementos de juicio de que se ha vatribución Territorial, Patentes y Sellos para producir sus informes, no corresponde en base de las mismas, modificar la patente impuesta.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la clasificación de que se recurre.

Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Enrique Uriburu

Angel Molina Herrera. — Declarando improcedente recurso de apelación de impuesto internos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

497. — Exp. 2056-C-1931. — 37-V. — Visto que D. Angel Molina Herrera, inspector de la Administración General de Impuestos Internos, apela de la resolución dictada por esa Repartición en fecha 15 de Mayo de 1930, que sobresee en este sumario seguido contra D. Jorge Castellano por infracción a la Ley 11.284, y

Considerando:

Que la liquidación de los impuestos correspondientes a las unidades de mercaderías mencionadas en el acta inicial asciende a la suma de $ 8.74 m|n. — En caso favorable a la apelación interpuesta, la multa que hubiera correspondido aplicar de acuerdo al artículo 36 de la Ley 3764 representaría la cantidad de pesos 87.40 moneda nacional.

Que por lo tanto la resolución aludida es inapelable por disposición del artículo 25 de la Ley 11.252 que sólo autoriza ese recurso contra las resoluciones dictadas en asuntos que puedan ser susceptibles de aplicación de multas superiores a pesos 100 moneda nacional.

Que la exigencia del pago del sellado a los denunciantes no corresponde en este caso en atención a las constancias del sumario y a las circunstancias que motivaron el acta inicial.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar improcedente el recurso interpuesto, en la parte sujeta a las disposiciones de las Leyes 3764 y 11.252, modificándose la resolución apelada únicamente en lo que se relaciona con la reposición de sellos dispuesta, la que se deja sin efecto.

Enrique Uriburu

Mauricio Stern y Cía. — Confirmando una resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

498. — Exp. 1862-S-1931. — 38-V. — Visto que los señores Mauricio Stern y Cía., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 1.° de Julio del corriente año, que les impone el pago de las sumas de pesos 30 moneda nacional y pesos 300 moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley número 11.252, y

Considerando:

Que en la inspección practicada por empleados fiscales, al comercio del interesado, se comprobó la existencia de la partida de encendedores que se detalla a fojas 1 y vuelta, que carecían en absoluto de las estampillas fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes.

Que este hecho importa una transgresión a la disposición legal citada, que debe ser reprimida con la penalidad establecida por el artículo 36 de la Ley número 3764, sin que constituyan eximentes de responsabilidad las razones aducidas por el causante, sobre la ignorancia de que tales artículos estaban sujetos a gravamen o sobre la falta de intención dolosa al cometerse la infracción, puesto que en la aplicación de las leyes impositivas no pueden tenerse en cuenta intenciones sino únicamente los hechos comprobados.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuesto Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Presidente Municipalidad de Macachín. — Denegando reclamo de patente de subarrendador de campos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

499. — Exp. 1412-M-1931. — 39-V. — Visto que el Presidente de la Municipalidad de Macachín (Pampa Central), se presenta denunciando que el señor Enrique F. Parodi, vecino de esa localidad, ejerció durante los años 1924 a 1930, el comercio de subarrendador de campos de cultivos, sin haber oblado la patente con que el artículo 1.°, inciso N.° 126 de la Ley 11.288, grava esas actividades, y

Considerando:

Que el señor Parodi, abonó las patentes que en su calidad de subarrendador le correspondían por los años 1924 y 1925;

Que según las informaciones producidas y las declaraciones de los ocupantes del campo que arrendaba el denunciado, éste desde el año 1925 realizaba contratos de "aparcería", por los cuales los colonos se obligaban a entregar

le un tanto por ciento del producido de las cosechas;

Que ese contrato no está legislado en nuestra legislación positiva, pero, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil, le son aplicables todas las disposiciones legales que rigen el contrato de locación y por lo tanto el de sublocación.

Que, por otra parte, la Ley 11.288, al aplicar patentes a los subarrendadores ha querido gravar la actividad comercial de las personas que actúan como intermediarios entre los agricultores y propietarios, con el fin de evitar la difusión de esas convenciones que son una de las causales de nuestras crisis agrarias;

Que, además los términos de las leyes administrativas deben ser tomadas en su sentido general, y no en el estrictamente jurídico, que sólo los tribunales de justicia están obligados a aplicar;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que aplique al denunciado, por los años 1926 a 1930, la patente, con multa, a que se refiere el artículo 1.°, inciso 126 de la Ley 11.288, para su comunicación y demás efectos.

Enrique Uriburu

Asociación Comercial de Productos Forestales. — Declarando que el carbón de leña debe pagar impuesto a las transacciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

500. — Expediente 22-A-1932. — 46-V. — Visto que la Asociación Comercial de Productos Forestales apela de la resolución de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones en virtud de la cual se declara que el carbón vegetal no está comprendido entre los artículos exentos de impuesto, y al mismo tiempo solicita se incluya este producto entre los no gravados por los Acuerdos Generales de Ministros de Octubre 1.° y 15 de 1931, y

Considerando:

Que siendo el carbón vegetal un producto elaborado, no se encuentra comprendido en las exenciones determinadas por el artículo 2.° del Acuerdo de Octubre 1.° del año ppdo.;

Que no corresponde incluir dicho producto entre los que el artículo 18 del Acuerdo de Octubre 15, exime de impuesto, pues si bien se trata de un artículo de primera necesidad, como también otros gravados con el impuesto a las transacciones, no median en su caso las razones de carácter económico que determinaron la exoneración de impuesto a las ventas de harina de trigo y maíz dispuesta en el artículo 18 citado, a cuyo caso se pretende asimilar el presente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada y no hacer lugar a lo solicitado. Vuelva a la Dirección del Impuesto a las Transacciones, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Juan Mayoral. — Denegando reconsideración sobre reclamo de patente

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

501. — Expediente 2232-M-1931. — 47-V. — Visto que don Juan Mayoral, se presenta por tercera vez ante el Ministerio de Hacienda, solicitando reconsideración de las resoluciones de Abril 24 y Agosto 19 de 1931, por las que se deniega los reclamos formulados, respecto a la clasificación de patente, con multa, que por el año 1920 le ha aplicado la Administración del ramo, a su negocio de "venta de lotería, sin reparto oficial", sita en la calle Callao 378, y

Considerando:

Que están debidamente comprobados los siguientes hechos: El recurrente con fecha Septiembre 11 de 1920, puso en conocimiento de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, su instalación en la calle Callao 378, con negocio de cigarrería y peluquería;

El informe policial que se acompaña en dicha presentación, manifiesta la existencia en ese local de venta de loterías, por cuenta del señor Juan Cristopedro;

Este último, en Julio 22 de 1930, comunicó el traslado de su negocio de reventa de lotería, sito en la calle Santa Fe 1856, a la calle Callao 378;

El señor Cristopdero, vendió al señor Mayoral, su negocio por medio de un contrato privado, que lleva fecha Julio 24 de 1930, es decir, dos días después de haber comunicado el traslado. Al practicarse esa venta, no se dió el conocimiento debido a la Administración del ramo, violando la disposición terminante del artículo 34 de la Ley 11.288;

En conclusión el recurrente, con posterioridad a la fecha de adquisición del negocio, manifiesta a los empleados de la Policía de la Capital, que la reventa de lotería no le pertenece, incurriendo en contradicción con las afirmaciones producidas en estas actuaciones. Además, como consta en los documentos de fojas 1, 2 y 3, del expediente 24995-C-1920, agregado, la reventa se ejercía, sin dar lugar a ninguna duda, a nombre de don Juan Mayoral, mientras la patente figuraba a nombre del señor Cristopedro. Por tanto el recurrente queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1.° de la Ley de Patentes, que se refiere a "los que ejerzan una profesión con patente expedida a otra persona", y le es aplicable la sanción determinada por el artículo 39 de dicha ley:

Que todas estas circunstancias demuestran la procedencia de la patente y multa aplicadas. Además, el asunto de que se trata ha sido resuelto definitivamente por el Ministerio de Hacienda en Abril 24 y Agosto 19 del año próximo pasado, no existiendo ninguna razón ni elemento de juicio nuevo que pueda alterar la situación que las motivó;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

502. — 40. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Aduanas, en el expediente número 504, letra D, año 1932,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 5.° (Timonel) de las Embarcaciones, al Ayudante 7.° (Marinero) de la misma, don Mariano Roberto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

503. — 41. — Visto que el señor Ramón Emilio Lascano, Oficial 9.° (2.° Jefe), de la Oficina de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Farmacéutico del Hospital de Niños, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido Acuerdo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte) del mencionado Acuerdo, a don Ramón Emilio Lascano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu

Dejando sin efecto a una licencia sin goce sueldo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

504. — 42. — Visto el pedido que antecede y atento lo informado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto, a contar de la fecha, la licencia sin goce de sueldo y por el término de cinco meses que le fué concedida el 21 de Octubre ppdo., al Ayudante 1.° de Habilitación de la Aduana de la Capital, don Andrés A. Dolz, debiendo cesar en sus funciones el actual reemplazante, don Angel A. Casanova.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Licencia sin goce sueldo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

505. — 43. — Visto el pedido de licencia, lo propuesto por la Dirección General de Aduanas en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 20 de Noviembre de 1931,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante 1.° de Secretaría General de la Aduana de la Capital don José Della Torre; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, al Ayudante 1.° (interino) de Habilitación, don Angel A. Casanova.

Agréguese a éste el expediente número 456, letra D, año 1932, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

506. — 44. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Noviembre de 1931,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar 9.° de Teneduría de Libros interino de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Leopoldo Silvano que fué ascendido y mientras dure la licencia de la titular, señora Estela Salas de Livigston, al Ayudante 1.° de Alcaidía, don Pascual Garavano y en su lugar, al ex Ayudante 2.° (Peón) interino, don Alejandro Cavallini.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932

507. — 45. — Visto que el señor José María Fuentes, Oficial 9.° de la Contaduría General de la Nación, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Ayudante de Gabinete de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido decreto, los Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública, de común acuerdo,

Resuelven:

Declarar compredido dentro de las excepciones de los artículos 1.° 2.° (segunda parte) del mencionado Acuerdo, a don José María Fuentes.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu. — Adolfo Bio[illegible]

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Air Way Electric Appliance Corporation.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

63. — Visto este expediente (108.923 1932), en el que la firma Air-Way Electric Appliance Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relativas a aparatos para desinfectar, etc", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Air-Way Electric Appliance Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en, o relativas a aparatos para desinfectar, etc".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Creando una Comisión Honoraria y Asesora de Yerba-mate

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

64. — Atentas las peticiones llegadas al Ministerio por cultivadores, industriales e importadores de yerba mate, con motivo de las reuniones que se celebrarán con los representantes del Brasil y Paraguay, y

Considerando:

Que es conveniente que el Ministerio de Agricultura, que es a la vez de Industria y Comercio" mantenga relaciones con los productores del país vinculados con todas las actividades del mismo;

Que el cultivo, industrialización y comercialización de la yerba mate, de origen argentino, es una de las preocupaciones de este Gobierno, y a fin de asegurar la estabilidad económica y financiera de toda la región Nordeste del país,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Desígnase una Comisión honoraria y asesora de yerba mate integrada por los señores: Jesús Palacios y Víctor Mutinelli, por la Asociación Argentina de Plantadores de Yerba Mate; Alfredo Beltrame y José Rufino Lastra, por el Centro Yerbatero Nacional; Víctor Segura, por los Plantadores Independientes; Ernesto Daumas y Esteban Roulet, por los Industriales; y Ernesto Mignaqui, por la Liga de Defensa Comercial.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Rebajando de categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de The Brecht Corporation.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

65. — Visto este expediente (número 39048-1931), en el que The Brecht Corporation, solicita le sea rebajada la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Rebajar de su actual categoría, en la escala de asignaciones al establecimiento de The Brecht Corporation, incluyéndolo en la 13a. categoría, con la suma mensual de treinta pesos moneda nacional.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor José C. Ferrari.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

66. — Visto este expediente (número 38726|1931), en el que el señor José C. Ferrari, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor José C. Ferrari, incluyendo dicho servicio en la 12a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Junio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Direccinó Gral. de Administración del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta $ m|n., fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Designando Jurado para que actúe en la Exposición que realizará el día 31 del corriente, la Sociedad Rural de General Pico S. A.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

67. — Visto este expediente (número 25009-1932), en el que la Sociedad Rural de General Pico, S. A., solicita de este Ministerio, la designación de Jurado para que actúe en la Exposición de Ovinos, Porcinos y Aves, que celebrará el día 31 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Inspector Veterinario de la División de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, doctor Uvo Vagni, para que actúe como Jurado en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición.

D. M. Arias

Encomendando a la Dirección General de Economía Rural y Estadística el control del funcionamiento del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires y del Mercado General de Productos Nacionales de La Bolsa de Comercio de Rosario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

68. — Vistas estas actuaciones en las que la Comisión especial encargada de estudiar el funcionamiento de los Mercados a Término, aconseja se establezca un control del Estado sobre las operaciones que realizan los mismos, control cuyos fines tienden, según expresa, tanto a garantizar el buen funcionamiento, como a obtener el exacto conocimiento que sobre la forma de actuar tales mercados, necesita la Comisión para poderse expedir, cumpliendo la función que le fué atribuída por Decreto de 21 de Diciembre de 1931;

La "Bolsa de Comercio de Buenos Aires", por nota dirigida a este Ministerio el 12 del corriente mes, manifestó su disconformidad con la forma en que se expidió aquella Comisión; y a su vez el "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", por nota de fecha 13 del mismo, adhirió a las manifestaciones de la Bolsa de Comercio, y

Considerando:

Que de ambas comunicaciones resulta que los reparos opuestos se refieren a que ese control se establezca con carácter permanente; y luego a que él pueda perturbar el secreto y la marcha normal de las operaciones de los mercados;

Que, con relación a la primera de esas objeciones, si bien la Comisión Especial opina que el control debe ser permanente, según lo expuso en su primera nota, en la del 22 del cte. Enero, se manifiesta de acuerdo con que, en esta oportunidad, puede ser establecido con carácter accidental, concordando así con lo expuesto por el Mercado de Cereales a Término, en su comunicación ya citada;

Que respecto a la posible perturbación del régimen de secreto y de la marcha de esos organismos, tales inconvenientes no pueden ser temidos, en razón de que, confiado el control a una repartición pública, ésta deberá desempeñarse con todas las garantías y responsabilidades consiguientes; aparte de que, conforme se expresó en el Decreto de 21 de Diciembre ppdo., cuando se contempló la necesidad de no "perjudicar las operaciones actualmente en curso o que se realicen durante la investigación", y que la misma Comisión Especial, al aconsejar el control dijo, que él debía ejercitarse "sin trabar la acción de los mercados";

Que son indiscutibles las facultades que en este caso ejercita el Gobierno, de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado de este Ministerio, así como la conveniencia de rodear a la Comisión Especial de los medios necesarios para que pueda cumplir sus fines, llenándose con este estudio una necesidad que el país desde hace tiempo reclama;

Que, sobre la transformación en permanente de este control, el momento oportuno para pronunciarse será al estudiar en conjunto el tema, cuando se expida en definitiva la Comisión Especial y se pueda, con el mayor acopio de antecedentes, apreciar su procedencia y utilidad,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Encomiéndase a la Dirección General de Economía Rural y Estadística, el control del funcionamiento del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, y del Mercado General de Productos Nacionales de la Bolsa de Comercio de Rosario.

2.° — Dicho control durará hasta que expida su dictamen final la Comisión Especial nombrada por Decreto de 21 de Diciembre de 1931, para estudiar esos Mercados y tendrá por objeto proporcionar a este Ministerio y a dicha Comisión todos los antecedentes que fueran menester.

3.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución aprobando el acta de mensura y ordenando inscribir dicha acta, referente a la mina de plomo "Agustina", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 92399-1927.

"Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación, la mensura de la mina de plomo "Agustina", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y considerando... Se resuelve: Artículo 1.°). — De conformidad con el artículo 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de plomo "Agustina", formada por seis pertenencias, situada en el Terrotorio Nacional del Neuquén, efectuada por el perito don Carlos Hasselbach. — Art. 2.°). — De acuerdo con el artículo 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a doña Eugenia, María C, Angela L., y señores Francisco y Francisco Alfredo Tirasso, copia del registro correspondiente, como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley número 10.273. — Art. 3.°). — De acuerdo al artículo 6.° de la Ley 10.273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina, en la suma de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—). — Art. 4.°). — Hacer saber a los interesados que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén, donde se halla ubicada la mina, para la constatación del caso. — Art. 5.°). — Envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro correspondiente y plano respectivo, tomen nota Administrativa y Servicio Minero y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado: fecho, archívese. (Fdo.). — Carlos Cassoni, por el Director, Capitán Secretario Accidental. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

Expediente 0318 8 — F — 1931. Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para viro común, de Intercambio Puerto Buenos Aires con el F.C. Sud, a la, es aciones Gualeguay, Gualeguaychú Uruguay y empalme Victoria, Concordia y empalme y Paraná; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción cerco y veredas calle Guanacache estación General Urquiza.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 031173 — C — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 16329, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de cerco y vereda en la calle Guanacache, entre Pacheco y Burzrel i, en la estación General Urquiza; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación parte metálica de puente km. 40 834 ramal de Victoria a Vagues.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 030067 — C — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de la parte metálica del puente existente en el kilómetro 40 834 de su ramal de Victoria a Vagues; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 6.416,62 m/n.
Renovación, $ 9.035,62 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — S/mínimo para el transporte de papas de acuerdo con tarifa esp. B. 109.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Exptes. 070741 — C — 1931. 0326_7 — C — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone aplicar el mínimo de 15 toneladas para las papas cargadas en los vagones con carga máxima de 20 toneladas con aplicación de la tarifa especial B. 109; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y, a sus demás efectos, vuelva a Comercial, la que asimismo deberá informar con respecto a la nueva presentación de la recurrente en estas actuaciones de 18 de Diciembre ppdo.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ampliación de cargas laterales en vagón.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 022438 — C — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° G. 296, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la ampliación de las descargas laterales de los vagones "Hopper" balasto; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 296, memoria descriptiva y como caso de excepción el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, dése vista a la Empresa por el término de 15 días, tómese razón en Comercial. Fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Caño desagüe propuesto en el paso a nivel km. 26 340,80.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 027110 — C — 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la colocación de un caño, para desagüe en el km. 26 340 80 de su ramal San Francisco a Rafaela; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 29 de 1931, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 124,65 m n.) ciento veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Colocación luces intermitentes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 01 976 — C — 1929 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano G.° 4156 A O, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de luces intermitentes en los pasos a nivel de la estación Tránsito; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° 4156 A O, memoria descriptiva y persupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, dése vista por 15 días a la Empresa a efecto de lo informado por Construcciones. Fecho vuelva a dicha Inspección General.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cocina para personal de tráfico estación Frontera.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 028427 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la instalación de una cocina en su estación Frontera; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 20 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 460,64 m/n.) cuatrocientos sesenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Plantel de bombeo
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expediente 035742 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la construcción de un pozo y plantel de bombeo en la estación Pilar, obra que fué autorizada por resolución de 11 de Abril de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, o$s. 5.758,98.
Explotación, o$s. 1.322,70.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Instalación barreras en paso a nivel
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expediente 01424 —O— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 95/580, correspondiente al Ferrocarril Oeste, y Km. 108/214 63 del Ferrocarril Pacífico, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Abril próximo pasado, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital B. A. P. o$s. 1.341,89;
Capital F. C. O. o$s. 1.341,89;
Explotación B. A. P., o$s. 18,85.
Explotación B. A. P., o$s. 18,85.

Comuníquese a las empresas del Ferrocarril Oeste y Pacífico, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Colocación cables protectores

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expediente 08081 —P— 1929. —, Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la colocación de nuevos cables protectores en las estaciones J. N. Lencinas y La Paz, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Junio de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital G. O. A., o$s. 683,43.
Capital Crédito, o$s. 312,00.
Explotación o$s. 312,91.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción vereda de mosaico en la calle Cabrera.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expediente 014330 —P— 1930. — formes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de la vereda de mosaicos en la calle Cabrera número 5453, en Palermo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 23 de 1931, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 91,23 o/s.), noventa y cuatro pesos con veintitrés centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cocinas para empleados de tráfico en varias estaciones Vía principal.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expediente 027751 —P— 1931. — Visto este expediente y atento los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. V. P. 53.5/31, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de cocinas para uso de las cuadrillas del servicio de Vía y Obras en las estaciones San Patricio, Cucha-Cucha, Membrillar, O'Higgins Las Parvas, Blandengues y Velia; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Provincia de Santa Fe
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Expediente 22274 —P— 1931. —
Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta de que a pedido de la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe, S. A., y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento General de Ferrocarriles, ha impartido instrucciones a las estaciones desde Recreo al Norte de no aceptar con flete a pagar las expediciones de maderas que se efectúen consignadas a la referida Compañía y destinadas a la estación Villa Ocampo; y

Atento los informes que proceden, que esta Dirección General hace suyos,

Se resuelve:

Declarar que, no resultando tratarse de mercaderías de valor insuficiente para garantizar el pago de flete y gastos, el caso que comunica la recurrente no encuadrar en el artículo 207 del Reglamento General y en consecuencia no puede negarse a transportar, con flete a pagar en a transportar, con flete a pagar en destino.

Hágase saber a la Empresa, tómese conocimiento en Explotación Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Instalación luz eléctrica casillas

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expediente 09872 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe referente a la instalación de luz eléctrica en las casillas de los reguladores de la estación Santa Fe, obra autorizada por resolución de 29 de Agosto de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 94,18 m/n.), noventa y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Transformación paso a nivel particular en público km. 303.149, entre estaciones San Bernardo y Espigas.
Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

Expte. 021153 —S— 1931. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a solicitud de la Sucesión de Bernardo Graciarena presenta para su aprobación el plano N.o C. 4695, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo, la conversión en público del paso a nivel particular, existente en el km. 303.149 entre las estaciones San Bernardo y Espigas, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G. 4695, memoria descriptiva y presupuesto calculado, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, documentos relativos a la obra de que se trata, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Traslado del galpón N.o 6 de la estación Buenos Aires.
Buenos Aires Enero 25 de 1932.

Expte. 03137 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 6535 G. III, IV V y VIII, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo el traslado del galpón N.o 6 de la estación Buenos Aires, a las estaciones Patricios, Ancón, Bacacay, y Pinzón; debiendo la Compañía General a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación boletería en la plataforma descendiente estación Caseros.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

Expte. 033241 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a las resoluciones del 16 de Septiembre y 3 de Noviembre de 1931, por las cuales se le fijaron un plazo de un mes para que presentara los documentos relativos a la instalación de una boletería en la plataforma descendente de su estación Caseros, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo y último plazo de un mes para que someta a la aprobación los documentos referente a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Tarifa especial para lechones en cajones ó jaula.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

Expte. 032907 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para el transporte de lechones en cajones o jaulas a Puerto Buenos Aires e intercambio con el Ferrocarril del Sud; debiendo la Empresa emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel público en el km. 114.732, ramal Empalme Magdalena a Atalaya.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

Expte. 012141 —S— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G. 46 y la memoria descriptiva, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en km. 114.732, entre las estaciones Empalme, Magdalena y Atalaya; debiendo la Empresa presentar dentro del término de quince días el presupuesto de máxima correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Tarifas para tren de excursión
Buenos Aires, Enero 26 de 193

Expte. 031139 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las tarifas de 1.a y 2 clase propuestas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para viajar en el tren especial de excursión entre Río Cuarto y Córdoba corrido el 6 de Diciembre próximo pasado, con motivo de la Exposición del Comercio e Industria.

Comuníquese tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Transporte de lechones libre de fletes.
Buenos Aires, Enero 26 de 193

Expte. 032725 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de colaborar con el Ministerio de Agricultura de la Nación, propone efectuar una donación de cien lechones a clubs escolares dedicados a su cría y ubicados dentro de su línea solicitando a tal fin su transporte libre de fletes, y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reemplazo piso en vías estación Once.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932.
Expte. 029910 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o E. H. 1613, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo el reemplazo del piso de adoquines de madera con balasto de piedra en las vías general N.o 1 y auxiliar N.o 3 de la estación Once, como así se sustituirán las longrinas por durmientes de madera dura y se construirán las canaletas y caños de desagüe necesarios; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pavimento de paso a nivel en calle Directorio km. 13/686,75

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.
Expte. 010778 —O— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la pavimentación del piso a nivel de la calle Directorio; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 21 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 17.748,16 m/n.
Fondo Demolición, $ 225,08 m/n.
Explotación, $ 299,52 m/n.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose del plano de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reconstrucción pilar del puente km. 36.531.80 ramal a Mármol.
Buenos Aires. Enero 27 de 1932

Expte. 029023 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la construcción del pilar central del puente existente en el kilómetro 36 531,80 de Ramal a Mármol; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución Diciembre 5 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 11.823,83 m|n) once mil ochocientos veintitrés pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Renovación.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Mejoras en estación Bullrich.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 024730 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a diversas mejoras en su estación Bullrich, para facilitar la carga y descarga; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 29 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital. $ 269.819,18 m/n.
Fondo Demolición. $ 454 9,73 m.n.
Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Calefacción varios coches

Buenos Aires. Enero 27 de 1932
Expte. 016139 —P— 19.6 — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la colocación de radiadores en los coches comedores números 510/511; 519/521; 531/532; y 556 G. O. A; 501/503; 505/507; 512/518; 522/525; 533/535, y 531 B. A. P., obra que fué autorizada por resolución de 16 de Octubre de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Capital F. C. P. $ 3.188 39 o/s.
Capital G. O. Argentino, $ 1.213,41 oro sellado.
Total: $ 4.401.80 o/s.
Comuníquese. tómese razón en Comercial. fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión de atracadero en la estación Carpintero.
Buenos Aires. Enero 27 de 1932
Expte. 011009 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la extensión del atracadero para carros existente en su estación Carpintero; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital G. O. A., $ 244,33 o/s.
Explotación G. O. A., $ 10,78 o/s
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche propuesto de la casa para empleados de tráfico en estación Cadetes de Chile.
Buenos Aires. Enero 27 de 1932

Expte. 04645 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al ensanche de la casa de los empleados de Tráfico de su estación Cadetes de Chile; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 19 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital. $ 2 280,78 o/s.
Explotación, $ 58,82 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de un paso para carretilla, estación Alto Verde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 011038 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un paso para carretilla en su estación Alto Verde; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 24 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital G. O. A., $ 288,68 o/s.
Explotación G. O. A., $ 20,80 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación propuesta de alcantarilla en km. 224/697 57

Buenos Aires. Enero 27 de 1932

Expte. 028523 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar los planos números G.o V. M 11 y G.o O. A. 2032, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la colocación de un caño de 0,50 m. en reemplazo de la alcantarilla existente en el km. 224/697,57 del ramal Villa María a Rufino; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cuadro para locomotoras en la estación Rawson.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 025019 —P— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un cuadro para locomotoras en su estación Rawson; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 29 de 1925, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital. $ 154 017,19 o/s.
Explotación. $ 17.309,20 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de las telas.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias en diversas estaciones.

Buenos Aires. Enero 27 de 1932

Expte. 030283 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.o 11630, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo diversas mejoras en las estaciones Guaycurú, Garabato, Intiyaco y Golondrina, de la línea de Vera a La Sabana; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — prolongación de plataforma en estación M. Berraondo.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 025411 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la prolongación de la plataforma de su estación M. Berraondo del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 30 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital. $ 964,96 o/s.
Explotación. $ 528,97 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste. — Construcción pisos en galpones para cereales en estaciones Toay y Cachirulo.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 07981 —S— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, referente a la construcción de un piso de asfalto en tres galpones para cereales existentes en sus estaciones Toay y Cachirulo; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 11 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital Débito. $ 11 279,23 m/n.
Explotación Crédito. $ 815,63 m/n.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 031519 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación General Belgrano, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe de ($ 7.854,55 m/n.) siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación de dos básculas en la estación La Paternal.
Buenos Aires. Enero 27 de 1932.
Expte. 014626 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de dos básculas en su estación La Paternal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Diciembre 31 de 1929, y Diciembre 23 de 1929, dictadas en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital. $ 1.407,00 o/s.
Explotación. $ 25,09 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de las telas.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción puentes en los kilómetros 1148, 299 62 y 1179 579 de la línea principal.
Buenos Aires. Enero 27 de 1932.
Expte. 025989 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al reemplazo de los viaductos provisorios existentes en los kilómetros 1148, 299 62 y 1179, 579 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 17 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital G. O. A. $ 9 925,39 o/s.
Explotación G. O. A., $ 3.629,10 oro sellado.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de una oficina para uso, Jefe estación Avanzada.
Buenos Aires. Enero 27 de 1932.
Expte. 014215 —P— 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una Oficina para uso del Jefe de su estación Avanzada; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, Crédito. $ 979,72 o/s.
Explotación. $ 2.389,52 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación propuesta a piso de tortas en el galpón N.o 3 estación Tunuyán.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932
Expte. 0705 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un piso en el galpón N.o 3 de su estación Tunuyán; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa de la siguiente forma:

Capital - Débito	o$s	148.96	143.90 G. O. A.
” Crédito	”	5.06	
Explotación - Obra nueva	o$s	6.20	11.26 G. O. A.
” ” demolida	”	5.06	

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de cocinas en varias estaciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 026725 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. V. P. 5298 301, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de cocinas para uso de las cuadrillas de Vía y Obras en las estaciones Rosales, Asunta, La Laguna y km. 55/994 del ramal Rufino a Villa María; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación puente en km. 24.970 44

Buenos Aires, Enero 27 de 1932

Expte. 0?450 —P— 19?0 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la renovación del puente existente sobre el Arroyo Morón en el km. 24.970 44 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resoluciones de fecha Julio 17 de 1930, y Junio 24 de 1931, dictadas en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital. $ 12.422. 98 o|s.

Explotación. $ 10.20?,27 o|s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición diez locomotoras.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Expediente 01?4 7 —C— 1928. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la liquidación final referente a la adquisición de 10 locomotoras para el servicio de tráfico de cargas, obra autorizada por resolución de 27 de Febrero de 1929; y

Atento lo informado al respecto por Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata con las siguientes imputaciones:

Presupuesto M. 1. 500 Retiro de 10 locomotoras crédito Capital pesos moneda nacional 185 610 97. Retiro de 10 locomotoras débito Renovación pesos m|n 390.899,42.

Presupuesto M 1459, compra de 10 locomotoras débito Capital pesos moneda nacional, 910.471 01. dejando establecido que ello se acepta con carácter provisorio, hasta tanto recaiga resolución en el expediente (25750-V-3?) que trata lo relacionado a imputaciones del material rodante.

Comuníquese, dése vista a la Empresa por quince días, tómese razón en Comercial, desglóse el plano fecho resérvese en el Archivo.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Prórroga tarifa especial 179-1.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

Expediente. 023660 1931 —P— Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone prorrogar para el año 1932 en los mismos términos, la tarifa especial N.º 159-1, que caduca el 31 del corriente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Prórroga de tarifas especiales.

Expediente. 0?05?8. —P— 1931. Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 1932, la vigencia de las tarifas Nos. 255 y 256; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de las tarifas de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demas efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado — Modificación horario trenes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

Expediente. 032463 —C— 1931. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con motivo de mal estado de la línea de Laguna Paiva a Dean Funes, a causa de las fuertes lluvias caídas últimamente, solicita autorización para modificar el horario de los trenes números 107, 108, 109, 110, 109A y 110A, en la forma que se establece en el proyecto de horario que acompaña; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con carácter precario y hasta tanto desaparezcan las causas que las motivan para que introduzca las modificaciones a que se refiere el horario presentado, el que entrará en vigencia a contar del 1.º de Enero próximo debiendo la misma dar cumplimiento a lo que al respecto prescribe el artículo 13 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Adquisición gruas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

Expediente 0 5 21 —C— 1930 Visto este expediente y atento los informes producidos;

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la adquisición de tres grúas a vapor obra autorizada por resolución de 23 de Abril de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($. 83 45?.72 moneda nacional) ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Conversión coche de segunda clase a servicio interno.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932

Expediente 0 5312 —C— 1930 Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la conversión del coche de segunda S. N.º 8 2 a coche para el servicio interno de la misma obra autorizada por resolución del 19 de Agosto de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Débito neto m$n 9 3?? ??

Renovación Débito neto m$n 162 1 88

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 13 de Febrero de 1932

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
" venta de Boletines . . .	3.40
" venta de folletos nuevos gravámenes	5.80
" suscripción	169.—
" marcas	20.—
" avisos varios	320.—
" adicional	40.—
	558.40

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10	m|n
Número atrasado	" 0.30	"
Número atrasado de más de un mes	" 0.60	"
Suscripción mensual	" 2.30	"
Suscripción trimestral	" 6.50	"
Suscripción semestral	" 12.50	"
Suscripción anual	" 24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)**.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Poderes otorgados por Socios o Accionistas de Sociedades, con Personería Jurídica.

Sellado que corresponde

Se hace saber que de conformidad con la interpretación asignada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, al art. 7 inciso 6.º del Acuerdo del 4 de Agosto de 1931, ampliatorio de la Ley 11.290., con relación a los poderes otorgados por accionistas de sociedades anónimas o socios de asociaciones con personalidad jurídica, éstos, deben extenderse en papel sellado de tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.).

Eduardo Guerrico. — Inspector General de Justicia.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

AVISO

Se hace saber a los interesados, que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas números:

98.593. — 115.875. — 116.494. —
117.054. — 123.678. — 123.697. —
123.732. — 123.875. — 124.007. —
124.008. — 124.013. — 124.079. —
124.148. — 124.195. — 124.199. —
124.239. — 124.303. — 124.403. —
124.955. — 124.956. — 124.961. —
125.036. — 125.109. — 125.211. —
125.285. — 125.346. — 125.369. —
125.375. — 125.376. — 125.462. —
125.809. — 125.829. — 125.845. —
125.949. — 126.102. — 126.277. —
126.459. — 126.499. — 126.623. —
126.763. — 126.839. — 126.857. —
126.859. — 126.906. — 127.008. —
127.086. — 127.295. — 127.319. —
127.333. — 127.343. — 127.410. —
127.444. — 127.445. — 127.530. —
127.605. — 127.655. — 127.702. —
127.877. — 127.897. — 127.970. —
128.083. — 128.443. — 128.462. —
128.496. — 128.509. — 128.645. —
128.701. — 128.975. — 129.026. —
129.079. — 131.786. — 131.797. —
131.893. — 131.901. — 131.960. —
131.961. — 131.963. — 131.978. —
131.992. — 132.002. — 132.049. —
132.076. — 132.077.

Buenos Aires, Enero 31 de 1932. — El Comisario.

v17 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrución primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin

39|2561

BANCO ITALO BELGA

Casa Central: Amberes
229 SAN MARTIN — BUENOS AIRES
Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914
nscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... francos belgas 100.000.000.—
" suscripto .... " " 100.000.000.—
" realizado .... " " 100.000.000.—
Capital de la Sucursal .... $ oro 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

ACTIVO	Totales $ o/s.	Totales $ m/l.
ionistas		—
a:		
n efectivo	1.744.34	329.923.55
Depositado en otros Bancos		4.000.000.—
learing	2.633.26	1.642.779.91
cuentos y efectos a cobrar		1.604.840.94
elantos		5.210.212.51
udores en gestión		—
udores hipotecarios		2.226.563.63
ursales en la República		—
responsales en la República		81.230.26
ursales en el extranjero	458.221.62	2.890.508.11
responsales en el extranjero	485.103.89	758.407.63
ras de Tesorería		4.000.000.—
raciones en suspenso		285.38
uebles		1.058.000.—
ulos en cartera		657.034.46
lores diversos		—
ebles y útiles		—
tas de crédito		—
stos de iniciación		—
anancias y Pérdidas y Cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		335.474.43
idendo provisorio		—
as cuentas		794.321.70
talización	1.324.419.96	
Cuentas de orden:		
pósito de acciones en garantía (Directorio)		—
pósito de títulos en custodia	392.268.—	30.388.226.—
pósito de valores recibidos en caución	63.106.40	9.547.334.62
isión de cartas de crédito		397.050.—
cumentos a cobrar por cuenta de terceros		8.423.056.86
cumentos en garantía		1.374.889.27
éstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..		—
ras cuentas de orden		10.908.895.72
	2.727.497.47	86.629.034.98

PASIVO	$ o/s.	$ m/l.
pital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.000.000.—	
ndo de reserva estatutario		—
ndo de reservas facultativas		—
ndo de Jubilac. y Auxilio para Empleados		—
pósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.176.791.13
pósitos a plazo		2.369.360.58
pósitos en Caja de Ahorro		2.803.580.87
pósitos diversos		—
descuentos. Letras de Tesorería		4.000.000.—
tras y obligaciones en circulación		—
cursales en la República		—
rresponsales en la República		24.046.93
cursales en el extranjero	187.268.30	2.064.863.08
rresponsales en el extranjero	81.091.59	561.811.54
anancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		379.473.55
scuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		86.104.30
scuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
videndos a pagar		—
as cuentas		113.504.88
talización		3.010.045.35
Cuentas de orden:		
epositantes de acciones en garantía (Directorio).		—
epositantes de títulos en custodia	392.268.—	30.388.226.—
epositantes de títulos en garantía	63.106.40	9.547.334.62
ucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		397.050.—
ocumentos a cobrar por cuenta de terceros		8.423.056.86
ocumentos en garantía		1.374.889.27
réditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
tras cuentas de orden		10.908.895.72
	2.727.497.47	86.629.034.98

Banco Italo Belga
Miguel Cappuccio, Willy Van Hest
Inspector que visó el balance: Dr. B. Peña
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e15 febrero N.° 15.238 v15 febrero

78 —643.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 576 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación el 5 de Agosto de 1916, 15 de Abril de 1921, 3 de Mayo de 1928 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Noviembre de 1916
Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
" suscripto y realizado ..... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Material flotante	3058985 57	
Muebles y útiles	48 3 69	
	3 63889 28	
Menos amortización	1161559 82	1902279 44
Materiales		1075 63
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	200 00	
Bancos	1330 58	1530 58
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8 8 4 38
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4768 75
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1996518 78

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	15000 00 00	
Fondo de reserva	4451 47	1054451 47
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		159188 68
Ganancias		332875 63
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1996518 78

H. M. Thorndike, Presidente. — F. C. Burrows, secretario-tesorero. — R. C. Reynolds, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Material flotante		16 174 10
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, seguros, reparaciones, daños y perjuicios, etc.		1181602 24
Intereses descuentos, etc		
Patentes e impuestos		2500 00
Saldo:		
Ganancia del año	264283 38	
Ganancia anterior	68592 25	332875 63
		1682151 97

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		68592 25
Intereses, descuentos, etc		804 90
Arrendamientos, alquileres		1612754 82
		1682151 97

H. M. Thorndike, Presidente. — F. C. Burrows, secretario-tesorero. — R. C. Reynolds, síndico.

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e15 febrero N.° 15.237 v15 febrero

LA UNION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA
HERRERA 1312

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado	$ m/n.		800.000.—
" suscripto	"	"	418.700.—
" realizado	"	"	418.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1931

Ejercicio trigésimo quinto

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
	$	$	$
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	199.298.36		
Amortizado en este ejercicio	9.964.91	189.333.45	
b) Edificios y construcciones	92.856.23		
Amortizado en este ejercicio	4.642.78	88.213.45	
d) Máquinas, implementos, etc.	171.727.71		
Amortizado en este ejercicio	8.586.39	163.141.32	
e) Muebles y útiles	22.348.06		
Amortizado en este ejercicio	2.234.81	20.113.25	460.801.47
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados		97.976.44	
b) Acciones de otras Sociedades		600.—	98.576.44
III. Activo disponible:			
a) Caja		6.684.29	
b) Bancos		178.638.07	185.322.36
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ...		59.425.57	
b) Deudores hipotecarios		21.933.24	
c) Deudores en gestión (Derechos de Aduana a reintegrar)		5.554.72	
h) **Arrendamientos a cobrar:**			
Con privilegio legal		92.233.77	
i) **Consignaciones:**			
Costo de las pendientes de realizar	137.493.69		
Girado a cuenta	119.101.55	18.392.14	197.539.44
V. Activo transitorio:			
a) **Cuentas arrendamientos:**			
Los pagados por adelantado		75.214.55	75.214.55
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1.017.454.26
Cuentas de orden:			
b) Depósito de acciones del Directorio		22.000.—	
d) Consignaciones de terceros		20.255.90	42.255.90
			1.059.710.16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto:			
Acciones ordinarias	226.700.—		
Acciones preferidas	192.000.—	418.700.—	
b) Reserva legal		66.922.80	485.622.80
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ..		80.566.63	
b) Obligaciones (debentures) 7 o/o fijo	344.000.—		
Menos lo amortizado	12.100.—	331.900.—	412.466.63
III. Pasivo transitorio:			
b) Dividendos a pagar, los pendientes		1.864.—	
c) **Cuentas arrendamientos:**			
Los cargados por adelantado....		75.739.08	
d) **Cuenta manteca:**			
Remesas de los consignatarios en Londres por ventas realizadas y no liquidadas aún		17.212.69	94.815.77
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio		24.549.06	24.549.06
Transporte			1.017.454.26

PASIVO			Capítulos Totales
	$	$	$
Transporte			
Cuentas de orden:			
b) Depositantes de acciones del Directorio		22.000.—	
d) Girado a cuenta de consignaciones de terceros		20.255.90	42.255
			1.059.710

Buenos Aires, 31 de Julio de 1931.

Henry A. Tanner, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente

Alberto L. Malter, contador. — Angel J. Díaz, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio trigésimo quinto

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Sobre el valor inventariado 5 o/o		9.964.91	
Edificios y construcciones:			
Sobre el valor inventariado 5 o/o		4.642.78	
Máquinas, implementos, etc.:			
Sobre el valor inventariado 5 o/o		8.586.39	
Muebles y útiles:			
Menor valor inventariado	459.36		
Sobre el valor inventariado 10 o/o ..	2.234.81	2.694.17	25.888
Repuestos y reparaciones:			
Amortizado totalmente 100 o/o			6.541
Gastos generales:			
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, viajes, fabricación, combustible, fuerza motriz, amoníaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc.			224.239
Seguros:			
Los pagados durante el año			2.644
Cuentas corrientes:			
Saldos deudores liquidados totalmente en el presente ejercicio: Cremerías.		38.820.18	
Por varios ..		47.253.26	86.073
Intereses y descuentos:			
Servicio de obligaciones (debentures) 7 o/o fijo			23.674
Cuenta manteca:			
Diferencia en contra			8.355
			377.416
Utilidad líquida			24.549
			401.965
HABER			
Intereses y descuentos:			
Los percibidos durante el ejercicio ..		17.196.74	
Arrendamientos:			
Beneficio de esta cuenta		27.693.34	
Mercaderías generales:			
Beneficio de esta cuenta durante el ejercicio		3.866.30	
Elaboración de manteca, caseína y producido de hielo:			
Utilidades de estas cuentas		348.358.85	
Cuentas corrientes:			
Saldos de años anteriores		4.850.72	401.965
			401.965

Buenos Aires, 31 de Julio de 1931.

Henry A. Tanner, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente

Alberto L. Malter, contador. — Angel J. Díaz, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para f[illegible] cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance [illegible] antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y f[illegible] mularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de [illegible] Inspección General de Justicia.

e15 febrero N.° 15.151 v15 febr[illegible]

1617/2445

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS LTD.

Guillermo Cooper y Sobrinos Ltd.

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio Casa Matriz: 47 Russell Square, Londres (Inglaterra)

Domicilio de la Sucursal: Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Capital de la Casa Matriz:	
Autorizado	£ 10.000.—
Suscripto	» 10.000.—
Realizado	» 10.000.—
Asignado a la Sucursal	» 4.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

al 30 de Septiembre de 1931, de las operaciones practicadas en el país

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
lificios y construcciones	228 31	
Íuebles y útiles	4671 24	
ıtomóviles	6417 98	11317 53
Activo circulante:		
ercaderías		951368 48
Activo disponible:		
ıja	528 13	
ancos	21271 —	21799 13
Activo exigible:		
eudores en cuenta corriente	1689748 33	
ocumentos a cobrar	121717 45	1811465 78
Activo transitorio:		
delantos para ejercicios futuros		4537 57
Activo nominal:		
o existe.		
		80 488 49
PASIVO		
Pasivo no exigible		
apital suscripto: Asignado	45818 18	
ondo de reserva general	117299 29	
» » » deudores morosos	85000	
» » » descuentos	57269 99	305287 46
Pasivo exigible:		
creedores República Argentina	12323 48	
» exterior	2432777 55	2445101 03
Pasivo transitorio:		
o existe.		
anancias		50000 —
		800488 49

p. p. William Cooper & Nephews Ltd.: H. O. Waller, representante legal

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Perteneciente a esta Sucursal

DEBE	$ m/n	$ m/n.
ımortizaciones:		
Automóviles 33 1/3 %	9357 49	
Muebles y útiles 15 %	824 35	
Edificios e instalaciones 25 %	1033 60	11215 44
ìastos generales:		
Aduana, fletes, sueldos, propaganda, comisiones, seguros, alquileres y legales		781772 97
Patentes e impuestos		8554 13
Utilidad del año		50000 —
		851542 50
HABER		
Mercaderías		851542 50
		851542 50

p. p. William Cooper & Nephews Ltd.: H. O. Waller, representante legal

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso—

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.º 15.234 v15 febrero

53/278

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. el 8 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	m$n	200.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		131085 78	
Construcciones y mejoras		79185 75	
Muebles y útiles	$ 2.901.42		
Amortización 10 %	» 290.14	2611 28	212882 76
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
No existe			
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			12950 60
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
			225833 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		1100 —	
Bancos. Cuentas garantidas		81000 —	82100 —
			307933 36
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Bancos cuentas especiales		79209 13	
» en cuenta corriente		975 78	
Acreedores varios		7648 45	
Debentures		38000 —	125833 36
			225833 36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		1100 —	
Debentures en garantía		81000 —	82100 —
			307933 36

R. W. Staudt y Alfredo Bohner, Directores.—Segisberto Seefeld, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.º de Enero de 1930—31 de Diciembre de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones s/Muebles y útiles 10 %	290 14	
Intereses	9439 35	
Gastos generales	13594 05	
Explotación Club Alemán de Equitación		9847 74
» Tennis Club del Plata		13975 80
	23323 54	23823 54

R. W. Staudt y Alfredo Bohner, directores.— Segisberto Seefeld, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.º 15.232 v15 febrero

65-2211

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA

Domicilio legal **Corrientes 2380 84**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 27 de Enero 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 1.00[illegible].—
» suscripto .... » 510.200.—
» realizado .... » 4[illegible].3[illegible] 10

Balance General del 6.° Ejercicio, Febrero 1.° al 31 de Julio de 1931
Aprobado sin observaciones en la Asamblea General el 22 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	19320 96		
Amortización	20 4 6	17276 30	
Rodados	2561 65		
Amortización	5 9 25	1992 40	19268 70
II. Activo circulante:			
Mercaderías			321223 31
III. Activo disponible:			
Caja		22563 84	
Bancos		833 07	
Depósitos en garantía		110 —	23506 91
IV Activo exigible:			
Deudores varios		45 189 94	
Accionistas		1.859 10	
Préstamos (con garantía)		60145 95	
Obligaciones a cobrar		7728 06	621203 85
V. Activo transitorio:			
Seguros	2119 08		
Amortización	1180 21	938 87	
Impresos	3418 75		
Amortización	1678 88	1769 87	
Personería jurídica		4315 50	7024 24
			995257 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		510200 —	
Socorros Mutuos		31 84 84	
Fondo de reserva		3233 09	
Fondo Estab. Acciones		1 37 19	545955 12
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		345780 15	
Obligaciones a pagar		151017 16	
Préstamo interno (Socios)		23130 —	419927 31
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar del 2°. ejercicio.		1360 80	
» » » » 3°. »		1921 21	
» » » » 4°. »		62-2 80	
» » » » 5°. »		5383 31	14951 15
Ganancias:			
Saldo líquido del ejercicio			14423 43
			995 57 01

Adolfo Weiman, presidente. — Abraham Pascar, secretario

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m n	$ m/n
Sueldos y jornales		37568 75
Gastos generales		9730 97
Alquileres		7800 —
Gastos rodados		14 3 5
Comisiones		66 10
Asistencia médica		24 —
Acreedores varios		71 05
Deudas incobrables		5581 —
Amortizaciones:		
Seguros	1180 21	
Muebles y útiles	2044 66	
Impresos	1678 88	
Rodados	569 25	5473 —
Ganancia líquida		14423 43
		82181 65
HABER		
Mercaderías	57790 32	
Intereses y descuentos	24391 33	82181 65
		82181 65

Adolfo Weiman, presidente. — Abraham Pascar, secretario
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.° 15.240 v15 febrero

10|24789

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ 5.0000.000.—
" subscripto .... " 2.148.600.—
" realizado .... " 1.252.090.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO		$ m|n.
40 o|o del capital suscripto no exigido ...... %	859.440.—	
Accionistas por cuotas atrasadas .... "	36 070 —	895.510.—
Caja:		
En efectivo $ 101.084.38. Cheques $ 8.236.61		109.320.99
Depositados en otros Bancos		46.208.75
Clearing		217.511.66
Descuentos y efectos a cobrar		3.067.137.65
Adelantos		464.782.07
Deudores en gestión		245.571.67
Deudores hipotecarios		754.588.95
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		59.786.88
Letras a recibir		35.094.22
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		79.818.32
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		191.446.32
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		34.722.93
Metalización		
Letras de Tesorería en garantía, cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina		3.000.000.—
Títulos en garantía al clearing		264.074.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		230.000.—
Depósitos de títulos en custodia		220.953.57
Depósito de valores recibidos en caución		366.173.18
Emisión de cartas de crédito		920.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		475.699.29
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		10.750.322.85

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	4.449.13
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.647.131.22
Depósitos a plazo	747.685.46
Depósitos en Caja de Ahorros	1.408.832.50
Depósitos diversos	31.011.32
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	346.525.55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	58.910.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3.240.—
Otras cuentas	3.218.53
Metalización	
Banco de la Nación Argentina — Cuenta especial	2.994.427.33
Provisión para deudores en gestión	32.514.97
Reserva para dividendos, año 1931	30.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	230.000.—
Depositantes de títulos en custodia	220.953.57
Depositantes de títulos en garantía	366.173.18
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito	920.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	475.699.29
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuenta de orden	
	10.750.322.85

Ernestto Jorge, presidente. — William B. Jones, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.° 15.145 v15 febrero

COOPER, Mc. DOUGALL Y ROBERTSON (S. America) Ltd.

25 de Mayo N.° 489 Buenos Aires

Casa Matriz: Berkhamsted, Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Junio de 1930

Capital de la Casa Matriz	Autorizado	£ 5.000 —
	Suscripto	» 5.000.—
	Realizado	» 5.000.—

Capital asignado a la sucursal £ 1.000

Balance General de la sucursal al 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existen.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	10487.60	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal	932.40	
Pérdidas:		
Pérdida del año		
	11450.—	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto asignado		11150.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
		11150.—

p. p. Cooper, Mc. Dougall y Robertson (S. América) Ltda.
H. O. Waller, Representante General
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año, al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones		
No existe.		
Gastos generales	545.40	
Intereses, descuentos etc.		
No existe.		
Patentes e impuestos	417.—	
	962.40	
HABER		
Mercaderías		
No existe.		
Intereses descuentos, etc.		
No existen.		
Arrendamiento etc.		
No existen.		
Saldo perdida del año		962.40
		962.40

p. p. Cooper, Mc. Dougall y Robertson (S. América) Ltda.
H. O. Waller, Representante General
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.° 15.148 v15 febrero

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Avda. de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° Abril de 1927

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|n.
„ suscripto y realizado, series 1.ª a 52 .. „ 5.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(1er. trimestre del 5to. ejercicio social)

ACTIVO		Oro sellado	moneda legal
Astivo fijo:			
Propiedades	$ 6.185.414.30		
Máquinas, herramientas, muebles, vehículos e instalaciones	„ 236.410.—		
Toneles y cubas	„ 376.000.—		
Nuevas obras en Mendoza	„ 211.806.53		7.029.630.83
Activo circulante:			
Mercaderías	$ 909.829.80		
Hacienda	„ 34.000.00		
Títulos de renta	„ 303.955.27		1.247.785.07
Debentures por suscribir		261.000.—	
Activo circulante:			
Caja	$ 119.575.12		
Bancos	„ 297.375.20		416.950.42
Activo exigible:			
Deudores varios			670.723.20
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Activo transitorio:			
Gastos generales, viáticos, sueldos y comisiones giros	$ 16.263.28		
Descuentos y bonificaciones	„ 1.739.06		18.002.34
		261.000.—	9.384.091.76
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1.413.500.—	3.790.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		1.868.500.—	
		3.543.000.—	14.374.091.76
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscrito y realizado	$ 5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	„ 11.776.77		
„ „ „ especial	„ 17.653.67		
Quitas y quebrantos	„ 32.097.66		
Reserva para plantación viñas	„ 60.000.—		5.121.528.10
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o de interés y 1 o|o amortización acomulativa		2.129.500.—	
Pasivo transitorio:			
Comisiones e intereses	$ 3.937.59		
Ganancias y pérdidas	„ 12.035.07		15.972.66
		2.129.500.—	5.137.500.76
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1.413.500.—	3.790.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión			4.246.591.—
		3.543.000.—	14.374.091.76

Pedro Olivé, presidente. — J. Veladoms, subgerente contador. —

Manuel Buj, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.° 15.213 v17 febrero

1493/2610

RAFFO ROSSO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Avda de Mayo 1035 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. de la Nación, 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Octubre de 1929

Capital:

Autorizado	$	m/n	1.000.000 —
Suscripto	»	»	600.000.—
Realizado	»	»	600.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Octubre de 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea General de fecha 4 de Diciembre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Campo «La Argentina» Carlos Tejedor	890137 07	
Inversiones campo «La Argentina» Carlos Tejedor	41003 51	
Alfalfada	67809 78	
Terrenos en Mataderos	469913 11	
Pueblo de Charras	16792 37	
Muebles y útiles	3:10 30	
Utiles y enseres	194 31	1489360 25
II. Activo circulante:		
Cereales		3083 60
III. Activo disponible:		
Caja	2563 78	
Bancos	31909 59	34473 37
IV. Activo exigible		
Deudores varios	8556 26	
Deudores por cuotas	522290 50	
Deudores hipotecarios	548 0 76	585727 52
V. Activo transitorio:		
Seguros		1316 52
VI. Activo nominal.		
Gastos de iniciación		2734 34
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio anterior	2168 22	
Pérdidas del ejercicio actual	43671 59	46139 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		2.000 —
		2182835 41
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		600000 —
II. Pasivo exigible:		
Deuda hipotecaria	1085000 —	
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	135000 —	
Cobranzas por cuenta de terceros	29:02 54	
Acreedores varios	6125 12	1255:27 66
III. Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar		307207 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		20000 —
		2182835 41

Esteban Raffo, presidente.— Esteban Raffo (h.), director gerente.— Juan B. Pinasco, contador.—Horacio M. Casarino, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

SEGUNDO EJERCICIO
Aprobada sin modificación en la Asamblea General de fecha 4 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior		2468 22
A Amortizaciones:		
Muebles y útiles (10 %)	390 03	
Gastos de iniciación (20 %)	683 58	
Utiles y enseres (10 %)	21 59	1095 20
A Gastos generales:		
Gastos generales. de oficinas, sueldos y alquileres		14720 41
A Intereses y descuentos		17 6 61
A Ventas terrenos en Mataderos (intereses y gastos)		38:35 92
Explotación Pueblo de Charras		419 62
A explotación campo «La Argentina» Carlos Tejedor, intereses y gastos		41283 -
A Seguros		242 48
		10022 46
HABER		
Utilidades realizadas por venta de terrenos		42331 16
Por intereses hipotecarios		1471 80
» Comisiones		10246 19
» Saldo:		
Pérdida del ejerc. anterior	2168 22	
Perdida del ejerc. actual	43671 59	46139 81
	100221 46	100221 46

Esteban Raffo, presidente. — Esteban Raffo (h.). director gerente. — Juan B. Pinasco, contador. —Horacio M. Casarino síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.º 15.239 v15 febrero

1435-2.29

"TOBA"

Forestal, Industrial y Comercial

Serrano 574
Fecha de autorización por el P. E., 16 de Setiembre de 1929 y 18 de setiembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 8 de Octubre de 1929 y 31 de Diciembre de 1930

Capital:

Autorizado	$	1,000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL
practicado el 30 de Junio de 1931
Aprobado sin modificacion alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada en 2ª. convocatoria el día 30 de Noviembre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Campo en La Rioja	13000 ·		
Terreno Riachuelo	195440 10	208440 10	
Talleres Metalúrgicos:			
Edificaciones	15100 —		
Máquinas	27913 —		
Herramientas	5887 92	48900 92	
Maquinaria frigorífica		26970 —	
Muebles y útiles		4659 10	288970 12
Activo circulante:			
Mercaderías en depósitos talleres		18701 60	
Título		6300 —	
Depósito de garantía		360 —	25361 60
Activo exigible:			
Deudores varios		5994 25	
Obligaciones a cobrar c/garantia de prenda agraria		21070 —	
Prenda agraria vencida (a cobrar)		124 0 —	
Obligaciones a cobrar		45243 61	84757 86
Activo disponible:			
Caja y Bancos			2 51 23
			401420 81
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto			200000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores con previlegio:			
Hipoteca terreno Riachuelo	135440 10		
Hipoteca campo en la La Rioja	12000 —	147440 10	
Acreedores Quirografarios:			
Obligaciones a pagar	2699 13		
Acreedores varios	4971 02		
Cuentas pendientes de Junio	7282 20	14952 91	162393 01
Ganancias:			
Pérdidas y ganancias			39027 80
			401420 81

Felipe Roldán, director-delegado. — Alejandro Brignone, director-delegado.— V.º B.º: Agustín Erramouspe, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior	6341 04	
Gastos de organización	15476 91	
Títulos	2000 —	
Cambios	159 80	
Sueldos administración	1292 —	
Gastos generales	2561 91	
Intereses campo en La Rioja	960 —	28791 70
Utilidad líquida		39027 80
		67819 50
HABER		
Talleres metalúrgicos	23720 11	
Intereses	2914 16	
Explotación terreno Riachuelo	94 43	
Ventas generales	41090 80	67819 50
		67819 50

Felipe Roldán, director-delegado. — Alejandro Brignone, director-delegado.— V.º B.º: Agustín Erramouspe, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.º 15.155 v15 febrero

1 5/2331

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local Provisorio: SAN MARTIN 70 - 84 Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Junio de 1917

Capital:

Autorizado	$ m/n. 10.000.000
Suscripto	" " 10.000.000
Realizado	" " 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931.

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO			$ o/s.	$ m/n.
Accionistas				4000000 –
Caja:	$ o/s.	$ m/n.		
En efectivo	15711 11	[illegible]00757		
Depositado en otros Bancos		3143665 7		
Clearing		1690150 7[illegible]	15711 11	263[illegible]6386 6[illegible]
Descuentos y efectos a cobrar				53293822 [illegible]
Letras Tesorería General de la Nación				2 750[illegible]0[illegible] –
Adelantos				[illegible]98[illegible]8398 8
Deudores en gestión				1 –
Deudores hipotecarios				48111 [illegible]
Sucursales en la República				1102679 [illegible]
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			751850 4	12[illegible]29 [illegible]
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				15 6[illegible] [illegible]
Inmuebles				579756[illegible] [illegible]
Títulos en cartera				5549950 [illegible]
Valores diversos				1[illegible] [illegible]
Muebles y útiles				1 –
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			6714 57	143[illegible]69 8[illegible]
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				45 000 –
Otras cuentas				
Metalización			12[illegible]39 5[illegible]	
			7[illegible]6315 70	160[illegible]1309 30
Cuentas de orden:	$ o/s.	$ m/n.		
Depósito de monedas extranjeras	618[illegible]52 81			
Depósito de acciones en garantía Direct.		250000 –		
Depósito de títulos en custodia	1[illegible]8951 32	16189[illegible]570 98		
Depósito de valores recibidos en caución	21[illegible]503 3[illegible]	[illegible]750 199 51		
Emisión de cartas de crédito ..	503[illegible]02 5[illegible]			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1[illegible]71113 [illegible]3	10[illegible]924 5[illegible]		
Documentos en garantía		1097750 –		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1439064 67		
Otras cuentas de orden			20743[illegible]23 6[illegible]	[illegible]02643579 6[illegible]
			21530039 3	6[illegible]90488[illegible] [illegible]

PASIVO

		$ o/s.	$ m/n.
Capital suscripto			10000000 -
	$ m/n.		
Fondos de reserva:			
Fondo de reserva estatutario	5000000 –		
" Para futuros dividendos	2000000 –		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 –		
Fondo de auxilio para empleados	1517[illegible] 4[illegible]		8151798 43
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	35971309 06
Depósitos a plazo			34197230 19
Depósitos en Caja de Ahorros			50788400 73
Depósitos diversos		3001 22	2509218 40
Redescuentos			
Letras Tesorería General de la Nación			12836276 43
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			304640 34
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		16563 93	
Corresponsales en el extranjero		765470 28	1981885 13
Ganancias y pérdidas		717 61	2858818 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			623643 85
Dividendos a pagar			10725 60
Otras cuentas			
Metalización			27362 58
Transporte		[illegible]3[illegible] 70	160261309 30

Cuentas de orden:	$ o/s.	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
....			786315 70	160261309 30
Depositantes de monedas extranjeras	618652 84			
Depositantes acciones en garantía Direct.		250000 –		
Depositantes títulos en custodia	63[illegible]8951 [illegible]	1[illegible]9 [illegible]70 [illegible]		
Depositantes títulos en garantía	2171513 3	27503199 51		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	553502 [illegible]			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	107 113 [illegible]	[illegible]4 699[illegible]4 [illegible]		
Documentos en garantía		1097750 –		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1439064 67		
Otras cuentas de orden			20743723 63	202643579 63
			21530039 33	36[illegible]904884 [illegible]8

Juan Oscemon, presidente. **Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. Egidio R. Marelli,** contador. — **José A. Podestá,** síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 febrero N.º 15.146 v17 febrero

---

62/2214

VICTORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

BUENOS AIRES — AVENIDA DE MAYO N.o 791

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 25 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Capital autorizado..........................	$ m/n 1.000.000.—
» suscripto..........................	» 1.000.000 —
» realizado..........................	» 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

4º TRIMESTRE DEL UNDECIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas..............................	[illegible]0 –	
Caja y Bancos..............................	35574 3	
Propiedades e inmuebles..............................	16192 49	
Títulos de renta y valores diversos..............................	13200 –	
Préstamos hipotecarios..............................	449105 5[illegible]	
Obligaciones a cobrar..............................	6[illegible]2 8[illegible]	
Mobiliario y material..............................	17072 9	
Diversos deudores..............................	329537 9	
Compradores de terrenos..............................	46051 5	
Negociación en trámite "Providencia"..............................	[illegible]	
Gastos de organización a amortizar..............................	1	
Gastos de explotación..............................	174269 9[illegible]	
Siniestros..............................	9 480 25	
Cuentas de orden..............................	303800 –	
PASIVO		
Capital suscripto..............................		1000000 —
Reservas..............................		460151 10
Siniestros pendientes..............................		
Diversos acreedores..............................		99851 17
Dividendos pendientes..............................		5116 [illegible]0
Venta de terrenos..............................		29914 44
Cuenta de explotación..............................		250703 95
Cuentas de orden..............................		[illegible]38[illegible]0 —
Ganancias (ejercicio anterior)..............................		81985 64
	2186832 60	2186832 60

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. [illegible]

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.º 15.144 v17 febrero

23/2 55

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDA'

Canning 3709/11—Buenos aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 31 de Mayo de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE
(1°. de Julio — 30 de Septiembre de 1931)

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles		118436 13		
Maquinarias 611175 15				
Amortizado ... 256097 76		355077 39		1539434 52
Muebles y útiles		1		
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		86111 15		
Trabajos en curso		51506 78		
Acciones y títulos		259014 18		396632 11
Activo disponible:				
Caja		818 2		
Bancos		33580 1		
Cheques, giros, vales, etc.		2151 0		36555 06
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		259959 8		
Documentos a cobrar		84181 3		344141 19
Activo transitorio:				
Cuentas en suspenso		39541 9		39541 91
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		62060 1		62060 1
Servicio de obligaciones	17587 52		17587 52	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	965060 4		965630 94	
			983218 46	2378364 89
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Fianzas		1000 —		
Consignaciones		9104 5		
Deudores en cta consignación		5272 80	30000 —	15377 33
			1013248 4	2393742 22
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38101 33		638101 33	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte	9770 8	26321 6		
Obligaciones emitidas	335000 —		344770 31	26321 68
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		2130 —		2130 —
Ganancias				
Ejercicios vencidos	376 29			
Varios		155229 24	376 29	155229 24
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2194683 97		2194683 97
			983248 46	2378361 89
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Fiadores		1000 —		
Comitentes de efectos en consignación		9104 53		
Consignaciones a clientes		5272 80	30000 —	15377 33
			1013248 46	2393742 22

Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e12 febrero N.° 15.214 v15 febrero

18|2472

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, S. A.

Paseo Colón 800

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de diciembre de 1906 y 16 de abril de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... o|s. 2.500.000.—
Preferido .... " 1.500.000.— o|s. 4.000.000.—

Capital suscripto y realizado:
Ordinario .... o|s. 1.875.000.—
Preferido .... " 1.125.000.— o|s. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1931
25.° Ejercicio — 2.° Trimestre

ACTIVO		$ o|s.	$ c|l.
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	2102460 —		
Amortización	153168 40	1949291 60	
Máquinas y anexos	1545000 —		82534 28
Amortización	384119 05	1160880 95	
Herramientas	81200 —		
Amortización	77930 —	3270 —	
Muebles y útiles	51900 —		
Amortización	25962 55	25937 45	
Material rodante	6000 —		
Amortización	2390 —	3610 —	
Instalaciones	123500 —		
Amortización	101390 —	22110 —	
Desvío	18900 —		
Amortización	4455 —	14445 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén y reservas, productos fabricados	2175441 44		
Acciones de otras sociedades	12019 38		2187460 82
III. Activo disponible:			
Caja	8000 —		
Bancos	54697 39		62697 39
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			573850 40
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (Pagos anticipados)			38682 09
VI Activo nominal:			
Patentes y derechos		110000 —	
VII. Explotaciones:			497693 99
Conversión			81645 46
		3289545 —	3524564 43
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas (Pagarés de clientes)			478426 77
Depósito de acciones en garantía (Del Consejo de Administración)		80000 —	
		3369545 —	4002991 20
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	3000000 —		
Reserva legal	107231 65		
Fondo de previsión	134428 71	3241660 36	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	947901 99		
Documentos a pagar	2333052 4		3280954 46
III. Pasivo transitorio:			
Salarios a pagar			40170 91
IV. Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		11960 63	
V. Explotación:			203439 06
Conversión		35924 01	
		3289545 —	3524564 43
Cuentas de orden:			
Bancos varios p. obligaciones descontadas (Pagarés de clientes)			478426 77
Depositantes de acciones en garantía del Consejo de Administración)		80000 —	
		3369545 —	4002991 20

León Fourvel Rigolleau, Presidente. — J. B. Cassinelli, Contador. —

A. Ghigliani, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e12 febrero N.° 15.216 v15 febrero

13—2078.

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Ltda.
de Seguros contra Granizo
Avenida de Mayo 665, Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 8 de Agosto de 1910
Inscripta en el R. P. de Comercio en fechas 6 de Octubre de 1910, 12 de Diciembre de 1913, 26 de Agosto de 1916 y 25 de Octubre de 1928.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 212.000.—
» realizado.... » » 210.706.65

BALANCE TRIMESTRAL
al 30 de Septiembre 1931
22.° Ejercicio - Primer Trimestre

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas........		1293 35
Caja y Bancos.............		26206 51
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos		44574 39
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........		—
Mobiliario y material....		1965 92
Diversos deudores		71579 42
Gastos de organización a amortizar.........		—
Gastos de explotación.....		22481 32
Siniestros		—
Saldo Pérdidas Ejercicio 1929/30...............		69257 27
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	$ 26200 —	
Pólizas acciones (V. nominal)	« 497648 62	523848 62
		761116 80

PASIVO		
Capital suscripto		212000 —
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores........		8540 65
Dividendos asegurados....		2174 07
Cuenta explotación		14553 46
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 26200	
Socios asegurados, (V. nominal)........	$ 497648 62	523848 62
		716116 80

José Padilla, presidente. — Luis E. Salinas, p. p. gerente. — Francisco Ferrari, secretario — Juan A. Ferrari, síndico

Inspector que visó el balance: Doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspeción General de Justicia.

e13 febrero N.° 15.136 v16 febrero

133|2492

"CALEDONIA ARGENTINA"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo N.° 840 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Ramos en que opera: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... $ m/n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(1er. Trimestre del 1er. Ejercicio)

DETALLE	Activo	Pasivo
Caja y Bancos	86.280.12	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	190.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.880.—	
Diversos deudores	116.613.62	
Cuenta explotación y reaseguros	100.041.12	
Gastos de organización a amortizar	17.805.15	
Siniestros (Sección Incendio)	15.184.90	
Siniestros (Sección Marítimos)	35.97	
Capital suscripto y realizado		250.000.—
Reservas de riesgos en curso (Sección Incendio)		85.771.40
Reservas de riesgos en curso (Sección Marítimos)		1.428.27
Depósitos de garantía de reaseguros		18.536.95
Siniestros pendientes		49.655.63
Diversos acreedores		10.298.75
Cuenta explotación		112.149.58
	527.840.88	527.840.88

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

W. E. O. Haxel, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — W. S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 febrero N.° 15.219 v15 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fueren designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

AGENCIA COLUMBIA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Tucumán 684, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social y modificación de los Estatutos, sobre el mismo punto.

2°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, es menester depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Directorio

e15 febrero N°. 15242 v2 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de trattar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Directorio.

e-15 febrero N.° 15158 v-2 marzo

Convocatorias Anteriores

PITCHON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

El Director Gerente convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año, por finalización del mandato de los actuales, (Arts. 9 y 27).

3.° Remuneración a los Directores.

4.° Anulación del último párrafo del artículo 16 del E. S. que inicia así: "Las disposiciones de este Título regirán, etc.".

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-27 enero N.° 14.8°' v-13 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS,

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1932, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, con dictamen del Síndico.

2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo, y elección del

Síndico Títular y Síndico Suplente, conforme con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — El Directorio.

e-26 enero N.° 14.872 v-13 febrero

"ASOCIACION AUSTRIA"

(Antes Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia "Francisco José I)

Secretaría: Ayacucho 1571

Casilla de Correo 2475

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos nos permitimos invitar a Vds. a la

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

que tendrá lugar el día 26 de Febrero, a las 20 horas, en el Colegio Alemán, calle Cangallo 2169, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del acta anterior.

2.° — Aprobación del Balance General Anual.

3.° — Reforma de Estatutos.

4.° — Elección de la Nueva Comisión Directiva.

5.° — Elección de dos Revisadores de Cuentas.

6.° — Elección de dos Socios para firmar el acta.

7.° — Diversos.

Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en 2.ª Convocatoria, una hora después de la arriba indicada con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — Por la Comisión Directiva, R. Weilharter, presidente. — O. Stuiber, secretario.

e13 febrero N.° 15.147 v13 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

Sociedad Anónima

Triunvirato 573|75

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del "Banco Israelita de Crédito, S. A.", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 22 del corriente mes de Febrero de 1932, a las 20 horas, (2.ª convocatoria), en el Salón Teatro "Italia Unita", calle Cangallo N.° 2535, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.° (14.°) Ejercicio, practicado el día 31 de Diciembre de 1931.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del Proyecto de distribución de Utilidades.

6.° Elecciones de: a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Isaac Nejamkis, León Gercovich, Boris Burdman, Israel Vinitzky, José Faerstein y Jacobo Schteinberg, que terminaron su mandato por sorteo; b) 1 Secretario y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Broitman, que renunció y David Herreradorf e Isaac Feldman, que terminaron sus mandatos; c) 5 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Calmanovici, Marcos Koziner, Bernardo Kestelboim, Benjamín Wasser y Julio Eidelstein, que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra.

El Presidente y Secretario.

e-3 febrero N.° 14.945 v-16 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N°. 14.893 v17 febrero.

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N°. 15003 v15 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Alberto Casado, que renunció, de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Miguel Mosquera, que termina su mandato, y de dos Directores suplentes por tres años, en reemplazo de los señores doctores Federico J. Arrighi y Camilo Carones, que también terminan ahora su mandato; de un Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, inclusive.

El Secretario

e28 enero N.° 14.991 v16 febrero

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Conforme a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Victoria 2221|51, el día Martes 1.° de Marzo próximo, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° — Memoria del Directorio.

4.° — Balance General e Informe del Síndico.

5.° — Designación de una suma para el Fondo de Rescate.

6.° — Elecciones de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 5 Vocales, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

El Directorio

e13 febrero N.° 15.233 v1.° marzo

La Sociedad "UNION DE ABASTECEDORES"

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 22 del corriente, a las 18 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Ramón L. Falcón número 2248, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° — Elección de Vicepresidente y Secretario, por renuncia de los señores Peragorria y Buira, respectivamente.

3.° — Renuncia de la Comisión de Ventas y nombramiento de los nuevos apoderados legales de los propietarios de Hacienda.

4.° — Autorización a la C. D. para la reforma del Estatuto.

5.° — Asuntos varios.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Angel Fava, presidente. — Emilio González, secretario.

e13 febrero N.° 15.235 v16 febrero

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1932, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el art. 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Febrero ...de 1932. — El Directorio.

e-13 febrero N.° 15.150 v-24 febrero

LA ELECTRO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Eduardo Lariguet, doctor Teodoro J. Vaccaro y Juan B. Heguy que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta sociedad, paar concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes de sus acciones en Secretaría, para obtener el boleto de entrada, en el que se expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-13 febrero N.° 15.156 v-1.° marzo

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de ols Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asambela General Ordinaria, de Accionistas, para el día 27 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de 1931. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia de los Directores, señores Mohamed Murad, Tufik Sarquis, Mecias Dantur; y terminación de mandato de los Directores señores Moisés J. Busader y Ragueb Ketlun. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 17. — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art 18. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en el que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asambela misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e6 febrero N.° 15094 v25 febrero

"ROMA"

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Febrero de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local de al Compañía, Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los Estatutos.

Nota. — Para intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

e6 febrero N.° 15095 v27 febrero

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 1.° de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para escriturar a la Intendencia del Partido de San Martín, la cesión gratuita de una fracción de tierra afectada por la apertura de calles.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista número 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e-6 febrero N.° 15.098 v-25 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.
2.° Aumento de capital.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 405, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 enero N.° 15.011 v22 febrero.

BARTOLO, BERNHARD LTDA.

Sociedad Anónima Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N.° 14922 v22 febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Buenos Aires
Uruguay 412
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Nombrar Director para un período de tres años.
3.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.
4.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.

e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

ARMADORA NARANJERA

Agüero N.° 516 Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 26 del actual a las 21.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdids, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y tres suplentes, y además Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio para que por delegación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

El Presidente

e6 febrero N.° 14992 v25 febrero

ASOCIACION "UNION ISRAELITA NISTRACIONES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.— Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 18 de Febrero próximo, a las 17.30 horas, en su local Maipú 231 a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores por tres años y uno por un año. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones - o resguardos - en la Sociedad, hasta el 15 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Artículo 14 de los Estatutos).

e-27 enero N.° 14.785 v-15 febrero

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Artículo 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

F. E. MORESCO Ltda. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe N.° 449, el 20 de febrero de 1932, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1931.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Remuneración del Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Modificación del artículo 30 de los estatutos.
6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e2 feb. N.° 15.025 v20 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, en el local Social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1931.
2.°) Fijación de la remuneración del Síndico.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — El Directorio.

e6 feb. N.° 15.092 v29 feb.

NAL", S. A.
AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIO-

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1932, en el local social Avda. América número 2863, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Proyecto de distribución de las utilidades.
3.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1932.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Proyecto de integración del Capital suscripto.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e3 febrero N.° 14.943 v22 febrero

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1931.
2.°) Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.°) Repartición de las utilidades.
4.°) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — **El Directorio.**

e5 feb. N.° 14.981 v24 feb.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.
3.° Elección de dos Directores titulares, para reemplazar a uno, que ha terminado su mandato, y a otro que ha fallecido.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas deberán presentar sus aciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les coresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Directorio.

e6 febrero N.° 14.998 v25 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA

2da. Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el 30 de enero por no haberse depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, con cualquier número de Accionistas presentes, se celebrará el 29 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.
2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y un suplente, que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones o certificado bancarios en el escritorio de la Compañía, San Martín 66, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

El Directorio

e5 feb. N.° 14.978 v24 feb.

S. A. THE ANGLO-ITALO PAPER C.°
CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e6 febrero N.° 14.999 v22 febrero

ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avda. Alvear 1891, el día 25 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre tubre de 1931. Informe del Síndico.
2.° — Elección de cinco Directores por tres años en reemplazo de los doctores Lorenzo V. Ruiz, Benito Villanueva, Emmanuel de Sieyes, señores Carlos Alberto Dupont y Carlos de Olazábal, que terminan sus mandatos.
3.° — Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.
5.° — Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Directorio.

e5 febrero N.° 15. 087 v24 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas, 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002-v-22 febrero.

"ITALIA-AMERICA"
Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos Nos. 23 y 25 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamble General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infirme del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1931.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1932. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente, pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas cual fuere el capital que representen los Accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e5 febrero N.° 14.982 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reducción del Capital autorizado.
2) Reducción del Capital suscripto e integrado.
3) Modificación correspondiente de los Estatutos.
4) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e4 feb. N.° 14.959 v23 feb.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.
2.° Destino a las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán, previamente, depositar sus acciones o recibo de éllas, otorgado por algún Banco radicado en la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.076 v-24 febrero

SEDALANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1932, en la sala de sesiones del Banco Alemán Tranatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1931, conjuntamente con la distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e4 febrero N.° 15.066 v23 febrero

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de Febrero de 1932, a las diez horas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Directores.
2.° Elección de Síndico Suplente.
3.° Modificación del artículo N.° 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener un certificado de dedósito, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde y que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1932.

e-2 febrero N.° 15.030 v-20 febrero

"LA BLANCA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 24 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de seis Directores y tres uplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 14.944 v-22 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
II.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1931, e informe del Síndico.
2) Elección de cuatro miembros del Directorio y dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.
3) Elección de dos Directores suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Director-Gerente.

e4 feb. N.° 15052 v17 feb.

"PUBLICIDAD EUREKA" S. A. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del año en curso, a las diez y siete horas, en su local social, sito en la calle Florida N.° 32, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio del año 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 feb. N.° 15060 v23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e2 feb. N.° 15.028 v20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la 17.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de febrero de 1932, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.°) Elección de Síndico y suplente.
4.°) Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Secretario.

e6 feb. N.° 15.104 v29 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Lunes 29 de Febrero, a las 11,30 horas en los Escritorios Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años por terminación de mandato.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año por terminación de mandato.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco o en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea.

e11 febrero N°. 15.122 v27 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores, para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 14.938 v-20 febrero

LEVI HERMANOS
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Fijar el número de Directores. Elección de los mismos. Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e6 febrero N.° 14996 v25 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
(Sociedad Anónima Comercial)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de cuatro Directores titulares de acuerdo con el artículo número 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Directorio.

e6 febrero N.° 15093 v25 febrero

"LA PLATENSE"
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social calle Montevideo N.° 170 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el día 31 de Octubre de 1931.
2.° Designar (3) tres Directores por haber terminado su mandato los señores Vicente La Valle, Armando La Valle y Vicente Rossi.
3.° Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de (2) dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión (Artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente.

e-11 febrero N.° 15211 v-27 febrero

CLUB ATLETICO PLATENSE

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos, y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de Febrero de 1932, a las 9.30 horas, en el local social calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1931.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios para el domingo 28 de Febrero de 1932, para proceder a la elección de la C. D. para el período 1932-1933 (de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1932. — Miguel Porriarena, Secretario.

e-11 febrero N.° 15.128 v-20 febrero

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por Disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar: Febrero 29 de 1932, a las 16 horas, estudio del Dr. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Tratar la prórroga de la Sociedad por veinte años más.
2°. — Agregar un inciso al artículo 22, que diga: "nombrará un Subgerente que tenga las mismas atribuciones que el Director Gerente en caso de enfermedad, ausencia o renuncia de éste".

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

El Secretario

e11 febrero N°. 15220 v27 febrero

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Febrero de 1932, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2°. Distribución de utilidades.
3°. — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que cesan en su mandato.
4°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las catorce horas.

El Directorio

e11 febrero N°. 15215 v27 febrero

ALADINO.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asambléa General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 febrero N.° 15.205 v-24 febrero

ASOCIACION CONSTRUCTORES DE OBRAS

Estimado Consocio:

La C. D. invita a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 del corriente, en el local, calle Alsina N.° 736, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior, Balance, Movimiento de socios, Renovación parcial de la C. D.

Asuntos varios. Nombrar tres socios para revisar el balance.

Saluda a Vd. atentamente.

Domingo Fabián, prosecretario.

e12 feb. N.° 15.133 v12 feb.

COMPAÑIA DE FOSFOROS HORUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria el día 29 del corriente mes de febrero a las diez y siete horas en la sede social, Victoria 450, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1931 e informe del síndico.

2.° Nombramiento de directores en reemplazo de los salientes.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de plaza aceptado por el directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. Se le otorgará entonces una boleta de admisión para la asamblea, en la que constará el nombre del accionista y los votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1932. — El Secretario.

e11 febrero N.° 15.222 v17 febrero
e11 febrero N.° 15.227 v27 febrero

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 1.° de Marzo de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar desl 22 de Octubre de 1932.

4.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 febrero N.° 15.141 v-29 febrero

ELIAS MOOS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo número 252, piso 12, el día 29 de Febrero de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por dos años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 15.223 v29 febrero

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de accionistas, para el día 29 de Febrero de 1932, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de siete Directores por un año y de un Síndico y Síndico suplente por el mismo término.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e12 febrero N.° 15.231 v29 febrero

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B. JUSTO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a asamblea general ordinaria de socios para el día 26 Febrero 1932, a las 21 horas, en el local social calle Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la C. D.

2.° — Balance.

3.° — Renovación de Comisión, nombramiento de 5 titulares, 3 suplentes y 3 revisores de cuenta.

4.° — Nombramiento de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Enrique Dickman, presidente. — Juan B. Lamesa, secretario.

e2 febrero N.° 15.129 v15 febrero

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 22 de Marzo de 1932, a las 18 horas, en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio económico del año 1932.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Raúl F. Ortiz, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-12 febrero N.° 15.142 v-29 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."
Asamblea General Ordinaria
Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufie Acle y Aquiles Galetti, que renunciaron y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Noguil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 18 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los 2 mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e-2 febrero N.° 14.932 v-18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA AGR. GAN. "LA FLORINDA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Febrero de 1932 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, inventarios cuenta de ganancias y pérdidas y balance del doce ejercicio económico e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombramiento del Síndico.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e11 febrero N.° 15.116 v27 febrero

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero, 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Presidente.

e-10 febrero N.° 15.207 v-24 febrero

LAVORATORIOS "OTTO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21 y 1|2 horas del día 26 de Febrero de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.085 v-24 febrero

EMBARCADERO ESCOCÉS
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1932.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, para el señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-4 febrero N.° 14.965 v-23 febrero

CONCENTRACION PESQUERA S. A.
Local provisorio: Sarmiento 342
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que desearen asistir a esta Asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar los certificados de sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 342.

Juan José Villatte, Presidente. — David Santana Pérez, Secretario.

e-4 febrero N.° 14.975 v-23 febrero

C. G. BARTLETT & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

R. J. Longoni, Vicepresidente.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e-3 febrero N.° 15038 v-22 febrero

LA NACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 25 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida número 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director titular.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38:
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio
e3 febrero N.° 15.034 v25 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 454|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).
4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — **El Secretario.**

e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, carpintería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes, etc., que requerirá la Aduana de la Capital para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Alberto Soares, Director General Int.

v-7 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15° Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Viedma (Distritos 21° y 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de marzo próximo a las 16 y 15 horas, para adjudicar la instalación de un montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 5,— m|n.

v14 marzo

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 4 de Marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo,

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conduta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 mayo
v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo para la amortización de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178, pesos oro sellado 117.996.12.

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos moneda nacional 1.016.216.01

Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260, $ 406.460.03 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, $ 121.351.89 moneda nacional.

Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165, $ 51.567.37 moneda nacional

Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333, pesos 32.289.47 moneda nacional.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930, 2.ª Serie, Ley 11.333-11.539, $ 26.604.50 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, $ 71.886.01 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389, $ 2.462.14 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata, Ley 6499, $ 3.027.84 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378, $ 22.650.95 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno, 1930, 1.ª Serie, Ley 11.577, $ 329.907.50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1932

1.° serie, $ moneda nacional 189.500 valor nominal.

2.° serie, $ moneda nacional 193.700 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se ahce saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5631, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.000, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.°, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir das garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a la ampliación del edificio de Casa Central, por sus frentes a las calles 25 de Mayo y Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia, calle Rivadavia 363, antes de las 15 horas del día 3 de Marzo próximo, fecha en que serán abiertas, en presencia de las personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Los Gerentes.

v-3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 63-C-932

Llámase a 4.° licitación privada para el día 16 de febrero, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos magnesia calcinada Erba.
3 gruesas cajas de virutas surtidas.
6 docenas potes de vidrio tapa metálica para pomadas de 30,60 y 100 cc. (2 docenas de cada uno)
30 litros agua destilada (x 10 litros).
15 gruesas botones hueso, negros de 20 mm.
15 gruesas botones hueso, negros de 15 mm.
5 gruesas broches para cuello de blusa.
200 metros brin de hilo de 1,00 metro de ancho, buena clase.
30 cajas plumas "Leonard", número 516 (144 c|u.).
20 cajas plumas "Leonard", número 505 (144 c|u.).
10 cajas plumas "Perry", número 341 (144 c|u.).
5.000 unidades sobres azules comerciales, buena calidad.
10 litros tinta azul-negra b|e. (en frascos de medio litro c|u.).
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,82 a 0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, con su peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina "Dúplex".
15 docenas carreteles hilo negro N.° 50, de 500 yardas.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones

v16 febrero

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego:

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos acetato de amonio puro cristalizado.
5.000 gramos ácido acético comercial.
25 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido fénico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tartárico.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancitos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectificado.
500 gramos áloes sacrotino.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1.000 gramos ácido tímico.
50 amp. adrenalina 1|1000 ampoll. de 1. c. c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjuí del Siam.
6.000 gramos benzoato de soda.
50.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina.
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión clástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnesia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maiz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5.000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleño.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurnium pronifolium.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.

2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de cicloruro de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sulfoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollot.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatren 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutado de quinina Biol.

Artículos para curaciones—

200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
24 carreteles de tela adhesiva de 1|2, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
12 peras de goma número 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
6 vendas de goma para várices.
10 pares guantes de goma número 7, 7 1|2 y 8.
50 tubos de catgut número 0, 1, 2 y 3.
25 tubos de seda trenzada número 1 y 2.
400 agrafes.
10 metros hule impermeable.
20 jeringas uso Luer de 1, 2, 3 y 5, ctms. cúb.
48 agujas para jeringa, surtidas, de níquel.
12 jeringas uretrales.
10 bolsas para agua caliente (de goma).
5 bolsas de goma para hielo.
12 cepillos de mano para uñas.
2 irrigadores de 2 litros c|u.
4 irrigadores de 1 litro c|u.
24 cánulas anales con robinete.
500 cepillos para dientes.
6 copitas oculares.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms3.
30 cajas sellos secca Ricard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 grs. cada uno.
100 frascos despacho de 30 grs. cada uno.
100 frascos despacho de 60 grs. cada uno.
100 frascos despacho de 100 grs. cada uno.
200 frascos despacho de 250 grs. cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
10 resmas papel para despacho.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 60 gramos.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 grs.
500 corchos cónicos para frascos de 500 grs.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 grs.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus N.° 2.
200 chaquetillas azul negro con vivo rojo en el cuello y botamanga.
200 pantalones azul negro, largos, con franja rojas en las costuras.
200 gorras azul negro con vivo rojo.
200 chaquetillas color kaki con vivo rojo en el cuello y botamanga.
200 pantalones Breechs color kaki.
200 gorras color kaki con vivo rojo.
200 trajes de azul mecánicos para tajinas.
200 capotes color kaki.
200 corbatines blancos de lienzo.
200 corbatines kaki.
200 pares guantes blancos tipo tropa.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
200 capas impermeables de color kaki o negro.

Para oficiales—

30 metros paño azul marino o negro.
10 metros paño rojo.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
12 piedras de esmeril de 3|8" x 25 centímetros.
12 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1 15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
6 sierras circulares de 36" x 4 m|m.
50 metros sierra sin fin de 10 cent.
50 metros sierra sin fin de 3 cent
24 limas planas de 12".
36 limas triángulo de 8".
36 limas triángulo de 4".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x 4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.
8 cuchillas para cepilladora de 3" x 4".
8 cuchillas para cepilladora de 6" x 4".
8 cuchillas para cepilladora de 7" x 4".
8 cuchillas para cepilladora de 8" x 4".
8 cuchillas para cepilladora de 14" x 4".
8 cuchillas para cepilladora de 16" x 4".

Ferrocarriles—

12.000 metros vía de rieles de 22,4 ks. por metro.
2.000 eclipsas planas para los mismos, con sus correspondientes bulones.
90.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4.000 tirafondos galvanizados para rieles de 22,4 ks. por metro.
1 un coche abierto con costados a media altura sobre ocho ruedas y con dos bancos longitudinales, para 40 pasajeros, provistos de freno a tornillo, p|trocha de 600 m|m
6 cambios de vía completos para rieles de 22, 4 ks. por metro.
1 carro provisto de quitanieves, con escobilla y areneros, para trocha de 600 m|m., con freno a tornillo, para choque de muelles.
1 anteojo prismático "Zeiss" de 12 aumentos, con estuche.
2 miras "Aconlisse" de 4 mts. de altura "Bordaloune".
8 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. cuno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

20 armaduras tipo Poleneeau, modelo número 16, con una luz de 20 mts. (de la casa Vasena e Hijos).
6 llaves de aforo.
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
2.000 ladrillos refractarios.
400 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborundun. (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborundun, (para esmerilar válvulas grano fino).
20 metros caño de cobre de 1".
20 metros caño de cobre de 1|2".
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho por 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
6 trasportadores de acero N.° 393.
1 polea de acero "Engle"; en dos mitades, 36" de diám. x 12" de ancho, p|ejes de 4".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vanghn", para valvulina.
10 cajones aceite "Pentha".
4 docenas limas planas, grano grueso, de 14".
4 limas media caña grueso de 14".
1 juego números de acero, de un centímetro, para marcar, del 0 al 9.
6 docenas broches "Patem" para correas.
6 docenas mechas norteamericanas del 1|4", 1|8", 5|16", 3|8", 1|2", 3|16" y 5|8".
6 docenas hachas para rajar.
6 docenas hachas para volteo.
6 docenas picos para vía, de 3 1|2 y 6 libras.
500 kilos planchuela de hierro de 1|2" por 1|8".
500 kilos planchuela de hierro de 3|4" por 3|16".
500 kilos planchuelas de hierro de 1" x 3|16".
500 kilos planchuelas de hierro de 11|4" x 1|4".
500 kilos planchuelas de hierro de 1|2 x 1|4.
500 kilos planchuelas de hierro de 1 3|4" x 1|4".
200 kilos planchuelas de hierro de 2" x 1|4".
250 kilos planchuelas de hierro de 2" x 3|8".
500 kilos planchuelas hierro de 2 1|2 x 3|8".
500 kilos planchuelas hierro de 3" x 1|2".
500 kilos planchuelas hierro de 3 1|2" x 1|2".
500 kilos planchuelas hierro de 4" x 1|2".
400 kilos hierro cuadrado de 1|2".
200 kilos hierro cuadrado de 3|4".
300 kilos hierro cuadrado de 1".
400 kilos hierro cuadrado de 1 1|22".
400 kilos hierro cuadrado de 1 1|2".
100 metros correa pelo camello de 12".
100 metros correa de cuero de 2".
50 metros correa de cuero de 3".
50 metros correa de cuero de 4".
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 docenas mechas americanas de 3|4".
6 docenas palas anchas para palear tierra.
4 piedras molejón de 4" x 30" de diámetro.
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
12 planchas de Klingerita de 3|16".
6 planchas de Klingerita de 1|8".
5 llaves de paso de bronce, para vapor del 1".
6 llaves de paso de bronce, para vapor de 1|2".
6 llaves de paso de bronce, para vapor de 1 1|2".
24 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2 m|m.
12 carretillas de hierro.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa pelo camello de 3".
20 metros hierro ángulo de 1|2".
20 metros hierro ángulo de 1".
100 kilos hierro redondo 1|4.
500 kilos hierro en planchuela de 1 1|2" x 1|4".
500 kilos hierro en planchuela de 3|8 x 2".
200 kilos hierro media caña de 1".
200 kilos hierro media caña de 1|2".
1.500 kilos tierra refractaria.

10 docenas brochas para blanqueo.

Hojalatería—

700 chapas canaleta número 24, de 12 pies
400 chapas canaleta N.° 24, de 10 pies.
600 chapas canaleta N.° 24, de 8 pies.
424 chapas canaletas N.° 24, de 11 pies.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.
200 vidrios ingleses blancos para claraboya de 0.70 x 0.40.
6 inodoros con grifos, tapas y tanques.
6 bidet.
30 palanganas inodoro con su depósito de descarga.
120 kilos caño de plomo de 1|2''.
15 canillas niqueladas para baño (agua caliente).
15 canillas niqueladas para baño (agua fría).
6 lavatorios de loza para dos canillas.
6 sifones de plomo de 2''.
6 sifones de hierro fundido de 2'' con rejilla.
200 metros caño de barro barnizado de 6''.
12 codos para los mismos de 90°.
6 metros I de 6'' para los mismos.
1.000 kilos clavos techadores de 3''. cabezas de plomo.
50 litros ácido muriático comercial.
10 cajones kerosén.
50 litros ácido sulfúrico.
250 metros caños galvanizados de 1''.
250 metros caños galvanizados de 3|4''.
24 canillas de bronce de 1|2''.
24 canillas de bronce de 3|4''.
30 codos galvanizados de 1''.
25 unidades dobles de 1''.
25 uniones dobles de 1''.
25 uniones dobles de 3|4''.
10 llaves de paso de 3|4''.
10 llaves de paso de 1''.
50 kilos estaño para soldar.
50 bujes reducción de 1'' a 3|4''.
50 bujes reducción de 3|4'' a 1|2''.
5 llaves paso hierro, de 4''.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 1|2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 intercepteres tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.06 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4'' x 20 a 25'' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6''.
6 limas redonda, para limar acero de 5''.
4 limas cuchilla, para limar acero de 7''.
6 serruchos de costilla de 13'' a 14''.
12 escofinas de med. caña, grano fino, de 14''.
12 mechas para madera de 3|8''.
12 mechas para madera de 1|2''.
6 guillames de 1'', con seis hierros de repuesto.
6 mechas para escopladora, de 6 m|m.
6 mechas para escopladora, de 8 m|m.
6 mechas para escopladora, de 10 m|m.
12 mechas para escopladora, de 12 m|m.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8'' a 1|4''.
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coteros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija, surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10'' de largo.
60 bisagras de bronce de 3'', para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2'', para mueble, con perilla.

Pinturería—

12 espátulas surtidas—
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del número 14 al 16.
24 brochas chatas, del número 12 al 14.
12 brochas redondas, del número 12, para marcar ropa.
24 pinceles surtidos para filetear.
200 kilos pintura blanca albayalde, sirusa.
40 kilos amarillo en pasta.
40 kilos verde en pasta.
100 kilos colorado en pasta.
50 kilos azul en pasta.
30 kilos negro en pasta.
200 litros aceite lino crudo.
200 litros aguarrás.
100 litros aceite de lino cocido.
300 kilos masilla.

Víveres—

15.000 kilos azúcar de 1.ª.
16.000 kilos azúcar de 2.ª.
7.000 kilos arroz de 1.ª (Carolina o Glasé).
8.000 kilos arvejas.
270 kilos ají molido.
2.500 kilos ajos, (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª.
7.000 kilos café crudo de 1.ª.
5.000 kilos café crudo de 2.ª.
2.000 kilos conserva de tomate.
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
9.500 kilos bacalao.
2.000 kilos dulce de batata.
2.000 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fruta seca, surtida.
7.000 kilos fideos de 1.ª.
20.000 kilos garbanzos.
7.500 kilos grasa de vaca.
3.000 kilos grasa de cerdo.
20.000 kilos harina da maíz.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca ''Favorita'' 000.
150.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
350 kilos hongos secos.
200 kilos laurel.
8.000 kilos lentejas.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
32.000 tarros leche aséptica (para empleados).
100 kilos orégano.
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos porotos.
110.000 kilos papas, nueva cosecha, para remitir en partidas trimestrales.
3.300 kilos queso de mesa ''Mar del Plata'', para remitir en partidas trimestrales.
2.000 kilos queso de rallar.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
8.000 kilos sémola.
300 kilos té ''Lipton'' número 1.
8.000 kilos trigo pisado.
3.000 kilos vinagre de vino.
3.000 kilos yerba de 1.ª ''Cruz de Malta'' o Flor de Lis''.
4.000 kilos yerba de 2.ª.
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

200 uniformes forrados para guardianes, talla del 46 al 54.
100 capotes forrados para los mismos.
200 gorras haciendo juegos con estos uniformes, de los siguientes números:
3 número 4.
5 número 40.
6 número 50.
7 número 50.
8 número 37.
9 número 16.
10 número 2.
12 número 2.
24 uniformes para ordenanzas:
4 talla número 46.
12 talla número 48.
6 talla número 50.
2 talla número 52.
12 capotes para los mismos.
24 gorras haciendo juego con estos uniformes, de los siguientes números:
9 número 5.
9 número 6.
6 número 7.
20 metros galón dorado.
5.000 botones blancos, chicos.
8.000 botones medianos, blancos.
2.000 botones blancos, grandes.
1.000 trajes rayados forrados, incluso polí, para penados, talla del 46 al 56.
2.000 calzoncillos de algodón de abrigo.
2.000 camisetas de algodón de abrigo.
3.000 pares medias de algodón de abrigo.
3.000 pañuelos de manos, para penados.
1.000 toallas para penados.
2.000 metros lienzo blanco de metros 1.60 para sábanas y fundas de penados.
100 metros género ''Alemanesco'', para manteles y servilletas.
12 docenas repasadores de hilo, para comedores de empleados.
150 metros uso doméstico.
100 trajes (terno) civil, con sus correspondientes gorras, para penados a liberar, de las tallas 46, 48, 50, 52 y 54, (20 de cada medida).
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 carreteles hilo blanco para coser marca ''Cadena'', del número 16 al 50.
500 carreteles hilo negro para coser, de la misma marca y número.

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
200 pares borceguíes altos.

Para oficiales:

100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
200 gramos cerda.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de enfranquis, número 6.
4 escopias, para cañas de tirantes de botas.
20 piezas presilla para botas.
1 gruesa agujas para máquina 34, R. 1.
1 gruesa agujas para máquina 34, R. 56.
1 gruesa agujas para máquina 18-2.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas del número 38 al 45.
75 pares botas para guardianes del número 39 al 46.
1.000 pares botines para penados, del número 39 al 46.
200 pares botas para penados (servicio del monte) del número 40 al 47.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Varios—

400 escarapelas de latón para gorras.
14 escarapelas para oficiales de esmalte.
1.200 emblemas (castilletes dorados), latón.
15 distintivos de latón para banda (liras).
70 estrellas de latón doradas (para Oficiales).
30 metros galón dorado 2 1|2 m|m.
6 dragonas para Oficiales.
1 dragona para Jefe.
7 pares espolines para Oficiales.
14 juegos castilletes doradas en oro fondo rojo.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
4 pares jinetas para sargento ayudante.
8 pares jinetas para sargento 1.°.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°.
24 escuadras para Cabos.
20 carrilleras para Suboficiales cuero amarillo.
20 carrilleras para Suboficiales cuero negro.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales, (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).
4 monturas con accesorios para Oficiales.
7 fustas reglamentarias.
200 cartucheras tipo ejército para tropa, de color.
200 portafusiles color.
7 cinturones c|correa soporte para Oficial.

Artículos de librería y escritorio

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.)
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipoo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina, (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, ''Fáber'' número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, ''Fáber''.
12 docenas lápices ''Fáber'', número 2.
6 docenas lápices ''Fáber'', número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.

36 cajas broches Fastener, número 2.
36 cajas broches Fastener, número 3.
24 cajas broches Fastener, número 4.
24 cajas broches Fastener, número 5.
24 cajas broches Fastener, número 7.
24 cajas broches Fastener, número 11.
36 cajas broches Fastener, número 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", número 1.
6 libros, tipo 1.016, (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras, de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith & Brothers.
12 cintas para máquina de escribir (Remington).
5 cintas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador, 374|15.077.
1 libro de peculio, número 77.089.
12 cajas plumas "Perry", número 310.
10 cajas plumas "Perry", número 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta deblada.
2 anuarios "Kraft", 1°. y 2°. tomo.
1.500 sobres de oficio blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Artículos de bazar y limpieza

500 platos de aluminio o latón estañado, para tropa y penados.
500 cucharas de aluminio o latón estañado, para tropa y penados.
500 tenedores de hierro estañado.
500 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1 docena cuchillos para cocina.
1 docena cuchillos para carnicero "Solingen".
10 docenas cucharas para sopa buena calidad.
10 docenas tenedores de buena calidad.
10 docenas cuchillos para mesa, buena calidad.
6 docenas cucharitas para café, buena calidad.
1 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 soperas de loza.
6 salseras de loza.
6 botellones de cristal.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
6 cucharones niquelados.
24 hojas de sierra, para carnicero.
2 tachos de hierro, interior estañado, con asa reforzada, de 100 litros de capacidad cada uno.
6 tachos de hierro, interior estañado, para cocina de guardianes y guardia militar, 50 litros de capacidad.
6 ollas enlozadas de 5 litros de capacidad.
6 ollas enlozadas de 10 litros de capacidad.
6 ollas enlozadas, de 20 litros de capacidad.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño grande.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño mediano.
12 pavas enlozadas, de 2 litros de capacidad.
12 pavas enlozadas, de 5 litros de capacidad.
12 asaderas enlozadas, de 90 x 60 centímetros.
12 asaderas enlozadas, de 60 x 40 centímetros.
6 chairas de metal, para carnicero.
6 bandejas niqueladas de 50 x 30 centímetros.
400 metros Linoleum para piso.
3.000 kilos jabón amarillo común "Campana".
1.500 kilos jabón de potasa.
1.000 panes jabón ingles "Sunghlait".
1.000 panes sapolios.
500 kilos soda cristal, comercial.
300 kilos cloruro de calcio.
150 rollos papel higiénico.
300 kilos paja de "Guinea", para escoba.
100 kilos paja de piazábal, para escobillones.
70 kilos paja trevia, para cepillos de mano.
1.000 kilos desinfectante "Creolina".
24 frascos brillant "Belge", para la limpieza de bronces.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Administración del Ministerio (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 15 de Marzo a las 15 horas, en el despacho de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Carlos Prieto
Jefe

v-22 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Marzo 1932, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.150 docenas de frutas frescas de estación, (especificando clases).
70 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
31 kilos de ajíes.
16 kilos de ajos secos.
16 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
20 kilos de berenjenas.
310 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
16 kilos de orégano.
16 kilos de perejil.
186 kilos de porros.
4.000 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
16 kilos de tomillo.
310 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
310 kilos de zapallos de angola.
7.500 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—

10.500 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Almacén—

60 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª.
1.050 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
180 kilos de grasa de vaca derretida, de 1.ª.
2 kilos de hongos secos, de 1.ª, "Extra".
700 kilos de sal gruesa, del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
160 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce, de 1.ª.
530 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar, de 1.ª.
210 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
80 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kgrs. de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kgrs. de café, Brasil de 1.ª, molido.
130 kilos de café Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Artículos de ferretería—

2 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para piso, de 2 1|2 kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
3 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms., con asa.
10 docenas de trapos de piso, de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
200 litros de flúido desinfectante.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
10 kilos de plombagina negra.
400 kilos netto de soda cristal.
2 jarras de 2 litros cada una, para agua, vidrio cortado.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
24 cucharas de metal, inmitación alpaca, para mesa.
24 tenedores de metal, imitación alpaca, para mesa.
24 cuchillos de metal imitación alpaca, para mesa.
24 tazas hierro enlozado, para desayuno, con asa.
1 sopera de loza para 8 personas.
10 chapas de hierro, galvanizadas, lisas, N.° 26.
3 hojas de latón, de 2.50 x 1.00, XXXX.
100 metros de soga, de cáñamo, de 0.08 m.
12 espátulas para rasquetear, de 0.08, buena clase.
100 kilos de hierro redondo de 0.019 milímetros.
50 kilos de hierro redondo de 0.006 milímetros.
100 kilos de planchuelas de 0.003 x 0.025 mm.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—

6 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
8 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
250 gramos de aspirina sinónima.
10 kilos de algodón hidrófilo.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Industria Argentina.
1 litro de glicerina.
1000 gramos de guayacol absoluto.
200 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
5 gramos de novocaína.
20 kilos de carbonato de cal común.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de tintura de quina.
15 piezas de 40 metros cada una gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
24 jabones Regio.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de urotropina sinónimo.
500 gramos de subnitrato bismuto.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
500 gramos de amoníaco líquido.
1 kilo de alumbre en polvo.
250 gramos de cáscara sagrada, en polvo.
1 litro de formol.
250 gramos de láudano "Sydeham".
2 kilos de magnesia calcinada pesada, Ind. Argentina.
1.000 gramos de extracto flúido p. jarabe iodo'ánico.
250 gramos de píldoras Deau París.
500 gramos de salicilato metilo.
10 gramos de luminal.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura Kola.
250 gramos de tintura beleño.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de cloruro de sodio, puro.
10 gramos de morfina chorhidrato.
25 gramos de proto yoduro de mercurio.
100 gramos de polvos Dower.
100 gramos de tiocol sinónimo.
12 botellas de hidroclorina, de 1 litro cada una.
250 gramos de azafrán.
250 gramos de citrato de hierro amoniacal.
250 gramos de salipirina en polvo.

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
2 docenas de lápices Fáber N.° 2.
15 hojas de papel secante gris marca "Espenja".
2 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
500 sobres blancos de oficio.
1 docena gomas para lápiz, tamaño 12.
1 docena frascos chicos goma líquida.
1 docena lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio buena clase.
3 frascos de 1 litro c|u. tinta común "Stephens".

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de esta Cárcel, en presencia de los interesados que concurran, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, calle Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

La Dirección

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — La Direccióón.

v17 febrero

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.

Expediente N.° 2-L-1932

Llámase a licitación para la provisión a esta Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, con destino al abastecimiento de la misma, durante el mes de Marzo próximo: 45 animales vacunos para consumo, gordos, carne de 1.ª y de un peso no inferior a 300 kilos c|u., no aceptándose bueyes, toros ni torunos. Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas, que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Hacienda Vacuna Consumo".

La apertura tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de este personal superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. U. T. 4 Marcos Paz.

Colonia, 6 de Febrero de 1932. — El Secretario.

v-16 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del "Mercado Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela N°. 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v8 marzo.

Llámase a concurso para proveer 16 cargos de Odontólogo de distrito, a los argentinos diplomados en Universidad de la República, con 3 años cumplidos y menos de 20 de ejercicio profesional, quienes deberán solicitar su inscripción en la Inspección Médica Escolar, hasta las 12 horas del 13 de Febrero próximo, de acuerdo al programa y bases de concurso aprobados. Datos en la Inspección Médica Escolar, Callao 19.

El Secretario General

v-13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General

v24 febrero

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Migueletes y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapi.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20, Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v-22 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 29 de Febrero de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

MENDOZA

Hora 15.30 — "Obras de desagüe cloacal del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes", (Presupuesto Oficial $ 25.834.04 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Luis E. Shulze, Teniente Coronel, Director General de Ingenieros Acc.

v-29 febrero

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932.—Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en la oficina de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La reposición definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Cumplimentando lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 13 de Enero del corriente año, recaída en el expediente 9227|S|1929, cítase por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente, al señor Victoriano Vázquez, o su Sucesión, para el caso que éste hubiera fallecido, a fin de que tome conocimiento en esta Dirección General, de las actuaciones producidas con motivo del pedido formulado por el señor Ramón Llarás de que se extienda a su nombre el título de propiedad por la extensión de 7.000 hectáreas que comprenden la mitad Sud del lote númeri 133 de la zona Norte, del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, concedidas en venta al señor Victoriano Vázquez, por decreto de 8 de Julio de 1914, y que le fueron transferidas por éste el 30 de Septiembre de 1916. El señor Vázquez, o su Sucesión, deberán ademas, prestar su conformidad o formular las observaciones que estimen corresponder, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hicieran.

Buenos Aires, ...

Secretario General.

v14 marzo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires,

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en San ta Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, bloque rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, encuadernación y diversos materiales con destino a la Dirección General de Minas y Geología, la que se efectuará el día 29 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón

v-29 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General

v1°. marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — I. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22 962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para el personal.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 7 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 174|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-7 marzo

Llámase a licitación para la provisión de vestuario, trajes y capas impermeables.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, el día 7 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 790|31, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

La Administración

v-7 marzo

Llámase a licitación para la concesión de las operaciones de carga, descarga apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Enero de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y en las estaciones Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles.

La Administración

v-3 marzo

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el estación Puerto de la Capital, Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 17|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 18|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v29 febrero

v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del arrendamiento de un terreno destinado a ganadería y agricultura, situado en la Estación Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N°. 180, Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 772|31 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico en Santa Fe.

La Administración.

v15 febrero.

Exptes. O. C. 811|31 y O. C. 874|31

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.

Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-26 febrero

Exp. O. C. 675|31 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.
v24 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:

Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.

Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración
v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.
v23 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Antonio Ortiz**, ex empleado de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, contesten el cargo de pesos 100 m|n. cien pesos moneda nacional, formalizado por resolución número 5794 del 21 de Noviembre de 1930, importe del déficit dejado en los fondos de la mencionada repartición, que se le imputa solidariamente con los señores Carlos B. Villalonga y Rafael Sanes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación pesos 45.

Los Secretario.
e-13 febrero N.° 1872-s|p.p. v-23 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Cañumil**, ex conscripto de la Escuela de Artillería A|.6, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 17.81 m|n.), importe del cargo formalizado en la resolución 7374, por falta de restitución de prendas de vestir y efectos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— moneda nacional.

e-2 febrero s|. p. p. 1871 v-15 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota número 49 ó y correspondientes a la nota N.° 49 ó 94 T. de 1932, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (5) cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Dos (2) damajuanas conteniendo cada una doce (12) litros de caña.

El Jefe
v15 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que, a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295, de la Ley 810.

El Jefe
v13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor Río Amazonas paquete 1031, de Diciembre 29|920, marca Correa, S/N. 1/1, barrica 1.

El Jefe
v-20 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Privenzano de Riggio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Leonardo Riggio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.— El Prosecretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **Aurora Fernández de Prada**, en su carácter de viuda del ex Pintor de la Policía de la Capital, don Eduardo Prada.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Prosecretario
v15 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Dominga Arcas**, en su carácter de hija del ex Maquinista de 3ra. del M. de Obras Públicas, don José Arcas García.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Prosecretario
v15 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doa **Juana Bianchi de Cieri**, por sí y sus hijas Delfina, Esther y Olga Cieri, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Luis Cieri.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

El Prosecretario
v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sara B. de Dramis**, por sí y sus hijos menores Daniel y María Teresa, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Dramis.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

El Prosecretario
v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita ontero de Sarasola**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Sandalio Sarasola.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

El Prosecretario
v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña **Catalina Leiva de Lisi**, por sí y su hija menor Angela Catalina, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Lisi.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecreatrio.

v16 feberero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Margarita Fornasini de Ponce**, por sí y sus hijos menores(Santiago César Ignacio Roque y Mariano Miguel, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Santiago I. Ponce.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecreatrio.

v16 feberero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace sabera todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa A. de Mariezcurrena**, por sí y sus hijos menores, Ubaldo, Angel y María Esther, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Edelmiro Mariezcurrena.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecreatrio.

v16 feberero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Quinto Azzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Secretario.

v18 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Barach**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Secretario.

v18 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Herrera de Aldea**, por sí y sus hijos menores, Martín Miguel y Leonor, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Rafael Aldea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecretario.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia M. de Ferreyra**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Alcaldía de la Sección 25, don Antonio Ferreyra.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecretario.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Concepción Correa de Gómez**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Nicolás Aniceto Gómez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Prosecretario

v15 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión. doña **Clotilde Camponeschi de Sanguinetti** y doña **María Luisa Sanguinetti**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don José Sanguinetti.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Prosecretario

v15 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Angel Cordero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

El Secretario

v15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución. (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador S[illegible] D. Abusco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Severo E. Giles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —

v10 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Manuel Laureiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —

v10 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Gómez Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los **que** tengan que alegar derecho a lo **depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Carestia**, que deben apersonarse a **la** Sección Accidentes del Trabajo **de la institución**, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erculiano Ebii**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pasante**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931

El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Oscar Montt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

El Secretario

v15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **F. Morgadanes Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — El Secretario.

v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Vilach**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 febrero N.° 9839-s|p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 febrero N.° 9840-s|p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 febrero N.° 9841-s|p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de esta ciudad, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Juan Farrán Palau**, para que comparezca al juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro del tercero día, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Rosario, Secretaría, Diciembre 10 de 1931. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 feb. N.° 9846 s|p.p. v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Naymanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 febrero s|. p. p. 9831 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de esta ciudad, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar a la señora **Angélica S. de Cisnero**, para que comparezca al juicio que le ha iniciado la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dentro del tercero día, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Rosario, Secretaría, Diciembre 30 de 1931. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 feb. N.° 9848 s|p p. v15 feb.

Por dispoción del señor Juez Federal de esta ciudad, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Juan Raies**, para que comparezca al juicio que le ha iniciado el Procurador Fiscal, doctor Julio E. Navarro, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro del tercero día, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Rosario, Secretaría, Noviembre 25 de 1931. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 feb. N.° 9849 s|p.p. v15 feb.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, internamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **David Crenzel**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e12 febrero N°. 9836 s|p.p. v17 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Oyuela**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 febrero N°. 9837 s|p.p. v17 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Schrok**, procesado por hurto y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 febrero N°. 9838 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, en los autos: **Caja Nacional de Ahorro Postal** contra **Valentín R. Bergamini**, cobro de pesos, se cita al demandado señor Valentín R. Bergamini, para que comparezca a la audiencia del día quince de febrero corriente, a las diez horas, a objeto de que proceda al reconocimiento de la firma puesta en el documento obrante en este juicio, bajo apercibimiento de que si no concurre, se dará por reconocida la firma. Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Febrero 5 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 feb. N.° 9847 s|p.p. v15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Víctor M. Coronel**, para que comparezca al juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.
Rosario, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 febrero N.° 9845 s. p. p. febrero 15

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos de don **Antonio Nóbile**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.
e-12 febrero s|. p. p. 9832 v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Bartolomé T. Cúneo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Marcela de Durand**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Bartolomé T. Cúneo, Juez de Paz.
e-12 febrero s|. p. p. 9833 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adelina Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e12 febrero N.° 9842 s. p. p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e12 febrero N.° 9843 s. p. p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Leonardo S. Maranghello**, para que comparezca al juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos de la Nación, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.
Rosario, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 febrero N.° 9844 s. p. p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gwland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **H. B. Berthier**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
e12 febrero N.° 9834 s. p. p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a cotar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Banegaz**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 febrero N.° 9835 s. p. p. v17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Eduardo Mujica Farías, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Marcafighi o Moccafighe**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 19
e12 febrero N°. 9829 s|p.p. v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Pineda Arce.**
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.
e12 febrero N°. 9830 s|p.p. v17 marzo.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Manuel Dopazo Villarino.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e11 enero N°. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gówland, interinamente a cargo del Juzgado **N.° 10, se cita y emplaza a Clara Milani,** para que en el término de treinta días que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere en dicho término.
Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epfanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, piso 3.°
e2 febrero N.° 9805 s. p. p. v9 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julián Fontacha y Matías Castrovido**, procesados por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-5 febrero N.° 9823 s.p.p. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e5 febrero N.° 9816 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miguel Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e5 febrero N°. 9824 sp.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e5 febrero N°. e|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 febrero N°. 9827 s|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fuentes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e5 feb. s|p.p. N.° 9818 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García**, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e5 febrero N.° 9813 s. p. p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quibra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e5 febrero N°. 9814 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e2 febrero N°. 9796 s| p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Marcelino Auladell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Kalesky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e2 febrero N°. 9798 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 febrero s|. p. p. 9793 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lagos y a Rogelio Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9803 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de trinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9804 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Katz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero N°. 9797 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egidio C. R. Retta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|pp. 9753 v16 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9768 s|pp. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

cia. Tercer piso.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santo Scillanna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Palacio de Justicia.

e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 enero N.° 9764-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c del Juzgado N°. 6, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9826 e|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Vicente Lázaro Lanzoni**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 enero s|pp. N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Launsch tein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Weber**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 febrero N°. 9795 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **N. Mattey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e2 febrero N.° 9806 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9766 s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 enero N.° 9762-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a José María Rey, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. Macloqui (a) "El negro"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 febrero N°. 9812 c|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Herner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Victorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 febrero N.° 9815 s.p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-2 febrero N.° 9809 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Povilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931 — Epifanio Sosa, secretario.
e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-26 enero N.° 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
ev-26 enero N.° 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimento de ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-26 enero N.° 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e-26 enero N.° 9784-s|p.p. v-2 marza

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de nInstrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e26 enero s|pp. 9787 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9788-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.°
e-26 enero N.° 9790-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instruccin número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N°. 9791 s|p|p|. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9792-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932.— Hernán Elizalde, secretario.
e26 enero s|pp. 9769 v2 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dardo Raúl Ila Lacarde**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s|p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 6enero s|pp. 9778 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Justo Gari**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.

e5 febrero N°. 9819 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cayetano Giudice**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9820 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Seco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposicinó del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leví**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

e5 febrero N°. 9821 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aníbal Rosal**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9822 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9828 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Mata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb. s|p.p. N.° 9817 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castor Lorenzo**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9801 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9802 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palicio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 febrero N°. 9808 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Beltrán Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9809 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Acevedo**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-2 febrero N.° 9810 s|p.p.-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría, Cordero.

e2 febrero N°. 9811 s|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Francheri Alió y Guillermo Piñero o Bogato (a) Relojerito**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 febrero N.° 9807 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67 del Dr. E. Sosa.

e-2 febrero N.° 9799 s.p.p. v-9 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobbrero, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don **Andrés Lobato**, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Féliz Sobbrero, Juez de Paz.

e2 febrero N°. 9794 s|p.p. v15 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricarardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-e-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros; manga: 4.15 metrosá puntal: 0.45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e27 enero v3 marzo.